PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 1 *piso*

Casa propia de ~~D.~~ comun **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Antonio Armengol y Puig	20	Mayo	1825	Bajollet	Barcelona	casado	Pastor	Masnou	3 años	Vº
Josefa Jité y Tapé esposa	17	Junio	1826	Caldas de Montbuy	id.	id.	ocupacion domestica	id.	id.	Vº
José Armengol y Jité hijo	13	Abril	1848	Badalona	id.	soltero	Pastor	id.	id.	Dº
Filomena id. id. id.	10	Mayo	1846	Martorellas	id.	soltera	ocupacion domestica	id.	id.	Dº
Pablo id. id. id.	20	Febrero	1851	Badalona	id.	soltero	Marinero	id.	id.	Dº
Maria id. id. id.	28	Agosto	1859	id.	id.	id.	"	id.	id	Dº

169

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas (?), por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: el estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm* 3 cuadra por caballeria *piso*

Casa propia de D. Fran.co Bergill y Pompas **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
				Cuerpo que sirve por cuadra de caballeria &						

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito *Bárrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 5 *piso*

Casa propia de D. Sebastian Gibernau **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Sebastian Gibernau y Maritany	1º	Mayo	1846	Masnou	Barcelona	casado	Marino	Masnou	desde su nacimiento	Dº
Franca Sust y Gibernau	28	Junio	1827	id	id	id	ocupacion domestica	id	id	Dº
Teresa Gibernau y Sust hija	12	Febrero	1849	id	id	soltera	id	id	id	Dº
Pedro id id id	29	Diciembre	1853	id	id	soltero	Marino	id	id	Dº
Rosa id id id	13	Junio	1856	id	id	id	ocupacion domestica	id	id	Dº
Federico id id id	28	Diciembre	1858	id	id	id	Marino	id	id	Dº
Ysabel id id id	28	disiebre	1860	id	id	id		id	id	Dº
Josefa id id id	20	marzo	1861	id	id	id		id	id	Dº
Ascencion id id id	12	mayo	1866	id	id	id		id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 7 *piso*

Casa propia de D.ª Esperanza Malet **que vive calle** la Deseada **núm.** 6 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D. José Alsina y Vidal	22	Marzo	1824	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Desde su nacim.to	V.º
D.ª Agada Truch de Alsina	8	Setiembre	1831	id	id	Casada	id	id	id	V.º
D. Antonio Alsina y Bosch	16	Octubre	1794	id	id	Viudo	Marinero	id	id	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 7 *piso* único.

Casa propia de D. Esperanza Moalet **que vive calle** la Loscada **núm.** 6 **piso** único

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Ytchar y Escorsa	—	—	1832	Cabrera	Barcelona	Casado	Carpintero	Masnou	23	Vº
Antonia Ballester de Ytchar	2	Febrero	1833	Masnou	Barcelona	Casada	"	Masnou	Siempre	Vº
Juan Ytchar y Ballester	1	Mayo	1856	Cabrera	Barcelona	Soltero	"	Masnou	"	Dº
Francisco Ytchar y Ballester	5	Agosto	1862	Masnou	Barcelona	Soltero	"	Masnou	"	Dº
Pedro Ytchar y Ballester	7	Mayo	1864	Masnou	Barcelona	Soltero	"	Masnou	"	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 7. *piso* 1.º

Casa propia de D.ª Esperanza Malet **que vive calle** [illegible] **núm.** 5 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Sr. Jose Rente y Borrás	11.	Marzo.	1820.	Tiana	Barcelona	Casado.	Marino	Embarcado.	50	vecino
" Carmen Móre y Rosés	22.	Febrero.	1822.	Masnou	Barcelona	id	—	Masnou	49	[illegible]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 9 *piso*

Casa propia de D.ª Rosa Fontanills de Sitjes **que vive calle** en Barna Baños n.º 14 **núm.** **piso** 1.º

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Puntí y Roves			1843	Masnou	Barna	Casado	marino	Masnou	28	vecino
Fran.ca Fontanills de Puntí			1844	Id	Id	Id	"	Id	27	esposa Id
Rosa Puntí y Fontanills			1868	Id	Id	"	"	Id	3.	hija Id
Rosa Rovés de Puntí			1812	Id	Id	viuda	"	Id	59	madre del Id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito ______ *Barrio* ______ *Calle* Esperanza *núm.* 11 *piso* ______

Casa propia de D. Jose Regas **que vive calle** Dorcada **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D. Jose Vidal y Mitjans	25	Abril	43	Marnou	Barcelona	Casado	Marina	Marnou	De su naci.to	V.o
D.a Josefa Colldecarrera de Vidal esposa	2	Marzo	33	〃	id	Casada		id	id	V.o
Josefa Vidal y Coll hijo	21	Julio	4		id			id	id	D.o
Pedro Vidal id	24	Octubre	2	〃	id			id	id	D.o

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 27 Mayo de 1871.

Distrito 1.º Barrio Calle de la Esperanza núm. 13 piso

Casa propia de D. Ramon Bertran y Gelpí **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Ramon Bertran y Gelpí.		40 años		Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Nacimto	V.º
Maria Curell de Bertran		33 „								V.º
José Bertran y Curell	15	Marzo	1864.							D.º
Rosa Bertran y Curell	15	Marzo	1870							D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 15 *piso*

Casa propia de D. Francisco Homs y Vidal **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 15 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D. Fran.co Homs y Vidal	55	Octubre	1814	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	siempre	Vecino
D.a Rosa Homs y Truch esposa	5	Noviem	1857	id	id	id	"	"	"	Vº
D. Gerardo Homs hijo	25	Junio	1844	id	id	Soltero	Cubero	"	"	Vº
D.a Rosa Homs hija	21	Desembre	1853	id	id	id	"	"	"	Dº
D. Manuela Truch	26	Junio	1790	id	id	Viuda	"	"		Dº
(Aprendiz Dependiente) Jaime Grifeul	5	Abril	1853	Alella	id	Soltero	aprendiz cubero	"	10 meses	Vº Transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 11 *piso*

Casa propia de D. Pedro Duran y Gorgollon **que vive calle** de la Esperanza **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificación como habitante. (3)
D. Pepe Bosch y Estapé	15	Diciembre	1843	Masnou	Barcelona	~~Marino~~ casado	Piloto Marino	America	De su nacimiento	Vº
D. Carmen Bertran de Bosch	12	Enero	1846	"	id	"	Domestica	Masnou	id	Vº
D. Pepita Bosch y Bertran	29	Julio	1870	"	id		"	"	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietário y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 19 *piso*

Casa propia de D. Pedro Duran y Gorgollon **que vive calle** Esperanza **núm.** 19 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
+ Pedro Duran y Gorgollon	15	Junio	1817	Masnou	Barna	Casado	marino	Masnou	54	vecino
Gracia Ballester de Duran	15	Octubre	1824	id	id	id	"	id	45	Vº esposa
Pedro Duran y Ballester	30	Octubre	1852	id	id	soltero	marino	id	19	hijo Dº
Teresa Rafanell y Duran	1	id	1836	id	id	id	"	id	35	Vº
Josefa Duran y Ramonet	19	Marzo	1852	id	id	id	"	id	19	Dº sobrinas

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL.

Pueblo de Masnou. **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Esperanza

Casa propia de D. Juan Noms y Truch **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 21 **piso** Bajos *núm.* 21 *piso* Bajos

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento: Día.	Mes.	Año.	Naturaleza: Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Noms y Truch	20	Octubre	1814	Masnou	Barcelona	Casado	marino piloto	Masnou	57 años	V.º
Rosa Estapé de Noms esposa	3	Marzo	1814	"	"	id	Domestica	"	57 años	V.º
Teresa Noms y Truch	28	Agosto	1838	"	"	Soltera	id.	"	38 años	V.º
Asension Estape y Serpa	12	Junio	1856	Cañuaro	Puerto Cabello	Soltera	id.	"	7 años	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 23 *piso*

Casa propia de D. Estevan Roses y Marck **que vive calle** de San Geronimo **núm.** 23 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Eusebio Fabregas y Pagés	2	Enero	1834	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	Desu nacimiento	Vº
Elvira Orta y Millet esposa	27	Octubre	1839	id.	id.	casada	ocupacion domestica	id	id	Vº
Conchita Fabregas y Orta hija	6	Junio	1865	id.	id	"	"	id	id	Dº
Antonia id id id	26	Setbre.	1867	id.	id	"	"	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 25 *piso*

Casa propia de D. Pedro Fontanills **que vive calle** de la esperanza **núm.** 27 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	~~AÑO.~~ Años	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Antº Gorgollon y Riera			51	Masnou	Barna	casado	marinero	Masnou	54	vecino
Josefa Duran de Gorgollon			41	Id	Id	Id	,,	Id	40	esposa vª
Franᶜᵒ Gorgollon Pamentol			23	Id	Id	soltero	marinero	Al servicio		hijo Dº
Teresa Gorgollon Pamentol			19	Id	Id	Id	,,	Masnou	19	Id. Dº de l…
Candido Gorgollon Pamentol			13	Id	Id	Id	,,	Id	13	Id. Dº
Augusto Gorgollon y Duran			7	Id	Id	Id	,,	Id	7.	Id. Dº de la a…

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 27 *piso*

Casa propia de D. Pedro Fontanills y Fabregas **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 27 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Fontanills y Fabregas	24	Febrero	1794	Masnou	Barcelona	Casado	Patron	Masnou	De su nacimiento	Vº
Antonia Roses de Fontanills	1	Enero	1805	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id.	Vº
Antonia Fontanills y Roses	24	Febrero	1834	id.	id.	Soltera	id.	id.	id.	Dº
⸸ Juan id id	29	Mayo	1836	id.	id.	Soltero	Marino	America	desde 1853	
Pedro	16	Febrero	1840	id.	id.	id.	id.	id.	Desde 1866	T
Buenavª	17	Marzo	1844	id.	id.	id.	id.	id.	Desde 1868	T

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1[illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *Mayo* de 1871

Distrito *1.º* Barrio Calle *de la Esperanza* núm. *27* *casa del detras* piso

Casa propia de D. *Pedro Fontanills y Fabregas* **que vive calle** *de la Esperanza* **núm.** *27 delante* **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jaime Duran y Duran	9	Abril	1834	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	V.º
Eulalia Matas de Duran	2	Enero	1839	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id.	V.º
Jaime Duran y Matas	2	Mayo	1863	id.	id.	"	"	id.	id.	D.º
Rosa id. id.	27	Julio	1865	id.	id.	"	"	id.	id.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 2 *piso*

Casa propia de D. Fran.co Ragsall y Vampas **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Joaquin Cabot y Palau			27 años	Tiana	Barna	Casado	tonelero	Masnou	10	vecino
Dolores Homs de Palau			21	Vallromanas	id	id	,,	Masnou	20	esposa
Ant.º Cabot y Homs			4 años	Masnou	id	,,	,,	id	4.	hijo
Fran.co Cabot Homs			14 meses	id	id	,,	,,	id	14 m.s	id. id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 4 *piso*

Casa propia de D. Fran.co Bespall y Pampas **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 8 **piso**

	Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitante (3)
1	Inés Bertran y Pages			20	del Masnou	Barcelona de España	Viuda	no tienen	Calle de la	De su nacimiento	V.a
1	† Rosa Bartran y Pages			años	id	id	Soltera	ninguna		id	V.
1	Grana Bartran Pages			Rosa	id	id	Soltera	hombre	Esperanza	id	V.a
				46				Enfermos	número 4		
				Gra							
				na							
				44							

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** de 1871

Distrito 1º Barrio Calle de la Esperanza núm. 6 piso

Casa propia de D. Fran.co Respall y Llaupes **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 6 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Feliciano Bosch y Roig	4	Marzo	1816	Vilasar de mar	Barcelona	Casado	Marinero	America desde 1836	32 años	Vº
Gertrudis Vidal de Bosch		Set.re	1819	Masnou	id	Casada	Domestica	Masnou	De su nacimiento	Vº
Balvina Bosch y Vidal	4	Agosto	1837	id	id	Soltera	id	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 8 *piso* portal grande

Casa propia de D. Fran.co Bepell y Jampas **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Antonio Fornes y Marques	8	Set.e	1842	S. Vicente de Espinelu	Gerona	Casado	Panadero	Masnou	2 años	V.º
Teresa Busellen y Mora esposa	2	Marzo	1838	los Arenys de mar	Id.	id.	ocupacion domestica	id.	1 mes	V.º
Ana Mora de Busellen	11	Dic.e	1812	Mataro	Barcelona	Viuda	"	id.	1 mes	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *Mayo* **de 187**

Distrito *1º* Barrio Calle *de la Esperanza* núm. *8* *hab.n del lado de levante* piso

Casa propia de D. **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificácion como habitante. (3)
Fran.co Bespall y Vaupas	*4*	*Octubre*	*1809*	*Tarragona*	*Tarragona*	*Viudo*	*Estanquero*	*Masnou*	*40 años*	*Vº*
+ *Maria Torba de Fruch*	*20*	*Agosto*	*1812*	*Masnou*	*Barcelona*	*Viuda*	*Domestica*	*Masnou*	*De su nacimiento*	*Vº*
Soledad Fruch y Torba	*1º*	*Julio*	*1852*	*id.*	*id*	*Soltera*	*id*	*id*	*id.*	*Dº*
Aniceto Bespall y Casamajó			*1839*	*Masnou*	*Barcelona*	*Casado*	*Marinero*	*America*	*desde 1858*	*Vº*
Eulalia Fruch de Bespall	*29*	*Junio*	*1846*	*id*	*id*	*Casada*	*Domestica*	*Masnou*	*De su nacimiento*	*Vº*
Fran.co Bespall y Fruch	*1º*	*Mayo*	*1864*	*id*	*id*	*"*	*"*	*id.*	*id.*	*Dº*
Arturo Raspall Simol	*22*	*Marzo*	*1858*	*"*	*"*	*Soltero*	*"*	*"*	*"*	*"*

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* De la Esperanza *núm.* 10. *piso* tienda

Casa propia de D. Anselmo Maristany **que vive calle** de la Esperanza " **núm.** 10 **piso** "

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Anselmo Maristany	14	Julio	1822	Masnou	Barna	casado	Marinero	Masnou	49	vecino
Dolores ~~Maristany~~ Nora de Maristany	24	Abril	1826	id	id	id	"	id	45	Esposa
Franca Maristany y Nora	30	Noviembre	1847	id	id	soltera	"	id	24	hija Dº
Nora Maristany id	18	Marzo	1851	id	id	soltera	"	id	20	id Dº
Carmen Maristany id	9	Junio	1858	id	id	soltera	"	id	13	id Dº
Anselmo Maristany id	7	Junio	1860	id	id	soltero	"	id	11	id Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc, etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

de 1871

PADRON GENERAL.

Pueblo del Masnou.

Distrito 1.º Barrio Calle de la Esperanza núm. 12 piso

Casa propia de D. Fran.co Barba y Rosés **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 12 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Fran.co Barba y Rosés	20	Junio	1819	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	V.º
Enrica Maristany de Barba	10	Dicd.	1820	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id.	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º Barrio Calle de la Esperanza núm. 14 piso

Casa propia de D. Pedro Maritany y Curell **que vive calle** en Vigo **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Bernardo Maritany y Pagés			80 años	Masnou	Barna	viudo	marino	Masnou	80	vecino
Gertrudis Maritany y Curell			58	id.	id	soltera	,,	id	58	hija D°
Rosa Maritany y Curell			43.	id	id	id	,,	id	43	id. D°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito ______ *Barrio* ______ *Calle* de la Esperanza *núm.* 16. *piso* ______

Casa propia de D. abajo firmado **que vive calle** en la misma **núm.** 16 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Gerardo Maristany y Maristany	6	Marzo	1812	Masnou	Barna	Casado	Propietario	Masnou	id	Vº
Teresa Maristany de Maristany	29	Enero	1815	id	id	id	—	id	id	Vº
Segundo Maristany y Maristany	8	Abril	1847	id	id	soltero	piloto	en el Mar	id	Vº
Antonia Maristany y Maristany	10	Marzo	1852	id	id	soltera	—	—		Dº
Oliba Maristany y Maristany	30	Marzo	1860	id	id	id	—	—		Dº

Masnou 2 de Mayo 1871.

Gerardo Maristany

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas quo habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1[illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 18 *piso*

Casa propia de D. Ramon Poch y Garriga **que vive calle** Esperanza **núm.** 18 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
Ramon Poch y Garriga	16	Marzo	1811	Masnou	Barcelona	casado	Marino patron	Masnou		Vº
Lucia Estape de Poch	15	Diciembre	23.	Masnou	Barcelona	casada	Domestica	id		Vº
Ramon Poch y Estape	12	Octubre	44.	ide.	id	casado	Piloto	id		Dº
Fran.ca Marsiñach de Poch	21	Setiembre	50.	ide.	id	id	Domestica	id		Dº
Jose Poch y Estape	8	Marzo	46.		america	Soltero	Marino	America		D America 1868
Gerardo ide y ide	17	Enero	51.	ide.		[illegible]	Cubero	Masnou		D
Mariano ide y ide	25	Marzo	59.	ide.		id	Marino	id		D

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* 1.º *Calle* de la Esperanza *núm.* 20 *piso*

Casa propia de D. Pablo ~~Juan~~ Jubany Sabat **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Coll y Sala	14	Mayo	1824	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	~~sujeto~~ Masnou	desde su nacimiento	en América algunos años á esta parte Vecino
Amalia ~~Juan~~ Jubany de Coll	11	Mayo	1832	id	id	id	ninguna	id	id.	esposa
Pablo Coll y ~~Juan~~ Jubany	29	Enero	1851	id	id	soltero	"	id	id	hijo D
María Coll y ~~Juan~~ Jubany	3	Abril	1860	id	id	id	"	id	id	hija D
Amalia Coll y ~~Juan~~ Jubany	18	Julio	1862	id	id	id	"	id	id	id D
Francisca Coll y ~~Juan~~ Jubany	14	Enero	1865	id	id	id	"	id	id	id D

Masnou Mayo 25/871

M Amalia Coll de Juan

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperance *núm.* 22 *piso*

Casa propia de D. Domingo Estape y Carreras **que vive calle** de las Esperanse **núm.** 22 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Domingo Estape y Carreras	14	Marzo	1803	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	desde su nacimto	vecino
Maria Corell dos Estape	15	Mayo	1855	id	id	Casada	"	id.	id.	esposa V.
Domingo Sala Estape	10	Junio	1832	id.	id	Casado	Marino	id.	id.	vecino Vº
Carmen Fabregas de Sala	25	Desiembre	1840	id.	id	Casada	"	id.	id	esposa Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 24 *piso*

Casa propia de D. Cima Paches de Fabregas **que vive calle** Des Paransa **núm.** 24 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Yoaquina ~~Cima~~ Paches de Fabregas	15	Mayo	1817	Masnou	Barcelona	Viuda ~~Casada~~	Domestica	Masnou	De su nacimiento	V.º
Juan Fabregas y Paches	19	Disiembre	1856	"	id	Soltero	Marino	id	id	D.º
Rose Fabregas y Paches	29	Junio	1864	"	id	Soltera	"	id	id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 26 *piso*

Casa propia de D. Gerardo Maristany, Jara, **que vive calle** de Barna **núm.** 33 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Nicolas Torelló i Ycern			44 años	Masnou	Barna	casado	marinero	Masnou	44	vecino
Rosa Felise de Torello			26	id	id	id	,,	id	26	esposa
Dolores Torello y Felise			8	id	id	,,	,,	id	8	hija D.
Joaquina Torello y Felise			4	id	id	,,	,,	id	4	Dº Dº
Salvador Torelló y Felise			1	id	id	,,	,,	id	1	Dº Dº
Josefa Febrer de Feliu			72	id	id	,,	,,	id	72	madre de l.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 4 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 28 *piso*

Casa propia de D. Gerardo Maristany y Galceran **que vive calle** Barcelona **núm.** 33 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
			años							
Pedro Roca y Maristany			38	Masnou	Barna	casado	marino	navega	" "	vecino
Jacinta Matas de Roca			22	Dº	Dº	Dº.	" "	Masnou	22	esposa

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas quo habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1° *Barrio* *Calle* de la Esperanza *núm.* 30 *piso* Bajos.

Casa propia de D. Gerardo Maristany **que vive calle** de Barcelona **núm.** 33 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Mariano Torrens y Aladá	1	Abril	1826	Taya	Barcelona	Soltero	Chocolatero	Masnou	42 años	vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas quo habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito | *Barrio* | *Calle* de Esperansa | *núm.* 32 | *piso* Bajos

Casa propia de D. Gerardo Maristany y Olive **que vive calle** de Barcelona **núm.** 33 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Bernardo Maristañ y Estrth	14	Noviem	1820	Masnou	Barcelona	casado	marinero	Masnou	De sa naciemiento	Dº
Luisa Maristany y Maristañ	14	Marzo	1825	id	id	id		id	d	Dº
Luisa Maristany y Maristany	5	Setiembre	1853	id	id	soltera		id	d	Dº
Isidro Maristany y Maristañ	1	Junio	1859	id	id	soltera		id	d	Dº
Salbador Maristany y Marista	5	Agosto	1863	id	id	soltero		id	d	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de Esperansa *núm.* 34 *piso* bajos

Casa propia de D. Gerardo Maristany Ferr **que vive calle** Barcelona **núm.** 33. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
+ Jn.º Maristany y Roses	14	Febrero	1796	Teya	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	8 años	vecino
Paula Maristany y Maristany	14	Febrero	1794	Id.	Id.	Id.		Masnou	77 "	esposa

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito *Barrio* *Calle* de Esperanza *núm.* 36 *piso* Bajos

Casa propia de D. Gerardo Maristany **que vive calle** de Barcelona **núm.** 33 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jaime Canals y Vidal	4	Agosto	1826	de Badalona	Barcelona	Casado	Suero	Masnou	22 años	V.o
Maria Alsina de Canals	4	Agosto	1816	de Teyá	id	id		Masnou	55 „	V.o
Jaime Canals hijos	14	Noviembre	1852	de Masnou	id	Soltero	Marinero	id	19 „	D.o
Antonio Canals id. de	20	Marzo	1853	„ id	id	id	id	id	18 „	D.o
Ant.o Canals primera mujer	16	Julio	1856	„ id	id	id	id	id	15 „	D.o
Fr.ca Alsina de Roser.	18	Marzo	1812	„ Teyá	id	Viuda		id	59 „	V.o
Maria Rosa Alsina	6	Diciembre	1828	Masnou	id	Soltera		id	43	V.o

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** de 1871

Distrito 1.º Barrio Calle de la Esperanza núm. 38 piso

Casa propia de D. Gerardo Maristany y Olivé **que vive calle** de Barcelona **núm.** 33 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jaime Martí y Balladó			1840	Badalona	Barcelona	casado	Cordelero	Masnou		V.º
Filomena Balleste de Martí	23	Julio	1843	Masnou	id.	id.	Domestico	Masnou		V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Esperanza *núm.* 40. *piso* principal

Casa propia de D. Pedro Fontanills y Fabregas **que vive calle** Esperanza **núm.** 27 **piso** princip

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Fran.co Gorgollon y Riera	14	Marzo	1821	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	desde su nacim.to	vecino
Teresa Fontanills y Maritany	13	Abril	1816	Id.	Id.	Id.		Id.	Id.	esposa D
Carlos Gorgollon y Fontanills	11	Junio	1852	Id.	Id.	Soltero	Sapatero	Id.	Id.	hijo D.o
Abelina Gorgollon y Fontanills	16	Marzo	1845	Id.	Id.	Id.		Id.	Id.	D D.o
Carlota Gorgollon y Fontanills	3	Agosto	1850	Id.	Id.	Id.		Id.	Id.	D D.o
Fran.ca Gorgollon y Fontanills	11	Nov.bre	1854	Id.	Id.	Id.		Id.	Id.	D D.o

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. de de 187

Fólio *103* Distrito. *1º.* Barrio Calle de *la Esperanza* Núm. *42*

Casa propia de D. *Pedro Fontanills y Fabregas* *que vive calle* *de la Esperanza* *núm.* *42.*

NOMBRES.	APELLIDOS. Paterno.	APELLIDOS. Materno.	Relacion de familia	Años de edad.	Estado.	Profesion.	NATURALEZA. Pueblo.	NATURALEZA. Provincia.	Parroquia en que fué bautizado.	Fecha del nacimiento Dia.	Fecha del nacimiento Mes.	Fecha del nacimiento Año.	Residencia habitual.	Residencia. Años	Residencia. Meses	Clasificacion como habitantes y estranjeros.
	~~Lloveras~~	~~Tipido~~	~~1~~	~~34~~	~~Viudo~~	~~Marinero~~	~~Cabrera~~	~~Barcelona~~				~~1840~~		~~11~~		

OBSERVACIONES.

D. Dº
D. Dº

PADRON GENERAL.

de   de 187

Fólio ~~104~~ Distrito 1.º Barrio Calle de ~~la Esperanza~~ Núm. ~~44~~

Casa propia de D. ~~Pedro Fontanills y Fabregas~~ *que vive calle* ~~de la Esperanza~~ *núm.* 27.

NOMBRES.	APELLIDOS. Paterno.	Materno.	Relacion de familia	Años de edad.	Estado.	Profesion.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Parroquia en que fué bautizado.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año	Residencia habitual.	Residencia. Años	Meses	Clasifica[cion] como habita[nte] y estranje[ro]
Gerardo	Estapé	Fabregas	1	57	casado	Piloto	Masnou	Barcelona				1813	Masnou	Desde nacim.to		
Eulalia 2.a esposa	Bamentol	Alsina	1	54	casada		id.	id.		13	Junio	1818	id.	id.		

OBSERVACIONES.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la esperanza *núm.* 42 *piso*

Casa propia de D. ~~Juan~~ Pere Fontanills y Fabregas **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 27. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia					
Julio Llobera y Feixidó			32	Cabrera	Barna	casado	marino	Masnou	9	vecino
+ Rosa Borí de Feixidó			28	Masnou	Id	Id	,,	Id	28	esposa

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc, etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masu.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la esperanza *núm* 44 *piso*

Casa propia de D. Pedro Fontanills **que vive calle** de Esperanza **núm.** 27 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	~~AÑO.~~ Edad	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Gerardo Estapé y Fabregas			55	Masnou	Barcelona	viudo	Piloto	Masnou	siempre	Gefe V.º
Gabriel Estapé y Estapé			20	id	id	soltero	,,	,,	,,	hijo id.
Melchor Duran y Rubira			22	Alella	,,	casado	cubero	id.	1	yerno
Fran.co Estape de Duran			22	Masnou	,,	,,	,,	,,	,,	esposa V.º
† Maria Duran y Estapé			3 meses	id	,,	,,	—	,,	,,	hija id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejempl médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Francisco de Asis *núm.* 1 *piso*

Casa propia de D. Eulalia Matas de Estapé **que vive calle** de S. Fran.co de Asis **núm.** 1 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Eulalia Matas de Estapé			1818	Alella	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su naci miento	Vecino
José Estapé y Matas	2	Novre	1849	Masnou	id	Soltero	Marinero	id	id	Domiciliado

89

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* ***Mayo de 187***

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. Fran.co de Asis *núm* 2 *piso ó hab.n* ...

Casa propia de D. Eulalia Matas de Estapé **que vive calle** S. Fran.co de Asis **núm.** 1 casa prin.l **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifi... co... habit... (3)
María Millet de Bores			1800	Masnou	Barcelona	Viuda	ninguna	Masnou	De su nacimiento	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l[a]... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es[tado]... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* San Francisco de Asís *núm.* 2 *piso* 1.º

Casa propia de D. Fran.co Casals y Pagès **que vive calle** San Francisco **núm.** 2 **piso** 1.º

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Fran.co Casals y Pagès			1820	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	yo m	V.º
Dolores Bosch y Casals			1833	Masnou	Barcelona	Ydm	Ydm	Ydm	Ydm	V.º
Francisca Casals y Pagès (Rosa)			1831	″	″	Soltera	″	″	″	V.º
Dolores Casals y Bosch			1858	″	″	Soltera?	″	″	″	D.º
Francisca Casals y Bosch			1868	″	″	″	″	″	″	D.º
Rosa Casals y Bosch			1864	″	″	″	″	″	″	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San Francisco de asis *núm.* 3 *piso*

Casa propia de D. Jose Casals Olibe **que vive calle** del Pol San Francisco de asis **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
+ Jose Casals Olibe	12	Febrero	1805	Masnou	Barcelona	Viudo	Marinero	Masnou	66	
Pablo Casals y Maristany	2	Diciembre	1843	id	id	Casado	Marinero	id	28	Vº
Fransisque Casal y Grifol esposa	19	Enero	1846	id	id	Casada		id	25	Vº
Josefa Casals y Maristany	27	Enero	1852	id	id	Soltera	co	id	19	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [...] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es[tado] [...] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [...] milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* ***Mayo de 1871.***

Distrito 1.º Litoral *Barrio* *Calle* S. Francisco de asías *núm.* 4 *piso* abajo

Casa propia de D. Rosa Maristany de Bosch **que vive calle** S.ⁿ Francisco de asías **núm.** 4 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
José Bosch y Millet			1802	Masnou	Barcelona	Casado	ninguno	Masnou	69	vecin[o]
Rosa Maristany de Bosch		Marzo	1805	Masnou	Barcelona	Casada	ninguno	id	66	V.º espo[sa]
Josefa Bosch y Maristany		Mayo	1831	Masnou	Barcelona	Soltera	ninguno	id	4	V.º
Teresa Bosch y Maristany		Febrero	1842	Masnou	Barcelona	Soltera	ninguno	id	29	V.º
Juan Bosch y Maristany		Febrero	1848	Masnou	Barcelona	Soltero	marino	23	23	D.º hijo
Ramona Bosch y Maristany		Agosto	1845	Masnou	Barcelona	Soltera	ninguno	26	26	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l[a casa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E[stado], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. Fran.co de Asís *núm* 4 hab.n 2a *piso*

Casa propia de D. Gerardo Bosch y Maristany **que vive calle** S. Fran.co de Asís **núm.** 4 hab.n 2a **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasific... com... habit... (3)
							Casa cubierta			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* S. Fran.co de Asís *núm* 8 *piso*

Casa propia de D. ~~Narc~~ Juan Mora ~~Serdagué~~ y Ymich **que vive calle** Deseada **núm.** 10 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifi[cacion] co[mo] habit[ante] (3)

Sirve por almacen p.a el Ebanista

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en
empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E
contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque
milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun
de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 187**

Distrito *Barrio* *Calle* S. Francisco de Asis *núm.* 6 *piso*

Casa propia de D. Jose Bardegué y Teis **que vive calle** Deseada **núm.** 10 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... con habit... (3)
Jayme Duran y Rabrago	[illegible]	}	1831	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	desde su nacimiento	V.º
Clara Sala y Trench	[illegible]	}	1835	}	}	Casada	}	}	id	V.º
Rosa Duran y Sala	[illegible]	}	1868	}	}	Soltera	}	}	id	D.º
Clarita Duran y Sala	[illegible]	}	1869	}	}	Soltera	}	}	id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en ... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del ... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu... milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun e... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San Fran.co de Asis *núm.* 7 *piso*

Casa propia de D. ~~José Bosch y Alsina~~ Margarita Ferrers de Bosch **que vive calle** S. Fran.co de Asis **núm.** 7 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific[…] com[…] habita[…] (3)
Margarita Ferrers de Bosch			34 años	Barna	Barna	casada	"	Masnou	7	veci[…]
Fran.co Bosch y Estape			38	Masnou	Id	Id	Piloto	Id	"	Espo[…]
Ant.o Potrony Murana			15 años	Latorrelamen	Lerida	soltero	"	Id	1.	sirv[…]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que hábiten en […] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del […] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, au[…] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el […] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. Franc.º de Asis *núm.* 8 *piso*

Casa propia de D. Jose Bosch y Maristany **que vive calle** de S.n Francisco de asis **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasif... co... habit...
Jose Bosch Maristany	—	Marzo	1804	Masnou	Barc.ª	Viudo	Marino	Masnou	—	vec...
Rosario Bosch y Estapé	—	Julio	1850	Masnou	Barc.ª	Soltera	—	—	—	D.º ...

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten e... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aun... milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. Franc.co de Asis *núm* 8 *piso* de det.

Casa propia de D. José Bosch y Maristany **que vive calle** S. Fran.co de Asis **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifi[cacion] co[mo] habit[ante] (3)
			años							
Silvestre Estapé y Escofet			42	Masnou	Barna	casado	Piloto	Masnou	,,	vec[ino]
Josefa Bosch de Estapé			29	Id	Id	Id	,,	Id.	,,	Id. Esp[osa]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun e de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 18

Distrito 1º Barrio Calle de S. Fran.co de Asis núm. 9 piso

Casa propia de D. Martra Sanjuan de Ventura **que vive calle** S. Fran.co de Asis **núm.** 9 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific… com… habita… (3)
Martra Sanjuan de Ventura			1814	Masnou	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su nacimiento	Dº
José Ventura y Sanjuan hijo	4	Agosto	1852	id	id	Soltero	Marinero	id.	id.	Dº
Corina id id id	21	Agosto	1847	id	id	Soltera	Domestica	id.	id.	Dº
Rita id id id	26	Mayo	1856	id	id	id.	id.	id.	id.	Dº
Buenav.a Bellagarda y Borch	20	Abril	1837	id.	id.	Casado	Marinero	id.	id.	Dº
Dª Rosa Ventura de Bellagarda	16	Agosto	1843	id	id.	Casada	Domestica	id.	id.	Dº
Buenav.a Bellagarda y Ventura	13	Marzo	1862	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº
Rosa id id hijo	15	Febrero	1868	id.	id.	"	"	id	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad… contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque… familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art… de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. Fran.co de Asis *núm.* 10 *piso*

Casa propia de D.ª Luisa Millet de Vidal **que vive calle** S. Fran.co de Asis **núm.** 10 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clas… c… hab…
Fran.co Vidal y Barba	15	Marzo	1810	Masnou	Barcelona	Casado	Jornalero ~~Marino~~	Mamou	—	vec
Luisa Millet de Vidal	24	Mayo	1811	Id	Id	Casada	—	Id	—	Esp
Jaime Vidal y Millet	24	Enero	1837	"	"	Casado	Marino	Id	—	Inq
Maria Puntañills de Vidal	20	Dbre	1845	"	"	Casada	—	—	—	Esp

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten e
empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del
contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq
milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun
de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. Fran.co de Asis *núm* 11 *piso*

Casa propia de D. Mateo Maristany y Rovira **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** **pis**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Cla... ha...
					Viven en Barcelona, y está sin habitar					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* S. Fran.co de Asis *núm* 12 casa 1.ª *piso*

Casa propia de D. Gabriel Riera y Pagés **que vive calle** S. Fran.co de Asis **núm.** 12 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasific... con... habit... (3
Gabriel Riera y Pagés			24	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	"	vec...
Josefa Bertran de Riera			24	id	id	id	"	id	"	V.ª ...
Segismundo Blanch y Tobra			57 años	Cabrils	id	Viudo	bracero	id		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Francisco de Asís *núm.* 12 casa 2.ª *piso* y bajos

Casa propia de D. Salvador Millet y Olivér **que vive calle** de San Francisco de Asís **núm.** 12 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Día.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasi... co... habi...
Sr. Salvador Millet y Olivér	11	Noviembre	1841	del Masnou	de Barcelona	casado	piloto	en el Masnou	desde su infancia	ve...
D.ª Francisca Riera de Millet	20	Febrero	1848	del Masnou	de Barcelona	casada		en el Masnou	id.	V. e...

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 1º *Barrio* — *Calle* Sn Pedro (1ª casa al norte detrás de la casa de la calle S. Franco de Asis nº 12) *núm.* — *piso* —

Casa propia de D. Francisco Riera y Casals **que vive calle** Sn José **núm.** 25 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasif[icación] co[mo] habit[ante] (3)
Isabel Gibernau (Matas de)	10	Enero	1836	Masnou	Barcelona	viuda	Domestica	Masnou	35	Vº Madre
Pedro Gibernau y Matas	10	Setiembre	1860	Masnou	Barcelona	soltero	—	Masnou	11	Dº hijo
Tomás Gibernau y Matas	5	Enero	1861	Masnou	Barcelona	—	—	Masnou	10	Dº id
José Gibernau y Matas	26	Dicbre	1865	Masnou	Barcelona	—	—	Masnou	6	Dº id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de S. Franc.co de Asis *núm.* 13 *piso*

Casa propia de D. José Ant.º Estaper y Sors **que vive calle** S. Cristobal **núm.** 1 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasif... como habit... (3)
							Sin habitar			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su… milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art… de la ley.

PADRON GENERAL. 28 *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* primero *Calle* San fransisco de asis — — — *núm.* 14 *piso*

Casa propia de D. Juan pages y baltran — **que vive calle** San fransisco de asis **núm.** 14 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacio como habitante. (3)
D Juan pages y baltran	10	Febrero	1805	Masnou	do Barselona	casado	Marino patron	Masnou	De su nacimiento	Vº
D fransisca Estape de pages	5	Julio	1807	Masnou	Barselona	casada		Masnou	d	Vº
D Juan pages y Estape	26	Disiembre	1865	Masnou	Barselona	saltero	piloto	nabagando	d	Vº
D Maria Estape y casals	2	Agosto	1809	Masnou	Barselona	Soltera	sirbiente	Masnou	d	Vº
D Antonia Maristany de Pages		25 años		id	id	casada				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* ***Mayo de 1***

Distrito 1º Mataró *Barrio* 1 *Calle* Sn Francisco de Asis *núm.* 15 *piso*

Casa propia de D. Juan Pagés y Bertran **que vive calle** Sn Francisco **núm.** 14 – **pis**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Cla… ha…
Gabriel Fábregas y Pagés	21	Diciembre	1837	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	34	Vº
Sinfurosa Bosch de Fábregas	28	Agosto	1841	Masnou	Barcelona	casada	—	Masnou	30	Vº
Gabriel Fábregas y Bosch	6	Abril	1863	Masnou	Barcelona	—	—	Masnou	8	Dº
Teresa Fábregas y Bosch	24	Diciembre	1866	Masnou	Barcelona	—	—	Masnou	5	Dº
Josefa Fábregas y Bosch	16	Julio	1867	Masnou	Barcelona	—	—	Masnou	4.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas quo habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1 *Barrio* *Calle* de S. Fran.co de Asis *núm.* 16 *piso*

Casa propia de D. Luis Olivé y Casals **que vive calle** de S. Pedro **núm.** 23 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... com... habita... (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
							Casa que se reconstruye			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Fran.co de Asis *núm.* 17 *piso*

Casa propia de D. Ysidro Maristany y Galceran **que vive calle** S. Fran.co de Asis **núm.** 17 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento: Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza: Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica como habitan (3)
+ Ysidro Maristany Galceran			47	Masnou	Barna	casado	Capitan	Masnou	"	vec
~~Mari~~ Ant.ª Maristany y Maristany			37	id	id	id	"	id	"	D.ª esposa
Teresa Maristany Marist			13	id	id	soltera	"	id	"	D.º hija
Ant.º id id			11	id	id	id	"	id	"	D.º id
Gerardo id id			9	id	id	id	"	id	"	D.º id
Ysidro id id			8	id	id	id	"	id	"	D.º id
Amalia id id			6	id	id	id	"	id		D.º id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas quo habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc, etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL.

Pueblo de Masnou.

Mayo de 187

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Francisco de Asis *núm.* 18 *piso* Bajo

Casa propia de D. Jaime y Trió Pi **que vive calle** de San Francisco **núm.** 18 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifi... con... habit... (3)
Jaime Trió y Pi	21	Marzo	1827	Masnou	Barcelona	Soltero	Zapatero	Masnou	44 años	Vecino
Tereza Trió de Pi	22	Enero	1823	Masnou	Barcelona	Soltera		Masnou	48 "	Id. ~~Empa...~~

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 〃 *Barrio* 〃 *Calle* de Sn Francisco de Asis frente nº 12 *núm.* 〃 *piso* 〃

Casa propia de D. Francisco Riera y Casals **que vive calle** de ~~la Iglesia~~ S. Jose **núm.** 28 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasif... co... habit...
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia					
Mariano Nofrarias y Arenys	13	de Noviembre	1843	Vich	Barcelona	casado	Maestro	Masnou	3 años	Vº
Cármen Lomaña de Nofrarias	24	Mayo	1851	Barcelona	id	id	id	id	id	Vº
José Nofrarias y Lomaña	2	Abril	1870	Masnou	id	soltero	〃	id	de su nacimiento	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su fa... milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. ... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Francisco de Asis *núm.* 12 *piso* bajos al car...

Casa propia de D. José Estapé y Tor **que vive calle** de San Cristóbal **núm.** 1 **pis**...

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clas... c... hab...
† D.ª Antonia Sanjuan de Codina	13	Junio	1796	del Masnou	de Barcelona	viuda	Domestica	en el Masnou	desde su infancia	vec...
S.r Jose Codina y Roses	13	Diciembre	1856	del Masnou	de Barcelona	soltero	marinero	en el Masnou	id.	Dicº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque ... milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* S. Fran.co de Asis sin *núm.* , *piso* al medio de

Casa propia de D. José Estaper y Sors **que vive calle** de S. Cristobal **núm.** 1 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Ramon Miralles y Giró			37	Badalona	Barna	casado	jornalero	Masnou	5	vecino
Ygnacia Cabot de Miralles			22	Tiana	id.	id.	"	id.	6	D.º esposa
Vicenta Miralles y Cabot			5	Masnou	id.	soltera	"	id.	5	D.º hija
Pedro Miralles y Cabot			3	id.	id.	id.	"	id.	3	D.º id.
Angela Miralles y Cabot			1	id.	id.	id.	"	id.	1.	D.º id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. Fran.co de Asis ~~derrera Cas~~ nova *núm.* *piso* casita 1a casa al norte de la poniente

Casa propia de D. José Bertran y Bamentol **que vive calle** de la Ginesta **núm.** 28 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Sa. " Francisca Mogas de Gordi	25 "	Nobiembre	1832	del Masnou	de Barcelona	Casada	~ ~ ~	Masnou	de 2 años	V separada de su marido
Sto. " Juan Gordi y Mogas	20	Enero	1869	del Masnou	de Barcelona	Soltero	~ ~ ~	Masnou	de 2 años	D

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* ***Mayo de 187***

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Fran.co de Asis sin *núm* casita 2ª detrás el nº 28 de la *piso*

Casa propia de D. José Bertran y Nadalerens **que vive calle** Ginesta **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasific... con... habit... (3)
José Botey y Valentí			1798	Masnou	Barcelona	casado	Marino	Masnou	desde su nacimiento	Vº
Rosa Sanjuan de Botey			1799	id	id	casada	"	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 18**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. Fran.co de Asis sin nº ~~1ª parte~~ de levante cara al norte *núm* casita 3ª ó á la ... *piso*

Casa propia de D. José Bertran y Nadalerens **que vive calle** de la Ginesta **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasi... c... hab...
Miguel Fabré y Carbonell			1836	Pineda	Gerona	casado	jornalero	Masnou	9 años	Vº
María Vergés de Carbonell	1	Novre	1817	Badalona	Barcelona	casada	Domestica	id	9 años	Vº
Rosa Fabré y Carbonell	9	Octubre	1862	Teya	id	"	"	id	9 años	Dº
María id id	27	Junio	1867	Alella	id	"	"	"	de su nacimiento	Dº
Antonia id id	27	Agosto	1869	Masnou	id	"	"	"	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Santana *sin núm.* 1ª casa de d.ª calle *piso*

Casa propia de D.ª Leocadia y Antonia Marisany y Llampallas **que vive calle** Santana **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Leocadia Maristany de Llampallas			1846	Masnou	Barna.	Casada	Su casa	De su nacimiento	"	d.º
Antonia Maristany y Llamp[allas]			1848	idm	idm	Soltera	"	"	"	d.º
Antonia Llampallas y Maristany	21.	Julio	1869	idm	idm	"			"	d.º
Teresa Ridemeya y Criado			1848	Orrius	Idm "	Soltera	Sirviente		Tres meses	d.º

2 13

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada u[na] de las personas que habiten en la [casa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, [pro]pietario y labrador, rentista del Esta[do], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la m[ay]or parte del año en Murcia, aunqu[e su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[tículo ...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito *Barrio* *Calle* *núm* 1 y 2 *piso*

Casa propia de D. **que vive calle** **n.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
							Cuerpos o. casa			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de famia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstas de cada una de lasrsonas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, pa res, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacin habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejempmédico, propietario abrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la perona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante quià la mayor parte deño en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacersel padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cad nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, trunte, clasificando áda habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL.

Pueblo de Masnou. **Mayo de 1871.**

Distrito 2.º *Barrio* 3.º *Calle* Santana *núm.* 3 *piso*

Casa propia de D. Eulalia Pagés de S. Juan **que vive calle** id. **núm.** 3 **piso** bajo

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Eulalia Pages de Sanjuan	14	Nobiembre	1819	Masnou	Barcelona	Marinero		Masnou	De su nacimiento	vecina
Cipriano Sanjuan y Pages	25	Agosto	1848	id	id	Soltero	Piloto	"	"	hijo
Rosa Sanjuan y Pages	28	Marzo	1846	id	id	Soltera		id	id	id
Eulalia Sanjuan id	23	Abril	1844	id	id	Soltera		id	id	id
Casa própia de Eulalia Pages de Sanjuan Biuda de 22 años										

213

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* 3.º *Calle* Santana *núm.* 4. ~~*piso*~~ Bajos.

Casa propia de D.ña Antonia Alsina de Bosch **que vive calle** Santana **núm.** 4. ~~**piso**~~ bajos

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento: Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza: Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Antonia Alsina de Bosch	21	Marzo	1833	Masnou	Barcelona	Viuda ~~Casada~~		Masnou		vecina
Gerardo Bosch y Alsina	1	Agosto	1855	,,	,,	Soltero		,,		hijo
Cármen Bosch y Alsina	28	Julio	1863	,,	,,	,,		,,		id.
Josefa Maristany de Baralla	24	Enero	1806	,,	,,	Casada		,,		madre de la
Rosa Alsina y Maristany	7	Julio	1835	,,	,,	Soltera		,,		hija
Teresa Alsina y Maristany	8	Agosto	1836	,,	,,	,,		,,		id
Cármen Baralla y Marista[ny]	5	Setiembre	[illegible]	,,	,,	,,		,,		id

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de Santana *núm.* 5 *piso.* bajo

Casa propia de D. Nicolas Pujol y Cabañas **que vive calle** Santana **núm.** 5 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Nicolas Pujol y Cabañas	30	Nbre	1823	Badalona	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	18 años	V.º
Dolores Bertran de Pujol	20	Mayo	1824	Masnou	id	id	" "	Masnou	De su nacimiento	V.º
Rosa Pujol y Bertran	19	Enero	1848	Badalona	id	Soltera	" "	Masnou	id	D.º
Meliton Pujol y Bertran	28	Febrero	1850	id	id	id	Estudiante	Masnou	id	D.º
José id id	7	Sbre	1852	id	id	id	Marino	id	id	D.º
Pedro id id	23	Sbre	1854	Masnou	id	id	Marino	id	id	D.º
Nicolas id id	9	Marzo	1857	id	id	id	id	id	id	D.º
Juan id id	7	Sbre	1864	id	id	id	id	id	id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* S.ta Ana *núm* Cuerpo de casa *piso*

Casa propia de D. Felip Marinteny y Millet **que vive calle** S. Antonio **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
							Cuerpo de casa			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, asentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 7° *Barrio* 8° *Calle* Santana *núm.* 7. ~~*piso*~~ Bajo.

Casa propia de D. Mateu Oliver y Alsina **que vive calle** Santana **núm.** 7. ~~**piso**~~ baj

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Mateu Oliver y Alsina	11	Abril	1822	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou		Gefe
Sinforosa Millet de Oliver	1	Mayo	1833	"	"	"		"		esposa
Gabriel Oliver	24	Mayo	1851	"	"	Soltero	Marino	"		hijo
Isidro Oliver	11	8bre "	1857	"	"	"	"	"		D°
Sinforosa Oliver	24	Junio	1858	"	"	Soltera	"	"		D°
Antonia Oliver	19	Marzo	1861	"	"	"	"	"		D°
Jose Oliver	18	Agosto	1864	"	"	"	"	"		D°
Teresa Oliver	6	Enero	1867	"	"	"	"	"		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** **de 1871**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de Sta. Ana *núm.* 8 *piso*

Casa propia de D. Antonio Gibernau y Maristany **que vive calle** de Santa Ana **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Tomás Gibernau y Maristany			1840	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	Desde su nacimiento	Vº
Modesta Maristany de Gibernau			1845	id	id.	Casada	Domestica	id.	id	Vº
Tomás Antº. Gibernau y Maristany	19	Abril	1848	id	id	Soltero	Piloto	id.	id	Dº
José id id	23	Junio	1850	id.	id.	id.	id.	id.	id.	Dº
Francisca id id	18	Junio	1852	id	id	soltera	Domestica	id	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas qu habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, ntista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año enMurcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitate segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *de 1871*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* de Sta. Ana *núm.* 9 *piso*

Casa propia de D. Teresa Truch de Maristany **que vive calle** de Sta. Ana **núm.** 9 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
+ Teresa Truch de Maristany		Enero	1801	Masnou	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su nacimiento	Vº
Teresa Maristany y Truch		Marzo	1835	id.	id.	Soltera	id.	id.	id.	Vº
Gerardo Maristany y Truch		Abril	1838	id.	id.	Casado	Piloto	id.	id.	Vº
Ana Serra de Maristany		Mayo	1847	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id.	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas quhabiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rtista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año enurcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitae segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* 8º *Calle* Santana *núm.* 10 ~~*piso*~~ Bajos

Casa propia de D. Ysidro Pla y Bertran **que vive calle** Santana **núm.** 10 ~~**piso**~~ Ba[jos]

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Ysidro Pla y Bertran	11	Abril	1828.	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	De su nacimiento	Gefe
Luciana Bertran de Pla	8	Obre	1840.	"	"	"		"	Dº	esposa
Josefa Plá y Bertran	12	Dbre	1859	"	"	Soltera		"	Dº	hijá
Rosa Pla y Bertran	22	Enero	1861	"	"	"		"	Dº	Dº
Ysidro Plá y Bertran	9	Mayo	1866	"	"	"		"	Dº	Dº
Luciana Pla y Bertran	30	Abril	1871	"	"	"		"	Dº	Dº
Rita Moragas	3	Mayo	1850	Vilanoba de la Roca	"	Soltera	Sirvienta	"	3 Dº	

Vº
V
Dº
Dº
Dº
Dº
Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada abitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* Sta. Ana *núm.* 11, 12 y 13 *piso*

Casa propia de D. **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
				11, 12 y 13		Cuerpos				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* 3º *Calle* de Sta Ana *núm.* 14 *piso*

Casa propia de D.ª Rosa Fábregas de Manau **que vive calle** de Adra **núm.** 53 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)	
Fran.co Pagés y Gorgollon	7	Febrero	1796	Masnou	Barcelona	Casado		Masnou		Gefe.	Vº
Eulalia Manau de Pagés	1	Nov.bre	1800	id.	id.	Casada		id.		esposa	Vº
José Pagés y Manau		Oct.bre	1832	id.	id.	Casado	Marino	id.		Gefe	Vº
Saturnina Fábregas de Pagés		Agosto	1834	id	id.	Casada	"	id.		esposa	Vº
Pedro Pagés y Manau	7	Marzo	1835	id.	id.	Soltero	Marino	id.		hermano	Vº
Andrés Pagés y Manau	7	Mayo	1844	id	id	Soltero	Marino	id		Id	Vº
Tomás Pagés y Manau			1842	id.	id.	Soltero	Hojalatero	Barcelona		Id	Vº
Balbina Fábregas y Plá		Abril	1839	id.	id.	Soltera		Masnou		Id de la …	Vº
F.co Pagés y Fábregas	13	Julio	1857	id.	id.	Soltero	Estudiante	id.		hijo	Dº
Pedro Pagés y Fábregas	29	Enero	1863	id.	id.	Soltero		id.		D	Dº
Balbina Pagés y Fábregas	12	Marzo	1865	id.	id.	Soltera		id.		D	Dº
José Pagés y Fábregas	16	Febrero	1867	id	id			id.		D	Dº
Jaime Pagés y Fábregas	21	Diciembre	1869	id	id			id.		D	Dº
Crescencia Mas y Pellicer				Montalvos			"	Masnou	9 dias.	Sirvienta	Dº

Firmo por mi suegro Baraña
Saturnina Fábregas de Pagés

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa]
empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o]
contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque
familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art.
de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnôu.* *Mayo de 1871*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Sta. Ana *núm* 15 casa cuberta *piso*

Casa propia de D. Saturnina Fabregas de Pagés **que vive calle** Sta. Ana **núm.** 14 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifica[ción] como habitan[te] (3)
							Casa	cuberta		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[tículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de Sta Ana *núm.* 16 bajos *y piso*

Casa propia de D. Francesco Curós y Llaugé **que vive calle** Sta Ana **núm.** 16 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasific... con... habita... (3)
Fran.co Curós y Llaugé	3	Mayo	1828	Valls	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	27 años	V.o
Amelia Castells de Curós	9	Agosto	1838	Masnou	"	Casada		"	desde su nacimiento	V.o
Longarda Castells y Plá	3	Noviembre	1800	"	"	Viuda		"	id	V.o
José Castells y Plá	14	Junio	1843	"	"	Soltero	"	"	id	V.o

Firmo por mi esposo
Amelia Castells de Curós

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aun familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de Sta Ana *núm.* 16 *piso* 2º

Casa propia de D. Fran.co Curós y Llange **que vive calle** de Sta Ana **núm.** 16 ~~bajo~~ y demas pi **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Castells y Pla	1º	Abril	1831	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	Vº
Teresa Benito de Castells	10	Octubre	1829	id	id	id	"	id	id	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s[u] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** de 1871

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de Sta. Ana *núm.* 17 *piso*

Casa propia de D. Franca. Alsina de Roca **que vive calle** de Sta. Ana **núm.** 17 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Roca y Mitjans	24	Dic.	1821	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	Vº
Franca. Alsina de Roca	15	Enero	1832	id.	id.	Casada	Doméstica	id.	id.	Vº
Antonia Roca y Alsina	31	Julio	1853	id.	id.	Soltera	id.	id.	id.	Dº
Pedro id. id.	30	Nov.	1861	id.	id.	id.	"	id.	id.	Dº
Evelia id. id.	10	Febrero	1864	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº
Carmelita id. id.	3	Mayo	1871	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* 3.º *Calle* de Santa Ana *núm.* 18 *piso*

Casa propia de D. Roque Alsina y Torres **que vive calle** de Sta. Ana **núm.** 18 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Roque Alsina y Torres	25	Dbre	1808	Masnou	Barcelona	viudo	Piloto	Masnou	desde su nacimiento	Jefe V.º
Buenavra. Alsina y Ferrer	23	Mayo	1846	idm	idm	soltero	idm	idm	idm	hijo V.º
Eusebio Alsina y Ferrer	23	Mayo	1848	idm	idm	idm	idm	idm	idm	D. D.º
Teresa Oliveras	23	mayo	1831	de la Arriera	Tarragona	casada	sirvienta	A idm	1 año	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenara por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** **de 1871**

Distrito 2° *Barrio* *Calle* de Santa Ana *núm.* 19 *piso*

Casa propia de D. Juan Millet y Bertran **que vive calle** Rambla de Canaletas Barcelona **núm.** 3. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Mateo Millet y Bertran	19	Marzo	1816	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	V° Separado de muger
Agustin Maristany y Sensat	19	Enero	1846	id.	id.	casado	id.	id.	id.	V°
Crecencia Millet de Maristany	4	Marzo	1847	id.	id.	casada	Domestica	id.	id	V°
Agustin Maristany y Millet	7	Febrero	1869	id.	id.	"	"	id.	id	D°
Fran.co id id } hijos	4	Julio	1870	id.	id.	"	"	id	id	D°
Eulalia Masague y Cortés	14	Octubre	1840	Corro de mun	id.	Viuda	Ama de leche	id		V°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de S. Ana *núm.* 20 *piso*

Casa propia de ~~D.~~ los Herederos de Feliciana Xurn y Mirambell **que vive calle** – **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Jaime Mirambell y Martí		Febrero	1831	Masnou	Barcelona	casado	Mariño	Masnou	De su nacimiento	Vº
Dolores Duran y Suñol esposa	16	Setiembre	1840	id id	id id	id		id id	id	Vº
José Mirambell y Duran	17	Julio	1866	id id	id id.			id id	id	Dº
Juan Mirambell y Duran	28	Octubre	1868	id id	id id			id id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* ***Mayo de 1871.***

Distrito 2.º *Barrio* 3.º *Calle* 1.ª *núm.* 21 *piso*

Casa propia de D. Isidro Isern y Millet **que vive calle** S.ta Ana **núm.** 21 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
D.n Isidro Isern y Millet	22	Marzo	1850	Masnou	Barcelona	soltero	Piloto	Masnou	21 años	Vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Sta Ana *núm.* 22 *piso*

Casa propia de D. Pablo Isern y Garcia **que vive calle** Sta Ana **núm.** 22 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Pablo Isern y Garcia	13	Enero	11	Masnou	Barcelona	Casado	Capitan marinero	Masnou	Do su nacimiento	Vº
Josefa Pagés de Isern	4	Abril	20	—	—	—	ninguna	—	id	Vº
Pedro Isern y Pagés	11	Mayo	48	—	—	Soltero	Piloto	—	id	Dº
Teresa Isern y Pagés	15	Abril	44	—	—	—	ninguna	—	id	Dº
Luisa Isern y Pagés.	8	Setiembre	59	—	—	—	—	—	id	Dº

Masnou Mayo 24/1871

Josefa Pagés de Isern

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo de Masnou.** **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* 3º *Calle* de Sta. Ana *núm.* 23 *piso*

Casa propia de D. Manuel Carreras Juera **que vive calle** de Sta. Ana **núm.** 23. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Jose Maristany y Elias	..	Setbre.	1827	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	De su nacimiento	Gefe
Benita Millet de Maristany	..	Julio	1830	id	id	Casada	..	id	id	esposa
Rosa Maristany y Millet	..	Marzo	1832	id	id	Soltera	..	id	id	hija
Franca. Maristany y Millet	..	Mayo	1857	id	id	id	..	id	id	id
Josefa Maristany y Millet		Julio	1863	id	id	id	..	id	id	id
Heladia Maristany y Millet		Junio	1867	id	id	id	..	id	id	id
Ysidro Maristany y Millet		Diciembre	1868	id	id	id	..	id	id	id
+ Pedro Maristany y Millet		Octubre	1870	id	id	..	..	id	id	id

104

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion». se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** **de 1871**

Distrito 2º Barrio Calle de Santa Ana núm. 24 piso

Casa propia de D. Benito Carreras y Sueva **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Maristany y Fradet		Junio	1828	Masnou	Barcelona	casado	Marino	Masnou		Gefe
Francisca Coll de Maristany		Setre	1835	id.	id.	casada	Domestica	id.		esposa
Juana Maristany y Coll		Julio	1858	id.	id.	soltera	id.	id.		hijos
Teresa id. id.		Octe	1862	id.	id.	id.	"	id.		hijos
Josefa id. id.		Novre	1865	id.	id.	id.	"	id.		hijos
Francisca id. id.		Abril	1867	id.	id.	"	"	id.		hijos
Teresa Alsina de Coll		Dicre	1804	id.	id.	viuda	Domestica	id.		madre
Filomena Coll y Alsina		Novre	1833	id.	id.	soltera	id.	id.		hija

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Sta. Ana *núm.* 25 *piso*

Casa propia de D. Pedro Manau y Giberna[u] **que vive calle** id. Sta. Ana **núm.** 25 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
Pedro Manau y Gibernau	7	Abril	1811	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	Masnou	Gefe
Juan Cuttell y Roca	1	Octubre	1837	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	Masnou	Gefe
Maria Cruells de Manau	15	Febrero	1816	Masnou	Barcelona	Casada	—	Masnou	Masnou	esposa
Filomena Manau de Cuttell	15	Setiembre	1844	Masnou	Barcelona	Casada	—	Masnou	Masnou	id. id.

Masnou 28 Mayo 1871

Pedro Manau

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Santana *núm.* 26 *piso*

Casa propia de D. Mansio Maritany y Midjans **que vive calle** Adra **núm.** 23 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Bertran y Millet	16	Marzo	1823	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	desde su nacimiento	V.º
Francisca Maritany ~~y Midjans~~ de Bertran	24	Octubre	1823	ydem	ydem	Casada	"	"	"	V.º
Ventura Bertran y Maritany	7	Nobiembre	1846	ydem	ydem	Soltero	ydem	abiag.d	abiag.d	V.º
Agapito Bertran y Maritany	20	Abril	1844	ydem	ydem	Soltero	ydem	ydem	ydem	V.º
Pedro Bertran y Midjans	7	Enero	1842	ydem	ydem	Soltero	ydem	ydem	abiag.d	V.º
Francisco Bertran y Midjans	12	Octubre	1860	ydem	ydem	muchacho	muchacho	Masnou	desde su nacimiento	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca
empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad
contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque
familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art.
de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* 3º *Calle* de Sta. Ana *núm.* 27 *piso*

Casa propia de D.ña Rosa Ramentol de Maurí **que vive calle** Sta. Ana **núm.** 27 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dña. Rosa Ramentol de Maurí	10	Julio	15	Masnou	Barcelona	Viuda	ninguna	Masnou	55 años	Gefe.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2ª *Barrio* *Calle* Sta. Ana *núm* 28 y 29 en construccion *piso*

Casa propia de D. **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
					Nº. 28 y 29 en construccion					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* 2º *Calle* de Sta Ana *núm.* 2 *piso*

Casa propia de D. Jaime Collé Isern **que vive calle** Sta Ana **núm.** 30 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jaime Collé Isern	16	Abril	1812	Masnou	Barcelona	casado	marino	Masnou		Gefe
B Eulalia Fabregas de Coll	25	Marzo	1816	Masnou	id	casada		Masnou		esposa
B Fran.co Millet y Olivé				Masnou	id					sobrinos
sobrino habitantes en la casa	9	Marzo	1848		id	casado	marino	Masnou		esposa
B Eulalia Pagés de Millet	30	Junio	1850	Masnou	id	casada		Masnou		hija
Rosa Millet y Pagés	27	Abril	1871	Masnou	id			Masnou		
Rosa Estor	28	Agost	1849	Sta Coloma de Farnes	Gerona	soltera	sirviente	Masnou		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2 *Barrio* *Calle* de Santa Ana *núm.* 31 *piso*

Casa propia de D. Juan Millet y Millet **que vive calle** de Santa Ana **núm.** 31 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Millet y Millet			1830	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	desde Nacimiento	Vº
Josefa Roses y Mitjans (Esposa)			1832	〃	〃	〃		id		Vº
Eulalia Millet y Roses	—		1860	〃	〃	〃		id		Dº
Generosa Millet y Roses			1862	〃	〃	〃		id		Dº
Juan Millet y Roses			1864	〃	〃	〃		id		Dº
Dominga Canals y Casals			1842	id	id	Soltera	Sirvienta	id		Dº
Pepita Millet y Roses			1858½							

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL.

Pueblo del Masnou. de 1871

Distrito *Barrio* *Calle* de Santa Ana *núm.* 32 *piso*

Casa propia de D. Gabriel Rodon y Duran **que vive calle** de Sta. Ana **núm.** 32 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Gabriel Rodon y Duran			1820	Teyá	Barcelona	casado	tabernero	Masnou	40 años	Vº
Rosa Castany de Rodon	24	Octubre	1825	Masnou	id.	casada	Domestica	id.	De su nacimiento	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 2º *Barrio* 2º *Calle* Santa Ana — *núm.* 33. *piso*

Casa propia de D. José Camedor y Horta ~~Santa Ana~~ **que vive calle** Dº **núm.** Dº **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitan[te] (3)
José Camedor y Horta	18	Abril	1830	Masnou	de Barcelona	Casado	Maestro de obras	Masnou	de su nacimiento	Gefe
Guadalupe Sans de Camedor	22	Noviembre	1812	Masnou	de Barcelona	Casada	"	Masnou	ydem	esposa
Juanito Camedor y Sans	13	Noviembre	1866	Masnou	de Barcelona	"	"	Masnou	ydem	hijo
Guadalupe Camedor y Sans	25	Marzo	1866	Masnou	de Barcelona	"	"	Masnou	ydem	Id
José Camedor y Sans	12	Mayo	1870	Masnou	de Barcelona	—	—	Masnou	ydem	D
María Orta de Oliva	25	Marzo	1816	Masnou	de Barcelona	viuda	—	Masnou	ydem	tía

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2.ª *Barrio* *Calle* Sta. Ana *núm* 33 siguen 3 casas que se acaban de concluir *piso*

Casa propia de D. **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					

En seguida del nº. 33, siguen tres casas q.e se acaban de concluir

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º. *Barrio* *Calle* Sta. Ana *núm* 34 *piso*

Casa propia de D. los herederos de Pedro Alsina y Trad... **que vive calle** San Juan **núm.** 4 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
						Cuerpo de casa				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* 2º *Calle* de Sta. Ana *núm.* 35 *piso*

Casa propia de D. Genis Ramentol y Casals **que vive calle** Dº **núm.** Dº **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Genis Ramentol y Casals			54 años	Masnou	Barna	casado	labrador	Masnou		Gefe
Antª Balleste de Ramentol			38	Vallromanas	Dº	Dº	"	Dº	14	esposa
Layeta Ramentol y Balleste			12	Masnou	Dº	"	"	Dº	12	hija
Franco Ramentol Balleste			7	Dº	Dº	"	"	Dº	7	Dº
Rosendo Dº Dº			2	Dº	Dº	"	"	Dº	2	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Santa Ana *núm.* 36 *piso*

Casa propia de D. Gerardo Ferrer y Maristany **que vive calle** S. Ana **núm.** 36 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
+ Gerardo Ferrer y Maristany	14	Nobr	1811	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	De su nacimiento	+
Maria Sanpera de Ferrer	20	Diciem	1822	idem	idem	idem	"	idem	id	V.º
Eulalia Ferrer y Sanpera	19	Diciem	1857	iden	iden	Soltera	idem.	idem	id	D.º
Gerardo id id			1846	id	id.	Soltero		Ausente en America desde 1861		D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de Sta Ana *núm.* 37 *piso*

Casa propia de D. Antonio Fontanills y Bosch **que vive calle** de Sta Ana **núm.** 37 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Antonio Fontanills y Bosch	14	Julio	1813	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	Vº
Paula Fortis de Fontanills			1818	id.	id	casada	Doméstica	id	id.	Vº
Jose Fontanills y Fortis			1840	id	id	soltero		America desde 1862		Dº
+ Manuel id id.	8	Dicd.	1853	id.	id	id.	Piloto	Masnou	De su nacimiento	Dº
Antonio id. id.	19	Mayo	1836	id	id.	id	Estudiante	id	id	Dº
Nieves id. id	21	Setre	1844	id.	id	id	Doméstica	id	id	Vº
Maria id id	23	Julio	1849	id	id	id	id	id	id	Dº
Concepcion id id	27	Agosto	1851	id	id	id	id	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Sta Ana *núm* 38 cuerpo *piso*

Casa propia de D. **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
						Cuerpo de casa				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* 3º *Calle* Sta. Ana *núm.* 39 *piso*

Casa propia de D. Tomás Ferrer Maritany **que vive calle** Sta. Ana **núm.** 39 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)	
Tomás Ferrer y Maritany	14	Marzo	1814	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou		Gefe	Vº
Francisca Bertran de Ferrer	10	Marzo	1821	ide	ide	id	"	ide		esposa	Vº
Amelia Ferrer y Bertran	6	Enero	1847	ide	ide	soltero	"	ide		hija	Dº
Benita Ferrer id	6	Enero	1849	ide	ide	ide	"	ide		id	Dº
Basilio Ferrer id	16	Junio	1851	ide	ide	ide	"	ide		id	Dº
Francisca Ferrer id	12	Agosto	1865	id	ide	ide	"	ide		id	Dº
Tomás Ferrer id	3	Setibre.	1863	ide	ide	ide	"	ide		id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

1871
32
1839

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 23 **Mayo de 1871.**

Distrito *Barrio* *Calle* de Santa Ana *núm.* 40 *piso*

Casa propia de D. Gregorio Bertran y Millet **que vive calle** de Santa Ana **núm.** 40 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)	
Gregorio Bertran y Millet	16	Setiembre	1813	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Constante	Gefe	V.º
Gertrudis Sisa de Bertran	21	Octubre	1821	Premiá	id	id	~~	id	id	esposa	V.º
Salvador Bertran y Sisa	11	Marzo	1852	Masnou	id	Soltero	Marino	id	2 meses al año	hijo	D.º
Gregorio Bertran y Sisa	31	Setiembre	1840	id	id	Casado	id	id	id	Gefe	V.º
Rosa Maristany de Bertran	25	Mayo	1844	id	id	id	~~	id	Constante	esposa	V.º
Amalia Bertran y Maristany	20	Marzo	1869	id	id	~~	~~	id	id	hija	D.º
Rosa Moragas y Sisa				Premiá de mar	id			id	3	sobrina de la 1.ª esposa	D.º

Gregorio Bertran

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* 3º *Calle* de Sta Ana *núm.* 41 *piso*

Casa propia de D. Juan Oliver y Barba **que vive calle** de San Ana **núm.** 41 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Oliver y Barba	16	Noviembre	1811	Masnou	Barcelona	casado	marinero	Masnou	Calle San Ana nº 41	Gefe
Antonia Bertran de Oliver	6	Marzo	1829	Masnou	Barcelona	casada	—	"		Esposa
Juan Oliver y Bertran	19	Marzo	1854	Masnou	Barcelona	soltero	—	"		hijo
Franco Oliver y Bertran	19	Mayo	1859	Masnou	Barcelona	soltero	—	"		D.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo de Masnou.** **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de Sta. Ana *núm.* 12 *piso*

Casa propia de D. Juan Fruch é Ysern **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
				Habitan en Barcelona y esta sin habitantes						

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito de Mataró *Barrio* 3º *Calle* Santa Ana *núm.* 43 *piso*

Casa propia de D. Pedro Martir Villá y Sayol **que vive calle** Santa Ana **núm.** 2 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Mártir Villá y Sayol	14	Febrero	1811	San Ginés de Vilasar	Barcelona	Casado	Negociante	Masnou	ocho años	Gefe
Maria Serra de Villá	17	Noviembre	1813	"	"	id		"	"	esposa
José Villá y Serra	22	Abril	1836	"	"	id	Maestro	"	"	hijo [illegible]
Jaime Villá y Serra	11	Diciembre	1846	"	"	Soltero	id	"	"	id
Josefa Villá y Serra	17	Enero	1844	"	"	"		"	"	id
Maria Villá y Serra	25	Octubre	1845	"	"	"		"	"	id
Teresa Villá y Serra	30	Marzo	1850	"	"	"		"	"	id
Francisca Marqués de Villá	12	Noviembre	1847	"	"	Casada		"	4 años	esposa del…
Pedro Villá y Serra	10	Junio	1852	"	"	Soltero	Aspirante á piloto	"	ocho años	hijo del Ge…

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1[illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2.º *Barrio* 2.º *Calle* de S.ta Ana *núm.* 44 *piso*

Casa propia de D. Gerardo Maristany y Sala **que vive calle** San Tana " **núm.** 44 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Gerardo Maristany y Sala	24	febrero	1824	Masnou	Barcelona	Casado	marino	en el mar y	parte tierra	Gefe
Josefa Rametol de Maristany	31	Diciembre	1820	Masnou	id.	Casada	coser	en el Masnou	Siempre	esposa
Manuela Maristany y Ramentol	8	febrero	1845	Masnou	id.	Soltera	coser	en el id.	Siempre	hija
Josefa Maristany id.	25	Nobiembre	1850	Masnou	id.	Soltera	coser	en el id.	Siempre	id.
Jose Maristany id.	4	Otubre	1852	Masnou	id.	Soltero	marino	en el mar y	parte tierra	id.
Buenabentura Maristany id.	18	Marzo	1856	Blanes	Gerona	Soltero	marino	en el mar	id.	id.
Gabriela Maristany id.	2	febrero	1860	Barcelona	Barcelona	Soltera	coser	en el Masnou	Siempre	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL.

Pueblo de Masnou. *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de Sta. Ana sin *núm.* *piso*

Casa propia de D. Fran.co Costa é Ysern **que vive** ~~**calle**~~ en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
				Habitan en Barcelona y la casa está sin habitar						

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. Pueblo de Masnou. Mayo de 1871.

Distrito 2º Barrio Calle Sta Ana s/n núm bajos cara a poniente piso

Casa propia de D. Jaime Genís y Blanch **que vive calle** Adra **núm.** 22 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
					Sirve por almacen					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de Sta Ana sin *núm.* *piso* casa a medio dia

Casa propia de D. Jaime Genis y Blanch **que vive calle** de Adra **núm.** 22 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Antonio Curell y Vison			1842	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	Vº
Julita Boet de Curell			1847	id	id	id	"	id	id	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* 3º *Calle* de Santana s/n *núm.* - *piso* casa a ponent

Casa propia de D. Jaime ~~[illegible]~~ Genis y Blanch **que vive calle** de Adra **núm.** 22 **piso** ~~[illegible]~~

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Francisco Rosés Martí	12	Enero	1810	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	61 años	Gefe
Rosa Rementol de Rosés	25	Mayo	1814	"	"	"			57 "	esposa
Francisco Rosés y Olivé	27	Mayo	1848	"	"	Soltero	"	"	23 "	hijo

101

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1[illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* 3º *Calle* Santa Ana *S/n* *núm.* 1a *piso*

Casa propia de D. José Canudas y Horta **que vive calle** Santa Ana **núm.** ~~33~~ **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
José Millet y Sust	26	Setiembre	1826	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	de nacimiento	Gefe
Rosa Pla de Millet	14	Febro	1832	id	id	Casada	"	Masnou	id	esposa
Rosa Millet y Pla	23	Febro	1853	id	id	Soltera	"	id	id	hija
José Millet y Pla	23	Febro	1856	id	id	Soltero	estudiante	Alicante	5 meses	id
Luciana Millet y Pla	23	Febro	1858	id	id	Soltera	"	Masnou	de nacimiento	id
Josefa Millet y Pla	22	Junio	1863	id	id	id	"	Masnou	id	id
Jayme Millet y Pla	15	Julio	1866	id	id	niño	"	Masnou	id	id
Rita Millet y Pla	31	Marzo	1867	id	id	niña	"	id	id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* 3º *Calle* de Sta. Ana s/n *núm.* 2ª *piso*

Casa propia de D. José Canudas y Horta **que vive calle** Sante Ana **núm.** ~~22~~ **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Maristany y Recimentos	29	Junio	1843	Masnou.	Barcelona.	casado	piloto	en el mar.	y parte tierra	Gefe
Adela Martí de Maristany.	20	Abril	1847	Masnou.	Barcelona.	casada	coser	en el Masnou	siempre	esposa
Juan Maristany y Martí	5	Febrero	1870	Masnou.	Barcelona.					hijo
Maria Pla.	8	Octubre	1855	Palou	Barcelona.	soltera	sirviente			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esdo y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque u familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Rafael *núm.* 1 *piso*

Casa propia de D. Pedro Martir Alsjans y Boquet **que vive ~~calle~~** Casa de Campo **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Fran.co Orta y Maristany	20	Enero	1811	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacim.to	V.º
Josefa Jamadas de Orta esposa	30	Nov.e	1828	id	id	id	ocupacion domestica	id	id	V.º
Venceslao Orta y Jamadas	3	Marzo	1859	id.	id.	Soltero	"	id.	id	D.º
Rosa id id	3	Abril	1861	id	id	"	"	id.	id	D.º
Joaquin Orta y Fabregas	24	Octubre	1839	id.	id	Casado	Marinero	id	id	V.º
Dolores Jamadas de Orta esposa	30	Abril	1844	id	id	id.	ocupacion domestica	id	id	V.º
Antonio Orta y Jamadas hijo	31	Julio	1869	id	id.	"	"	id.	id.	D.º

88

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de as personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* San Rafael *núm.* – *piso* principal

Casa propia de D. Pedro Martí Mitjans **que vive calle** en el Campo-vecino al **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Rosés y Truch	22	Enero	1834	Masnou	Barcelona	Casado	marino	Masnou	de nacimiento	V.º
Franca Isern de Rosés	25	Diciembre	1837	id	id	Casada	"	id	id	V.º
Pedro Rosés y Isern	7	Febrº	1865	id	id	niño	"	id	id	D.º
Pabla Rosés viuda de Estrada	29	Junio	1832	id	id	viuda	"	id	id	D.º
María Estrada y Rosés	15	Mayo	1836	id	id	soltera	"	"	id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de* **1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. Rafael *núm.* *piso*

Casa propia de D. Pedro Martir Mitjans y Roqué **que vive ~~calle~~** Casa de Campo **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Rdencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jose Estapé y Mirambell	15	Marzo	1811	Alella	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	40 años	Vº
Maria Rosa Barbara y Vidal esposa	16	Mayo	1823	Masnou	id.	id.	ocupacion domestica	id.	De nacimiento	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Rafael *núm.* *piso* bajos

Casa propia de D. ~~[illegible] Fayo~~ Pedro Martí Nitjas **que vive calle** casa de campo **núm.** 3 **piso** B.

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Francisca ~~Famadas y Duran~~ Duran de Famadas	1.	Diciembre	1811	~~Masnou~~ Fayo	Barcelona	Viuda	,,	Masnou	60	vecina
Miguel Famadas y Duran	17	Enero	1846	idem	idem	soltero	marinero	idem	25	D.º
Grabiel Famadas y Duran	17	Mayo	1851	idem	idem	D.º	D.º	idem	21	hijos D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. 12 / 25 *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* 2º *Calle* de San Rafael *núm.* 5 *piso* Bajo

Casa propia de D. ~~[illegible]~~ Pedro Martir Mitjans **que vive calle** Casa de campo **núm.** 3 **piso** Bajo

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jaime Duran y Basmentol			1812	Taya	Barcelona	Casado	Carpintero	Masnou	43	vecino
Isabel Duran y Duran			1816	Masnou	idem	Casada	"	idem	55	esposa Dº
Ramita Duran y Duran	29.	Febero	1850	idem	idem	Soltera	"	idem	21	Dº
Carmeta Duran y Duran	25	Junio	1854	idem	idem	Dº	"	idem	17	Dº hijas
Estrella Duran y Duran	1.	Enero	1856	idem	idem	Dº	"	idem	15	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle de* San Rafael *núm.* 6 *piso*

Casa propia de D. Pedro Martir y Mitjan **que vive calle** casa de campo **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Simon Lloveras y Cantarell	1	Enero	1808	Vilasar de mar	Barna	Casado	Tabernero	Masnou	30	vecino
Rosa Barbara de Lloveras			1816	Peñaroja	teruel	Id.	,,	Id.	24	esposa
Miguel Lloveras y Salomó	26	Febrero	1846	Masnou	Barna	Soltero	Tonelero	Montevideo	1.	quedado
Agustin Gil y Barbara			1849.	Peñaroja	teruel	Id	Zapatero	Masnou	10	huesped.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* 2 *Calle* de S. Rafael *núm.* 7 *piso*

Casa propia de D. José Vidal **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 5 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
			Edad							
Augusto Gibernau Maristany			41	Masnou	Barna	casado	Capitan	Masnou	41.	vecino
Antª Duran de Gibernau			36	id.	id	id	,,	id	36	esposa Dº
Eulalia Gibernau y Duran			9	id	id	soltera	,,	id	9	hija Dº
Juan Gibernau id			6	id	id	id	,,	id	6	id Dº
Jaime Gibernau id			3	id	id	id	,,	id	3	id Dº
Clara Gibernau id.			4 mes	id	id	id	,	id.	4 mes	id. Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Rafael *núm.* 8 *piso*

Casa propia de D. Pedro Martir Mitjans y Boquet **que vive calle** Casa **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Curell y Millet	21	Setiembre	1802	Teya	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	Desde su nacimiento Masnou	Vº
Teresa Bertran y Borch esposa	16	Mayo	1809	Vilasar de mar	id.	id.	ocupaciones de muger	id.	id. id.	Vº
Antonio Curell y Bertran hijo	10	Febrero	1841	Masnou	id.	Soltero	Marinero	id.	id. id.	Vº
Segundo id. id. id.	17	Marzo	1843	id.	id.	id.	id.	id.	id. id.	Vº
José id. id. id.	14	Enero	1845	id.	id.	id.	id.	id.	id. id.	Vº
Ysidro id. id. id.	4	Marzo	1851	id.	id.	id.	id.	id.	id. id.	Dº
Jacinto Boldó y Bayó	14	Febrero	1845	S. Ginés de Vilasar	id.	Casado	Panadero	Masnou	2 meses	Vº
Rosa ~~Curell~~ Curell y Bertran esposa	5	Dicbre	1836	Teyá	id.	id.	ocupaciones de muger	id.	Desde su nacimiento Masnou	Vº
Segundo Boldó y Curell hijo	5	Mayo	1871	Masnou	id.	"	"	id.	id. id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* 9º *Calle* de San Rafel *núm.* 9 *piso* Bajo

Casa propia de D. Martin Michans Pedro **que vive calle** casa de ... **núm.** **piso** Bajos

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Balleste y Llaurañ			1828	Masnou	Barcelona	casado	Carpintero	Masnou	43	vecino
Antonia Forcuberta ~~y Llauran~~ de Balleste			1834	Alella	idem	casada		idem	38	esposa D.
hija Mayor Adelaida Balleste y Forcuberta	24	Agosto	1858	Masnou	idem	soltera		idem	13	hija Dº
segunda Rosita Balleste id	16	febrero	1859	Masnou	idem	soltera		idem	12	id Dº
tercero Juan Balleste id	14	de Mayo	1865	Masnou	idem	"		idem	6	id Dº
cuarto Francisco Balleste id	4	febrero	1867	Masnou	idem	"		idem	4	id Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Rafael *núm.* 10 *piso*

Casa propia de D. Pedro Mª. Mitjáns y Boquet **que vive** ~~**calle**~~ casa de Campo **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jose Molins y Tapias	16	Mayo	1830	Vilamajó	Barcelona	casado	Carpintº.	Masnou	17 años	Vº
Maria Rosa Alsina y Cordelo esposa	10	febrero	1831	Masnou	id.	id.	ocupacion domestica	id.	Desde su nacimiento	Vº
Rosenda Molins y Alsina hija	16	Setᵉ	1856	id.	id.	soltera	id.	id.	id.	Dº
Esteban id. id. id.	20	Mayo	1857	id.	id.	id.	Estudiante	id.	id.	Dº
Ysidro id. id. id.	23	Dicᵉ	1862	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº
Juan id. id. id.	27	Dicᵉ	1866	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San Rafael *núm.* 11 *piso*

Casa propia de D. Pedro martí Mitxans **que vive ~~calle~~** casa de campo **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jose Mora y Estape	14	Abril	1834	Masnou	Bar.na	Casado	Merino	Masnou	Desde su nacimiento	Vº
Carolina Horta de Mora	15	Enero	1844	ydem	ydem	casada	ocupacion domestica	ydem	id.	Vº
Fran.co Mora y Horta	27	Agosto	1869	ydem	id.	"	"	id.	id.	Dº
Abelina ydem	9	Enero	1871	ydem	id.	"	"	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito Mataró *Barrio* 2.º *Calle* San Rafael *núm.* 12 *piso* bajo

Casa propia de D. Pedro Martí y Matjans **que vive ~~calle~~** ~~Colomina~~ casa de Campo **núm.** 3 **piso** ~~bajo~~

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Luisa Roca de Ferrer	2	Febrero	1826	Masnou	Barcelona	Viuda	Ocupacion doméstica	Masnou	De su nacimiento	Vº
Mateo Ferrer y Roca hijo	11	Octubre	1850	Masnou	Barcelona	Soltero	Marinero	id.	id.	D.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de S. Rafael *núm.* 13 *piso* bajos

Casa propia de D. Pedro Martí Mitjans **que vive calle** casa de campo **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Antº Oms y Padró	24	Febrero	1821	Alella	Barna	Casado	Labrador	Masnou	20	vecino
Margarita Grao de Homs	8	Enero	1830	Vallromanas	Id	Id.	,,	Masnou	20	esposa Id
Carmen Homs y Grau hija	20	Mayo	1851	Vallromanas	Id	soltera	,,	Id	19	hija Dº
Vicente Homs id id	17	Enero	1853	Masnou	Id	Id	tonelero	Id	19	D. Dº
Flora Homs id id	8	Octubre	1860	Id	Id	Id.	Id	Id	11	D. Dº
Joaquin Homs id id	29	Mayo	1866	Id	Id	Id	,,	Id.	5.	D. Dº
~~Ezequiel Gordi~~ y Grau			1852	Id	Id.	~~Id~~	tegedor	Id.	19.	como huesp. transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San Rafael *núm.* 14 *piso*

Casa propia de D. Pedro martí Mitxans **que vive ~~calle~~** casa de campo **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jose Ros y Bertan	25	Abril	1821	Vilamajór	Bar.na	casado	tejedo	Masnou	18 años	Vº
Antonia Pujadas de Ros	10	Marzo	1816	Targa	ydem	casadá		ydem	20 años	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por èl, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* ~~casa de campo~~ ~~...~~ S. Rafael *núm.* 15 *piso*

Casa propia de D. Pedro Martí Mitjans **que vive calle** casa de campo **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Gabriel Canals y Canals			1824	Masnou	Barna	Casado	Tornero	Masnou	47	vecino
Antonia Jamadas de Canals			1830	d	d	d	,,	d	41	esposa d
Ricardo Canals y Jamadas			1856	d	d	Soltero	tornero	d	15	hijo D.
Bibiana Canals d			1858	d	d	d	,,	d	13	d D.
Rosa Canals d			1866	d	d	d	,,	d	5	d D.
Antº Canals de Canals	2	Junio	1805	Alella	d	viuda	,,	Masnou	64	Madre vda.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito — *Barrio* 2.º *Calle* de S. Rafael *núm.* 16. *piso*

Casa propia de D. Pedro Martir Mitjans **que vive ~~calle~~** casa de Campo **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
José Garriga y Roca Soltero nació á	29	Marzo	1814	Alella	Barcelona	Maestro	de Niños	Masnou	Desde su nacimiento	V.º
Juan Palau y Cardo			53	Cayanis		Casado	tejedor	Masnou	años 15	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1 *Barrio* *Calle* Sn Rafael *núm.* 17 *piso*

Casa propia de D. Rosa Arich y Maristany **que vive calle** del Sol **núm.** 30 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
José Pregona y Maurí	26	Setiembre	1826	~~Masnou~~ Granollers	Barcelona	Viudo	tejedor	Masnou	27 años	Vº
María pregona y pascual	14	Nobienbre	1849	Masnou	id	Soltera	Domestica	id	De su nacimiento	Dº
Filomena	ydem	10	Diciembre	1850	ydem	id	Soltera		id	id	Dº
Franca ydem	13	Nobienbre	1855	ydem	id	Soltera		id	id	Dº
Rosa ydem	14	Febrero	1857	ydem	id	ydem		id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenara por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito *Barrio* *Calle* S.n Rafael *núm.* 18 *piso*

Casa propia de D. Fran.co Vidal y Bartran **que vive calle** S. Rafael **núm.** 18 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Fran.co Vidal y Bartran	10	Enero	1828	Masnou	Barcelona	casado	marino	Masnou	De su nacimiento	V.o
Eulalia Roses de Vidal esposa	27	Abril	1838	ydem	ydem.	casada	ocupacion domestica	ydem	id	V.o
Josefa Vidal y Roses hija	13	Diciembre	1866	ydem	id	"	"	id	id	D.o
Juan ydem id	27	Abril	1868	ydem	id	"	"	id	id	D.o

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** **de 1871**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. Rafael *núm.* 19 *piso* de detras casa el nor

Casa propia de D. Domingo y Rufina Oms y Vidal herm. **que vive calle** de S. Rafael **núm.** 19 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
José Girós y Porta	26	Dic.e	1816	Tremp	Lerida	casado	Tejedor	Masnou	3 años	vecino
Maria Picó de Girós			1806	Puigbert	y.d	casada	"	y.d	3 años	esposa V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. Rafael *núm.* 19 *piso*

Casa propia de D. Domingo ó Rufina Oms y Vidal **que vive calle** de San Rafael **núm.** 19 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Domingo Oms y Vidal	17	Enero	1830	Masnou	Barcelona	Soltero	Navegante	Masnou	De su nacimiento	Vº
Gabriel Morató y Palagri	3	Octubre	1829	Vilanova de la Roca	Yd.	Casado	bracero	id	12 años	Vº
Rufina Oms de Morató	2	Novre.	1832	Masnou	Yd.	Casada	doméstica	id.	De su nacimiento	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *Mayo* de 1871

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Rafael *núm.* 20 *piso*

Casa propia de D. Rosa Fabregas y Pla **que vive calle** de San Rafael **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Rosa Plá de Fabregas	3	Mayo	1810	Masnou	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su nacimiento	Vº
Francisca Fabregas y Plá	2	Febrero	1850	id.	id.	soltera	id.	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Rafael *núm.* 21 *piso*

Casa propia de D. **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pablo Estapé y Fabregas	16	Dicbre.	1816	Masnou	Barcelona	Viudo	Piloto	Masnou	De su nacimiento	V.º
Juan Estapé y Cordés	7	Marzo	1847	id	id	Soltero	Marinero	id.	id.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo de Masnou.** **Mœo de 1871.**

Distrito 1º. *Barrio* *Calle* de Sn. Rafel Sagundo *núm.* 21 casa 2a *piso*

Casa propia de D. Pablo Estape y Fabregas **que vive calle** Sn. Rafel 21 **núm.** **piso** bajos

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiem de resicia en el blo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Josefa Bertran de Oliver	16	Setiembre	1812	Masnou	Barcelona	Viuda	Desempara da	Masnou	Desde su nacim.to	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrarentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del añ Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada hante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* ...yo de 1871.

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 1 p

Casa propia de D. Pablo Bertran y Maristany **que vive calle** de San Felipe **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residenci habitua. (2)	...po de ...encia ...ueblo.	Clasificacio como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Pablo Bertran y Maristany	29	Junio	1826	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	...ne ...nto	1.º
Dolores Valldaneu y Estapé (esposa)	15	Nov.bre	1845	Masnou	Barcelona	Casada	—	Masnou	...ne	1.º
Rosa Bertran y Estapé	19	abril	1854	idm	idm	soltera	—	idm	...ne	2.º
Jaime Bertran y Estapé	19	abril	1860	idm	idm	—	—	idm	...ne	2.º
Pablo Bertran y Estapé	19	abril	1860	idm	idm	—	—	idm	...ne	2.º

260

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las pers...ue habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y ..., rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) ... la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte ...en Murcia, aunque su fam... ...sida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

... casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cad... ...ante segun el art. 11

CAPITULO
ARTÍCULO
GASTOS.
AÑO ...

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 1 *piso*

Casa propia de D. José Yserm y Garcia **que vive calle** San Felipe **núm.** 1º **piso** —

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
José Yserm y Garcia	10	Junio	1829	Mugardos	Coruña	Casado	Marino	Masnou	temporal	Vº
Rosa Millet de Yserm	1	Novre	1835	Masnou	Barna	Casada	Ninguna	id	permanente	Vº
Estrella Yserm y Millet	20	Dicre	1859	id	id	Soltera	id	id	id	Dº
Jaime Yserm y Millet	1	Julio	1866	id	id	id	id	id	id	Dº
Rosa Mataró	15	Setre	1847	Calella	Gerona	Soltera	Sirvienta	id	temporal	Tº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2 *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm* 3 *piso*

Casa propia de D. Buenav.a Pagés y Ferran **que vive calle** S. Felipe **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac. como habitant (3)
Buenav.a Pagés y Ferran			1822	Masnou	Barcelona	Soltero	Piloto	Masnou	Nacimiento	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circustancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 2º segundo *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 5 *piso*

Casa propia de D.na Francisca Estapé **que vive calle** de San Felipe 5 **núm.** 5 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica... como habitan... (3)
Francisca Estapé y Maristany	10	Marzo	1820	Masnou	Barcelona	Viuda		Masnou	De su nacimiento	Vº
Jaime Estapé y Maristany	25	Julio	1847	Masnou	id	Soltero	Chocolatero		id.	Vº

Francisca Estapé y Maristany

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. ... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º. *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 7 *piso*

Casa propia de D. Antº Ribas y Sagarra **que vive calle** de San Felipe **núm.** 7 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
Antonio Ribas y Sagarra		Diciembre	1826	Masnou	Barcelona	Viudo	Capitan	Masnou.	De su nacimiento	vecin[o]
Eulalia Ribas y Pagés		Noviembre	1857	,,	,,	hija			id	hija
Rosita Ribas y Pagés		Febrero	1867	,,	,,				id	id
Agata Millet de Pagés		Febrero	1807	,,	,,	Viuda.			id	suegra d[e]
Geronimo Pagés y Millet		Junio	1825	,,	,,	hijo.	Piloto.		id	hijo de l[a]
Rosario Pagés y Millet		Junio	1824	,,	,,	hija.			id	id

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s[u] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 23 *Mayo de* **1871.**

Distrito 2.º *Barrio* 3.º *Calle* San Felipe *núm.* 9 *piso*

Casa propia de D. Marcelino Suñol y Fábregas **que vive calle** S. Felipe **núm.** 9 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac como habitant (3)
Marcelino Suñol y Fábregas	8	setiembre	1823	Masnou	Barcelona	casado	marino	Masnou		Vº
Antonia Plá de Suñol	21	id.	1829	"	"	casada		"		Vº
Marcelino Suñol y Plá	18	febrero	1855	"	"	soltero	aspi.to piloto	"		Dº
Antonio " "	13	junio	1859	"	"	"	estu.te id.	"		Dº
Rosa " "	2	id.	1852	"	"	soltera		"		Dº
Marcelina " "	5	enero	1854	"	"	"		"		Dº
María Ramonet y Gisera	2	febrero	1852	Alella	"	"	sirvienta	Masnou	7 años	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 3 *Mayo de 1871.*

Distrito 20 *Barrio* 3.º *Calle* S. Felipe *núm.* 11 *piso*

Casa propia de D. Francisco Ventura y Pagés **que vive calle** S. Felipe **núm.** 11 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac como habitant (3)
Fran.co Ventura y Pagés	4	agosto	1827	Masnou	Barcelona	casado	marino	Masnou	De su nacimiento	vecin
Antonia Alsina de Ventura	19	febrero	1834	"	"	casada		"		espo
Luis Ventura y Alsina	4	abril	1866	"	"	soltero		"		hijo
Pedro id. id.	19	marzo	1870	"	"	"		"		id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 13 bajo de pon.te *piso*

Casa propia de D. Jacinto Maristany y Hombravella **que vive calle** de San Felipe **núm.** 13. bajo **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Día.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Feliú Pons y Coll,	5	Octubre	54 años	Alella	Barcelona,	Casado	Maestro de	Masnou	30 años	Vº
Maria Roses de Pons,	1	Noviembre	47.	Savia	id	Casada		[illegible]	20 años	Vº
Feliú Pons y Roses.	6	Enero.	19.	Masnou	id	Soltero.		id	Desde nacimiento	[illegible]
Maria Pons y Roses,	25.	Junio.	16.	id	id			id	id	Dº
Salvador Pons y Roses,	1	Mayo,	8.	id.	id			id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1874*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm* 13 bajos de levante *piso*

Casa propia de D. Jacinto Maristany y Hombravella **que vive calle** de San Felipe **núm.** 13 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifica[cion] com[o] habitan[te] (3)
							Sin alquilar			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 13 *piso* 1º

Casa propia de D. Jacinto Maristany Hombravella **que vive calle** de Sn Felipe **núm.** 13 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Jacinto Maristany y Hombravella	8	Diciembre	1808	Masnou	Barcelona	Casado	Marino			vecin[o]
Encarnacion Maristany y Maristany	14	Diciembre	1826	id	id	id	"	Masnou	"	id
Pedro Maristany y Maristany	2	Abril	1851	id	id	Soltero	piloto			hijo
Rosa Maristany id	10	Setiembre	1857	id	id	id	"	id	"	id
Delmiro Maristany id	25	Marzo	1859	id	id	id	"	id		id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* San Felipe *núm.* 13 *piso* 2º

Casa propia de D. Jacinto Maristany y Hombravella **que vive calle** de S.n Felipe **núm.** 13 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac[ion] como habitan[te] (3)
Vicente Roqueta Estramany	9	Junio	1810	Masnou	Barcelona	Casado	Marinos			vecin[o]
Rosa Maristany de Roqueta	2	Noviembre	1816	Id.	Id.	Casada	″	Masnou		espos[a]
Demesio Roqueta Maristany	18	Deciembre	1846	Id.	Id.	Soltero	piloto	″	″	hij[o]
Francisca Roqueta de Pagés	23	Julio	1844	Id.	Id.	Casada	″	Id.	″	~~Depe~~
Manuel Pagés y Maristany	20	Agosto	1838	Id.	Id.	Casado	Piloto	″	″	vecin[o]
Rosa Maristany y Jont.	20	Marzo	1821			Soltera	″		″	hermana

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. San *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Felipe *núm.* 15 bajos ~~*piso*~~ Bajos de

Casa propia de D. Jaset Sansat **que vive calle** Felipe **núm.** 15 ~~bajo~~ **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] com[o] habita[nte] (3)
Lorenzo Roig y Ron	11	Mayo	1815	Mataró	Barcelona	casado	Tejedor	Masnou	26 años	Vº
Joaquima Roca de Roig	3	Agost	1830	Mataró	Barcelona	casada	11	Masnou	21 años	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Felipe . *núm.* 15. *piso* Bajos de la

Casa propia de D. Franco Sensat y Sanjuan **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Franco Galceran y Villá .	22	Setiembre	1840	San Ginés de Vilasar	Mataró	Casado	Serrajero	id	id	Vº
Dolores Doran de Galceran . .	3.	Agosto	1840	Masnou	id	id		id	id	Vº
Salvador Galceran y Doran .	13.	Enero	1868	id	id			id	id	Dº
Josefa Galceran y Doran . .	9	Diciembre	1868	id	id			id	id	Dº
Miguel Lluc y Doran . .	17.	Agosto	1854	Montornés	Granollers	Soltero	Serrajero	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* Quintana *núm* 15 1.º *piso* principa[l]

Casa propia de D. Fran.co Senat y Sanjuan **que vive calle** de San Felipe **núm.** 15 **piso** 1.º

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Fran.co Senat y Sanjuan	17	Enero	1833	Masnou	Barcelona	Viudo	Piloto	Masnou	"	V.º
Inés Senat y Maristany	21.	Enero	1862	Masnou	Barcelona	Soltera	Aprendiz	Masnou		D.º
Mariana Coblans y Vivas	3	Mayo	1810	~~Sant de Ba...~~ de Cabrils	Mataró	Viuda	Sirvienta	Masnou		V.º

Masnou Julio 12/871.
Fran.co Senat y Sanjuan

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 17 bajos y 1.º *piso*

Casa propia de D. Jaime Lladó de Sabadell **que vive ~~calle~~** en Sabadell **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Día.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
José Botey y Casellas			1823	Gaya	Barcelona	Soltero	Medico	Masnou	4	vecin[o]
Teresa Puig y Bivas				Vilasar de Dal	id.	id.	"	id.	4	1.ª sirvi[enta]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 17 *piso* 2º de pon[...]

Casa propia de D. Fran.co Mata **que vive calle** en Sabadell **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] com[o] habita[nte] (3)
Isidro Pla i Isern.	20.	Noviembre	1840.	Masnou	Barcelona	Casado	marino	Masnou		Vº
Dolores Mora y Olive	21.	Diciembre	1845.	idm	"	casada		idm		Vº
Maria Isern y Tuch.	15.	Agosto.	1811.	idm	"	viuda		"		Vº
Agustina Pla i Isern.	24	Junio.	1839.	idm	"	soltera		"		Vº
Rosa Pla i Isern.	4	Noviembre	1845.	idm	"	idm.		"		Vº
Juan Pla i Isern.	1.	Junio.	1844.	idm	"	idm.	Carpintero	"		Vº
Isidro Pla y Mora.	7	Agosto.	1870.	idm.	.	"		"		Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es[tado] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq[ue su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de Sta Felipe *núm.* 17 *piso* 2º — 1º de la [illegible]

Casa propia de D. Franco Mado[illegible] **que vive calle** de Arjenti Barcelona **núm.** [illegible] **piso** [illegible]

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacio como habitante. (3)
Gertrudis Ray de Juñent	17	Marzo	33.	Barcelona	Barcelona	Viuda	sirve á quien la necesita	Masnou	21 años	4º
Juan Juñent y Roses	4	"	60	Masnou	id	Soltero.	Marino	Masnou	de su nacimiento	4º
Franco " "	12	Junio	63	Barcelona	id	"		Masnou	"	4º
Ronta " "	12	Febrero	65	Masnou	id	"		Masnou	"	4º

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s[u] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 19 *piso*

Casa propia de D. Jose Millet y Estapé **que vive calle** Sn Felipe **núm.** 19 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificación como habitante (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Jose Millet y Estapé	30	Mayo	1805	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou		+ Gefe de…
Teresa Oliver de Millet	20	Enero	1812	idem	"	idem	"	"		esposa
Jose Millet y Oliver	11	Julio	1837	idem	"	idem	"	"		vecino…
Maria Martí de Millet	30	Mayo	1841	idem	"	idem	"	"		esposa…
Adelina Millet y Oliver	15	Diciembre	1851	idem	"	Soltera	"	"		+ hija de…
Estrella Millet y Martí	23	Julio	1866			idem				hija de…
Jeronimo Millet Martí	15	Marzo	1871			idem				hijo …

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art… de la ley.

1

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* San Felipe *núm.* 21 *piso*

Casa propia de D. Pedro Fabregas y Roses **que vive calle** San Felipe **núm.** 21 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica… como habitan… (3)	
Pedro Fabregas y Roses	13.	Diciembre	1802	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou		Gefe	V.º
Antonia Payés de Fabregas	8	Octubre	1803	Masnou	Barcelona	Casada	,,	Masnou		Espos.	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq… familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a… de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm* 23 Cuerpo de casa *piso*

Casa propia de D.ª Maria Ysern de Pla **que vive calle** S. Felipe **núm.** 17 **piso** 2º

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacio como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
							Cuerpo de casa			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 25 *piso*

Casa propia de D. Gabriel Pla y Truch **que vive calle** S. Felipe **núm.** 25 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
Gabriel Pla y Truch			58 años	Masnou	Barna	Casado	Piloto	Masnou	siempre	vecino
Rosa Pagés de Pla			58	id.	id.	id.	..	id.	id.	esposa
Gabriel Plá y Pagés			22	id.	id.	Soltero	id.	id.	id.	hijo
Rosa Pla y Pagés			25	id.	id.	id.	..	id.	id.	id.
Teresa Plá y Pagés			19	id.	id.	id.	..	id.	id.	id.
Antº Pla id.			18	id.	id.	id.	..	id.	..	id.
Carolina Pla id.			15	id.	id.	id.	..	id.	..	id.
Feliciano Pla id.			8	id.	id.	id.	..	id.	..	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* ***Mayo de 1871.***

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 27 *piso*

Casa propia de D. Rosa Martí de Fábregas **que vive calle** S. Felipe **núm.** 27 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
			años							
Rosa Martí de Fábregas			60	Masnou	Barna	viuda	„	Masnou	„	veci[no]
Josefa Martí i Vern			46	Id	Id	Soltera	„	Id	„	tran[seunte]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 29 *piso*

Casa propia de D. Teresa Pages y Fabregas **que vive calle** de San Felipe **núm.** 29 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci… como habitant… (3)
Teresa ~~Pages y Fabregas~~ [Fabregas de Pagés]	21	Setiembre	181	Masnou	Barcelona	Viuda		Masnou		vecin…
Antonia Pages de Pages	6	Octubre	1837	Masnou	Barcelona	Viuda		id		vecin…
Teresa Pages y Fabregas	5	Enero	1845	Masnou	Barcelona	Soltera				hija de
D. Victoriano Pages y Fabregas	10	Marzo	1847	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino			id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art… de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Sn Felipe *núm.* 31 *piso*

Casa propia de D. Jaime Pagés y Pla **que vive calle** Sn Felipe **núm.** 35 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
Jaime Pagés y Pla	13	Febrero	1803	Masnou	Barna	Casado	Constructor de velam para buque	Barna	3 años	vecino
Teresa Millet de Pagés ~~y Millet~~	11	Nobre	1810	Masnou	"	"		"	" "	esposa
Eloisa Pagés y Millet	28	Febrero	1856	Barceloneta	"	Soltera		"	" "	hija
Rosa Pagés y Millet	24	Mayo	1853	Masnou	"	"		"	"	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* San Felipe *núm.* 33 *piso*

Casa propia de D.ª Rita Oliver de Pla **que vive calle** San Felipe **núm.** 33 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Rita Oliver de Pla		Octubre	año 53	Masnou	Barna	viuda	,,	Masnou	,,	vecina
Leonar Pla y Oliver	21	Junio	22	id	id	Soltero	Piloto	id.		hijo
Jose Pla y Oliver	5	Enero	11	id	id	id	,,	id	,,	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 35 *piso*

Casa propia de D. Jaime Millet y Pon **que vive calle** san Felipe **núm.** 35 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
Jaime Millet y Pons			60 años	Masnou	Barna	casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	vecino
Mariangela Bertran de Millet			49 "	id	id	id	"	id	id	esposa
Juan Millet y Bertran			22 "	id	id	Soltero	del com.º	id	id	hijo
✝ Jaime Millet y Bertran			21 "	id	id	id	id	id	id	id
Salvador Millet y Bertran			19	id	id	id	id	id	id	id

104

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f[a]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* De San Felipe *núm.* 37 *piso*

Casa propia de D. Juan Sanjuan y Bertran **que vive calle** De San Felipe **núm.** 37 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac como habitant (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
✝ Juan Sanjuan y Bertran	16	Abril	1825	Alella	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	Desde su	V.º
Antonia Pagés y Sanjuan (esposa)	8	Mayo	1834	Masnou	id	id		id	nacimiento en Masnou	V.º
Gabriel Millet y Sanjuan	28	Marzo	1852	id	id	Soltero	Soltero	id	id	D.º
Juan Sanjuan y Millet	6	Febrero	1854	id	id	id	Estudiante	id	id	D.º
Salvador Sanjuan y Millet	28	Marzo	1855	id	id	id	Estudiante	id	id	D.º
Rosita Sanjuan y Millet	5	Noviembre	1859	id	id	id	"	id	id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm* 39 Cuerpo de casa *piso*

Casa propia de D.ª Ynes Bertran de Curell **que vive calle** de San Pedro **núm.** 44 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
						Cuerpo de casa				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f[a]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º ~~1º~~ *Barrio* 3º *Calle* de San Felipe *núm.* 41. *piso* ~~1º~~

Casa propia de D. Felix Alsina y Sayol **que vive calle** San Felipe **núm.** 41. **piso** 1º

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Felix Alsina y Sayol	15	Junio	1810	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	idem	vecino.
Antonia Alsina de Alsina ~~y Comas~~	15	Octubre	1816	idem	idem	idem	"	idem	idem	esposa

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 43 *piso*

Casa propia de D. Salvador Millet é Isern **que vive calle** de San Felipe **núm.** 43 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac… como habitant… (3)
Salvador Millet é Isern	23	Enero	1811	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	desde su nacimiento	Vª
Inés Sust y Andiñach (esposa)	17	Julio	1822	id.	id.	id.	Ocupacion doméstica	id.	id.	Vª
Salvadora Millet y Sust hija	2	Febrero	1845	id.	id.	Soltera	"	id	id	Vª
Teresa id id id.	13	Junio	1850	id.	id	id.	id	id	id	Dª
Rosa id. id id.	26	Diciembre	1851	id.	id.	id.	id	id	id	Dª
Francisca id. id. id.	14	Marzo	1854	id.	id	id.	id	id	id	Dª
Salvador id. id. id	3 (?)	Mayo (?)	1857	id.	id.	Soltero	Estudiante	id.	id	Dª
Carmen id. id. id.	5	Abril (?)	1860	id.	id	Soltera	"	id	id	Dª

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º. *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 45 *piso*

Casa propia de D. Pedro Maristany y Torrellas **que vive calle** de Quintana **núm.** 67 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Dolores Sanjuan de Martí	12	Junio	1824	Masnou	Barcelona	Viuda		Masnou	desde su	vec[ino]
José Martí y Sanjuan	22	Marzo	1852	id	id	soltero	marino	id	nacimiento	hijo
Silvestre Martí y Sanjuan	31	Diciembre	1861	id	id	id	,,	id	,,	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu[e su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 47 *piso*

Casa propia de D. Pedro Maristany Fanells **que vive calle** de S. Felipe **núm.** ~~47~~ 67 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
Rita Sanjuan de Codina	16	Marzo	1796	Masnou	Barcelona	viuda	comadrona	Masnou	desde su	vecin[a]
Rita Sanjuan de Codina	16	Abril	1828	idm	id	id	"	id	nacimiento	vec[ina]
Salbadora Codina y Sanjuan	18	Marzo	1843	id	id	soltera	"	id	"	hija
Dolores idm — id			15 años	id.	id	id		id	"	id
Pablo idm — id			13.	id	id	id	id	id	"	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu[e su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[tículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* San Felipe *núm.* 49 *piso* 1º

Casa propia de D. Pedro Maristany y Fornells **que vive calle** la Quintana **núm.** 67 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ión] como habitant[e] (3)	
Pio Ramentol y Maristany			45 años	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou	1/	vecino	4º
Fran.ca Sanjuan de Ramentol			35.	Dº	Dº	Dº	〃	Dº	〃	esposa	4º
Pedro Ramentol y Sanjuan			13	Dº	Dº	soltero	〃	Dº	〃	hijo	Dº
Fran.co Dº Dº			11	Dº	Dº	Dº	〃	Dº	Dº	Dº	Dº
Ramon Dº Dº			8	Dº	Dº	Dº	〃	Dº	Dº	Dº	Dº
Teresa Dº Dº			4	Dº	Dº	Dº	〃	Dº	〃	Dº	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** de 1871

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 31 *piso*

Casa propia de D. Pedro Maristany y Fornells **que vive calle** de la Quintana **núm.** 67 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
† Pedro Sanjuan y Bertran	26	Marzo	1834	Masnou	Barcelona	casado	Marino	Masnou	De su nacimiento	"
Teresa Maristany de Sanjuan	23	Marzo	1836	id.	id.	casada	Domestica	id.	id.	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* San Felipe *núm.* 53 *piso*

Casa propia de D. Pedro Maristany y Torrells **que vive calle** de [illegible] **núm.** 67 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Magin Sanjuan y Bertran	26	Abril	1825	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	desde su	Vº
Teresa Pagés de Sanjuan	16	Abril	1828	id	id	casada	Domestica	id	nacimiento	Vº
Ana Bertran de Sanjuan	18	Marzo	1797	id	id	viuda	id	id	id	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* S.n Felipe *núm.* 55 *piso*

Casa propia de D. Fran.co Sala y Casals. **que vive calle** S.n Felipe **núm.** 55. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitante (3)
Fran.co Sala y Casals.	3.	Junio	1801	Masnou.	Barcelona	Casado	Patron	Masnou	desde su nacimiento.	V.º
Agustina Coll de Sala	8	Mayo	1812.	id.	id	id	—	id	id	V.a
Fran.co Sala y Coll.	11.	D.bre	1836	id.	id.	Viudo	Piloto	id.	id.	V.º
Agustina Sala y Coll	11.	Marzo	1852.	id.	id.	Soltera	—	id.	id.	D.º
Dolores Sala y Coll.	11	Marzo	1855	id.	id.	id.	—	id	id.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa, em]pezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, [contr]atista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 7.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* ~~de la Fuente~~ de S. Felipe *núm.* 57 *piso*

Casa propia de D. Tomás Fabregas y Roses **que vive calle** de Sn Felipe **núm.** 57 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Tomás Fabregas y Roses	—	—	1810	Masnou	Barcelona	Casado	Patron marino	Masnou	De su nacimiento	Vº
Teresa Alsina de Fabregas	—	—	1824	"	"	"	—	"	id	Vª
Franco. Fabregas y Alsina	—	—	1849	"	"	Soltero	Piloto marino	"	id	Dº
Tomás Fabregas id	—	—	1854	"	"	"	id	"	id	Dº
Isidro Fabregas id	30	Abril	1856	"	"	"	Estudiante	"	id	Dº
Antonia Villaronga	—	—	1854	Montornés	"	"	Sirvienta	"	10 años	Dº
Enrique Mesia y Noval	-		1856	Coruña	Coruña	soltº	Estudte	"	1 año	d

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm* 59 *piso*

Casa propia de D. Manuela Mañellas de Martí **que vive calle** Deseada **núm.** 23 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac como habitant (3)
							Sin habitar			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 61 *piso*

Casa propia de D. Juan Curell y Garcia **que vive calle** de S.n Felipe **núm.** 61 **piso** —

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante (3)
Juan Curell y Garcia	15	Junio	1817	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	Permanente	V.º
Carmen Bertran y Nitjans	20	Oct.re	1830	ydm.	ydm.	ydm.	domestica	ydm.	ydm.	V.º
Juan Curell y Bertran	24	Junio	1851	ydm.	ydm.	Soltero	Piloto	ydm.	ydm.	D.º
Jaime Curell y Bertran	15	Mayo	1855	ydm.	ydm.	ydm.	Alumno	ydm.	ydm.	D.º
Concepcion Curell y Bertran	18	Febrero	1857	ydm.	ydm.	ydm.	domestica	ydm.	ydm.	D.º
Dolores Curell y Bertran	24	ydm.	1865	ydm.	ydm.	ydm.	ydm.	ydm.	ydm.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** **de 187**

Distrito 2º Barrio Calle de San Felipe núm. 63 piso

Casa propia de D. Juan Barbara y Vidal **que vive calle** de San Felipe **núm.** 63. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
Juan Barbara y Vidal	17	Julio	1805	Masnou	Barcelona	Viudo	Labrador	Masnou	De su nacimiento	Vº
Fran.ca Barbara y Pallerols hija	29	Nov.e	1859	id.	id.	Soltera	Domestica	id	id	Dº
Pedro Barbara y Llort	22	Enero	1829	id.	id.	casado	Labrador	id	id	Vº
Maria Ponsa de Barbara esposa	5	Agosto	1835	Argentona	id.	casada	Domestica	id	14 años	Vº
Josefa Barbara y Ponsa	8	Dic.e	1858	Masnou	id.	Soltera	id.	id.	De su nacimiento	Dº
Juana id. id.	11	Nov.e	1860	id.	id.	"	"	id	id	Dº
Crisanto id. id.	14	Dic.e	1862	id.	id.	"	"	id	id.	Dº
Buenav.a Barbara y Llort			1842	id.	id	Soltero.	Marinero	En America	desde 1863	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1… de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito *Barrio* *Calle* de Sn Felipe *núm.* 65 *piso*

Casa propia de D. Jose Oliver **que vive calle** de Adra **núm.** 29 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificación como habitante. (3)
Jose Gurgui y Portas	30	Nobre	1832	Cardedeu	Barcelona	Casado	Carpintero	Masnou	20 años	Dº
Catarina Roca y Miljan	25	Marzo	1825	Masnou	ydm	ydm	Domestico	id	Desde su nacimiento	Dº
Josefa Gurgui y Roca	20	Sebre	1858	ydm	ydem	"	"	id	id	Dº
Antonieta Gurgui Roca	27	Octbre	1860	ydm	ydm	"	"	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º. *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 67 *piso*

Casa propia de D. José Olivé y Llimona **que vive calle** de Adra **núm.** 29 **piso**

Nombres y apellidos.		FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan.co Sust y Audiñach		15	Mayo	1824	Masnou	Barcelona	casado	Calafate	Masnou	Desu nacim.to	Vº
Merced Buscarons de Audiñach	esposa	25	Julio	1832	id	Badalona	id	Cortante	id	id	Vº
José Sust y Buscarons	hijo	11	Novbre	1859	id	Masnou	Soltº	Estudiante	id	id	Dº
Francisca id id	id	16	Julio	1860	id	id	id	"	id	id	Dº
Asuncion id id	id	27	Enero	1867	id	id	"	"	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* ~~Fontana~~ S. Felipe *núm.* 69 *piso* 1º

Casa propia de D. José Olivé y Llimona **que vive calle** de Antxa **núm.** 29 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasif... co... habi... (
José Bertran y Millet	16	Junio	1839	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Desde su nacimiento	[illegible]
Filomena Olivé de Bertran	23	Julio	1848	idem	id.	idm	"	idm	id	[illegible]
Aurora Olivé y Valldeneu	15	Febrero	1846	idm	idem	Soltero	"	idm	id	[illegible]

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** de 1871

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 71 *piso*

Casa propia de D. Jose Oliver y Llimona **que vive calle** de Adra **núm.** 29 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Buenavª Roca y Maristany			1827	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	Vº
Liberata Curell de Roca			1833	id.	id.	Casada	Domestica	id	id	Vº
Rosa Roca y Curell			1850	id.	id.	Soltera	Soltera	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 73 *piso*

Casa propia de D. José Oliver y Llimona **que vive calle** de Adre **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Oliver y Fortia	10	Julio	1838	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	Vº
Apolonia Ferrer de Oliver	8	Marzo	1840	"	"	Casada	—	"	id	Vº
Rosa Oliver y Ferrer	14	Febrero	1863	"	"	soltera	—	"	id	Dº
Carlo Oliver y Ferrer	7	octubre	1867	"	"	soltero	—	"	id	Dº
Josefa Oliver y Ferrer	7	Marzo	1869	"	"	"	—	"	id	Dº
Rosa Vilajuana de Fábregas	2	Enero	1830	Sta Susana	Gerona	Casada	Criada	"	id	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** **de 187**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 75 *piso*

Casa propia de D. José Olivé y Llimona **que vive calle** de Adra **núm.** 29 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Antonio Sanjuan y Bertran		Octubre	1816	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	V.º
Ana Bertran de Sanjuan		Novᵉ.	1820	id	id.	casada	domestica	id.	id.	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2 *Barrio* *Calle* de S. Felipe *núm.* 77 *piso*

Casa propia de D. Juan Mora y Truch **que vive calle** de San Felipe **núm.** 77 **piso** "

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)	
Juan Mora y Truch		Maio	61	Masnou	Barcelona	Viudo	Piloto	Masnou	De su nacimiento	vecino	8.º
Eulalia Mora y Cazals			25	id	id	Soltera		id	id	hija	4.º
dolores Mora y cazals			21	id	id	Casada		id	id	~~esposa~~	3.º
Gerardo Pla y Fontanills			22	id	id	Casado	Piloto	id	id	vecino espo	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 79 *piso*

Casa propia de D. Teresa Borés de Sensat **que vive calle** de San Felipe **núm.** 79 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitan[te] (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Teresa Borés de Sensat	6	Marzo	1818	Masnou	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De nacimiento	V.º
Juan Maristany y Carles	8	Dic.e	1839	id	id.	Casado	Piloto	id	id	V.º
Tomasa Borés de Maristany	19	Febrero	1841	id	id	Casada	Domestica	id	id	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu[e su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[tículo] de la ley.

PADRON GENERAL. 47 2½/2 **Pueblo del Masnou.** 23. Mayo de 187

Distrito *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 81 *piso*

Casa propia de D. Carlos Fco Rosés **que vive calle** id **núm.** id. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Carlos Fco Rosés	25	Marzo	1817	Masnou	Barcelona	Casado	Comercio	Barcelona	seis meses	
Amalia Valentí	1.	Abril	1826	id	id	id	"	"	id	
Pedro Rosés Valentí	18	Dicbre	1847	id	id.	soltero	id.	id.	id.	
Carlos Rosés id	14	Abril	1850	id.	id	id.	Piloto	id	id.	
Mariangela Rosés id	28	id.	1853	id.	id	soltera	"	id	id	
Gabriel Rosés id	3.	Julio	1855	id	id.	id	marino	id	id	
Franco Rosés id	14	Marzo	1862	id.	id.	id	estudiante	id	id	
María Llans	12.	Agosto	1826	Agramunt	Lerida	id	sirvienta	id	id.	

103

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1[illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* — 23 — *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 83 *piso* 1.

Casa propia de D. Pedro Rosés y Mitjans **que vive calle** dicha — " — **núm.** dicho **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Rosés y Mitjans	11	Marzo	1820	Masnou	Barcelona	casado	marino	Masnou	Tres años	Vº
+ María Pla de Rosés	30	Novbre.	1833	id	id	id	"	id	38. id	"
Pedro Rosés y Pla	19	Octubre	1853	id	id	soltero	id	navegante	15. id	Dº
María de los Angeles Rosés y Pla	3	Dbre.	1857	id	id	id	id	Masnou	14. id	Dº
Carlos Rosés y Plá	25	Julio	1859	id	id	id	estudiante	id	11 id	Dº
Prudencia Rosés y Pla	15	Febro.	1863	id	id	id	id	id	8. id	Dº
Juan Rosés y Pla	22	Abril	1864	id	id	id	id	id	7. id	Dº
Rosa Pla y Fontanills	10	Novbre.	1849	id	id	id	id	id	22. id	Dº

Pedro Rosés y Mitjans

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* 3º *Calle* Sn Felipe *núm.* 85 *piso*

Casa propia de D. Tomas Curell y Maristany **que vive calle** Sn Felipe **núm.** 85 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Tomas Curell y Maristany	4	Agosto	1839	Masnou	Barcelona	Casado	Marino Piloto	Masnou	De su nacimiento	3º
Antonia Iseran de Curell	12	Abril	1844	"	"	"	ninguna	"	id	3º
Ana Pagès viuda de Curell	9	Mayo	1817	"	"	Viuda	"	"	id	3º
Juan Curell y Pagès	15	Agosto	1843	"	"	Soltero	Piloto	"	id	3º

Masnou Mayo 24/871

Antonia Iseran de Curell

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* San Felipe *núm.* 87 *piso*

Casa propia de D. Gerardo Matas y Mas **que vive calle** S. Felipe **núm.** 87 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Gerardo Matas y Mas			49 años	Masnou	Barna	casado	marinero	Masnou	..	vecino
Rita Sanjuan de Matas			id	id	id	id	..	id	..	esposa
José Matas y Sanjuan			22	id	id	soltero	marinero	id	..	hijo
Dolores id id			17	id	id	id	..	id	..	id.
+ Isidro Matas y Mas			46	id	id	casado	marinero	id	..	vecino
Magdalena Mora de Matas			38	id	id	id	..	id	..	esposa
Esteban Matas y Mora			14	id	id	soltero	..	id	..	hijo
Fran.ca id id			12	id	id	id	id	id	..	id
Clotilde id id			10	id	id	id	id	id	..	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2° *Barrio* *Calle* de San Felipe *núm.* 89 *piso*

Casa propia de D. Pedro Olivé y Suñol **que vive calle** de San Felipe **núm.** 89 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia					
Pedro Olivé y Suñol		Enero	1836	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	Desu nacimiento	D°
Juana Suñol de Olivé	12	Febrero	1839	id	id	casada	Domestica	id	id	D°
Fran.co Olivé y Suñol	21	Enero	1869	id	"	"	"	id	id	D°
Felipe id id	28	Enero	1871	id	id	id	"	id	id	D°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1[illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 91 *piso*

Casa propia de D. Domingo Sitchas y Cumellas **que vive calle** S. Felipe **núm.** 91 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Domingo Sitchas y Comellas	2	Febr.º	1799	Cardona	de Barcelona	Viudo	Albañil	Masnou	50 años	vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 93, bajos *piso*

Casa propia de D. ~~Tomás~~ Fabregas y Rosés **que vive calle** S. Felipe **núm.** 5 ~~12~~ **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)	
Evaristo Plá y Fontanills	4	Febº	1842	Masnou	de Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	29 años	vecino	8ª
Mariana Marfá de Plá	5	Junio	1849	Masnou	de Barcelona	Casada	—	Masnou	21 años	esposa	8ª

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito *Barrio* *Calle* de S. Felipe *núm* 93 escalerilla *piso* 1.º

Casa propia de D. Tomas Fábregas y Borés **que vive calle** San Felipe **núm.** 57 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Juan Pagés y Alsina			34 años	Masnou	Barna	Casado	Piloto	Masnou		Gefe
Amalia Sala de Pagés			25	Vigo	Id.	Id.	"	Id.	18.	esposa

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 95 *piso*

Casa propia de D. Jayme Marfá y Brugera **que vive calle** Sn. Felipe — — **núm.** 95 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jayme Marfá y Brugera	2 "	Fe.bro "	1809	Feyá = Masnou =	de Barcelona	Casado	chocolatero	Masnou =	50 " años	vecino
Josefa Torrens : d. Marfá =	18	Dre.bre "	1821	I. Masnou	de Barcelona	Casada	"	Masnou.	44 años	esposa
Jayme Marfá y Torrens =	25	Dre.bre "	1849	Masnou	de Barcelona	Soltero	chocolatero	Masnou	23 " años	hijo

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** de 1871

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de S. Felipe *núm.* 97 *piso*

Casa propia de D. Juan Suñol y Barbeta **que vive calle** de S. Felipe **núm.** 97 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Suñol y Barbeta	11	Abril	1841	Masnou	Barcelona	casado	Panadero	Masnou	De su nacimiento	Vº
Catalina Prat de Suñol	20	Dicd.	1845	Sta. Coloma de Gramanet	id.	casada	Domestica	id.	2 años	Vº
Josefa Barbeta de Suñol	2	Enero	1803	Tiana	id.	Viuda	id.	id.	41 años	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* San Felipe *núm* 2 *piso*

Casa propia de D. Buenaventura Alsina y Oms **que vive calle** de ~~la~~ Quintana **núm.** 1 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante (3)
							Sin habitar			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado [y] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f[a]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** **de 1871**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de S. Felipe *núm.* 4 *piso* 1º

Casa propia de D. Buenaventura Alsina y Torras **que vive calle** de la Quintana **núm.** 45 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Tomas Coll y Alsina	20	Mayo	1831	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	Vº
Gertrudis Maristany de Coll	24	Mayo	1832	id.	id.	Casada	Doméstica	id.	id.	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 6. *piso* Bajos.

Casa propia de D. Fran.co Maristany y Bonantol **que vive calle** ~~Desenda~~ Adra **núm.** 59 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Cecilio Torradellas y Fotrru	5.	Otbre	1841	Barcelona	Barcelona	Casado	Pintor	Masnou	5.	Vº
Lucia Sans de Torradella	13.	Enero.	1849.	S. Vicente dels Hors	Barcelona	id.	Ocup.n domestica	id	11.	Vº
Cecilio Torradellas y Sans	5	Marzo.	1870.	Masnou	id.	Solt.o		id.	1.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL.　　　Pueblo del Masnou.　　　de 1871

Distrito 2º　　Barrio　　Calle de S. Felipe　　núm. 6　　piso 1º

Casa propia de D. Rosa Pla de Maristany　　**que vive calle** de Adra　　**núm.** 59　　**piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
José Vilanova y Carol	29	Marzo	1834	Vilamunt	Lerida	Casado	Jornalero	Masnou	1 año	Vº
Raimunda Mirel de Vilanova	8	Dicd.	1841	Viuva	Tarragona	Casada	Domestica	id	1 año	Vº
Lucia Vilanova y Mirel hija	7	Marzo	1866	Sta. Perpetua	Barcelona	"	"	id	1 año	Dº
	10	Dicd.	1871	Masnou	id.	"	"	id	nació	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* San Felipe *núm.* 8 *piso*

Casa propia de D. Ignacio Cullell y Roca **que vive calle** San Francisco **núm.** 2 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)	
Antonio Sayol y Casals	29	Junio	1811	Masnou	Barña	Casado	Marinero	Masnou	59.	vecino	V.º
Rosa Coll y ~~[illegible]~~ de Sayol	26	Enero	1813	D.	D.	Casada		D.	57	esposa	V.º
Jaime Sayol y Coll	4	Mayo	1842	D.	D.	Hijo	Marinero	D.	~~29~~	quedado ~~[illegible]~~	"
Maria Sayol y Coll	3	Abril	1845	D.	D.	Hija	"	D.	26	hija	D.º
Crasencia Sayol y Coll	22	Junio	1852	D.	D.	hija	"	D.	19	D.	D.º
Antonio Sayol y Coll	20	Agosto	1857	D.	D.	hijo	Marinero	D.	14	D.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** de 1871

Distrito 2º *Barrio* *Calle* S. Felipe *núm.* 10 bajos *piso*

Casa propia de D. Juan Guardia y Duran **que vive calle** Quintana **núm.** 61 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)	
Agustin Agulló y Solé	28	Octubre	1838	Cervera	Lerida	Casado	Confitero	Masnou	6 años	veino	Vº
Carmen Combelle de Agulló	26	Setᵉ	1840	id.	id.	casada	Domestica	id	3 "	esposa	Vº
José Agulló y Combelle hijo	2	Novᵉ	1867	Masnou	Barcelona	"	"	id	2 "	hijo	Dº
Felipe Miserach y Bobér	20	Octᵉ	1848	Calaf	id.	soltero	Aprendiz confitero	id	3.	dependiente	Dº
Clarita Pallisé y Pujól	14	Mayo	1856	Vilanova de la Roca	id.	Soltera	sirvienta	id.	1.	sirvienta	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Pueblo d[illegible] de Masnou.

PADRON GENERAL. **Mayo de 1871.**

Distrito 2º Barrio Calle de San Fe[illegible]ipe núm 12 piso

Casa propia de D. Jaime Maristany y Jor[illegible] que [illegible]ve calle de San Antonio **nú** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provinci.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Silverio Millet y Olive	17	febrero	1838	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	Da su nacimiento	Vº
Cacilda Fábregas de Millet	3	Abril	1843	id	id	Casada	Domestica	id	id	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificado á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. ***Pueblo de Masnou.*** ***Mayo de 1871.***

Distrito 1.ro *Barrio* *Calle* Baja *núm.* 1.ro *piso*

Casa propia de D.n Hered. de D. Jayme Sors Bantuero Fareu **que vive calle** Alella **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.n Antonio Julió y Ferrer	21	Dbre	1823	Montornés	Barcelona	Casado	Nav.e Salga	Masnou	48 años	V.o
+ D.a Rosa Farrer de Julió	10	Agosto	1821	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna	Masnou	50 id	
D.n Vicente Julió y Ferrer	19	7bre	1851	Masnou	Barcelona	Soltero	Criado	Masnou	20 id	D.o
D.a Maria Julió y id	18	Ag.to	1853.	Masnou	Barcelona	Soltera	Tejedora	Masnou	18 id	D.o
+ D.n Antonio Julió id	22	Julio	1855	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	Masnou	16 id	D.o
D.n Jose Julió id	13.	Junio	1856	Masnou	Barcelona	Soltero	Nav.e Salga	Masnou	15 id	D.o
D.n Juan Julió id	30	Ag.to	1858	Masnou	Barcelona	Soltero	ninguno	Masnou	13 id	D.o

83

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Baja *núm.* 2 *piso*

Casa propia de D. Rita Miralda de Sors **que vive calle** Baja **núm.** 2 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Rosa Torres de Ubach	12	Mayo	1803	Tarrasa	Barcelona	Viuda	Vendedora	Masnou	30 años	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Baja *núm.* 3 *piso*

Casa propia de D. Hered.s ~~Pedro~~ de Juan ~~Garcia~~ Soto **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dn Juan Miguel y Mopar	11	Agosto	1834	Barcelona	Barcelona	casado	zapatero	Masnou	13	Jefe Vº
Da Paula Mateo y Miguel	1º	Nobre	1837	Vall Romanas	Id	casada	ninguna	Id	11	esposa Vº
Dna Filomena Miguel y Mateo	20	Setiembre	1870	Masnou	Id	soltera	Id	Id	6 meses	hija Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Baja *núm.* 4 *piso*

Casa propia de D. Rita Nivalda y Sors **que vive calle** Alella **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.n Pedro Biñas y hombert	13	Abril	1813	Alella	Barcelona	viudo	chocolatero	Masnou	34 años	V.º
D.n Salbador Biñas y Suñol	4	Abril	1846	Masnou	idem	Soltero	Marino	idem	25 id	V.º
D.n Ricardo Biñas y Suñol,	30	Dbre	1850	idem	idem	idem	idem	idem	20 idem	D.º
D.a Maria Biñas y Suñol	14	Mayo	1844	idem	idem	idem	ninguna	idem	27 idem	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Baja *núm.* 5 *piso*

Casa propia de D.ⁿ Ventura Colomer y Pagés **que vive calle** de S. Cristobal **núm.** 10 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.ⁿ Jose Matas y Garcia	11	Obre	1786	Masnou	Barcelona	Viudo	ninguna	Masnou	85	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.ª *Barrio* 5.ª *Calle* Baja *núm.* 6, bajos *piso*

Casa propia de D.ª ~~[illegible]~~ Buenaventura García y Miralda **que vive calle** S. Fran.co **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.n Pedro Casals y Flores	12	Mayo	1827	Vaya	Barcelona	Casado	Tegido	Masnou	32 años	1º Jefe
D.a Cayetana Roca de Casals	16	Dbre	1829	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna	Masnou	42 años	~~Jefe~~ Esp.
D.a Isabel Casals y Roca	10	7bre	1857	Masnou	Barcelona	Soltera	ninguno	Masnou	14 años	~~Esposa~~ hija

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Baja *núm* 6 *piso* 1º

Casa propia de D. Buenavª García y Miralda **que vive calle** de [illegible] **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante (3)
						Sin habitar				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f[a]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* á 25 de — **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Roca. *núm.* 6. *piso* 2.º

Casa propia de D. Buenaventura Garcia — **que vive calle** Alella casa de Campo — **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Gabriel Alá y Bertran	9.	Feb.º	1835.	Masnou	Barcelona	casado	marino	navegando	De su nacimiento	V.º
Rosa Sanjuan de Alá	23.	Marzo.	1838	id.	id.	id.	"	Masnou	id	V.º
Rosa Alá y Sanjuan	3	Marzo.	1865	id.	id.	soltera	ninguna	id.	id	D.º
Gabriel Alá y Sanjuan	28.	Feb.º	1867.	id.	id.	id.	"	id.	id	D.º
Francisco Alá y Sanjuan	20	Julio	1870.	id.	id.	id.	"	id.	id	D.º
Teresa Bernaus de Closa	27.	Feb.º	1844	Oriola	Lérida	casada	sirvienta	Montclá	2 meses	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* 56 *Calle* Baja *núm.* 7 *piso*

Casa propia de D. Jayme Estapé y Pi **que vive calle** Baja **núm.** 7 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Dn Jayme Estapé y Pi	13	Agto	1811	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	60	Gefe Vº
Dña Josefa Sanjuan de Estapé	8	Setiembre	1818	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna	Masnou	54	esposa Vº
Dña Angelina Estapé	6	Mayo	1860	Carúpano	Venezuela	Soltera	ninguna	Masnou	11	sobrina Dº
Dña Coloma Roura y Sauga	25	Setiembre	1811	Masnou	Barcelona	Soltera	ninguna	Masnou	60	Sirvienta Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito Mataró *Barrio* 5. *Calle* Pujá *núm.* entre 7 y 8 *piso*

Casa propia de D. Pedro Colomer y Pujó **que vive calle** Pujá **núm.** 7 y 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Colomer y Pujó	16,	Abril,	1820	Alella	Barcelona,	Casado,	Capitan	de Masnou	de nacimiento	Jefe
✝ Josefa Beltran de Colomer	20,	Marzo.	1825	Masnou	" "	id.	Piloto.	" "	id.	esposa
✝ José Colomer y Beltran,	2.	Enero,	1842,	" "	" "	Soltero,	Estudiante,	" "	id.	hijo
✝ Paulina Colomer y Beltran	15,	Mayo,	1858,	" "	" "	" id. "	" "	" "	id.	Dº
Josefa Colomer y Beltran.	6,	Obre.	1861,	" "	" "	" id. "	" "	" "	id.	Dº
Salvador Colomer, y Beltran,	2,	Obre.	1863	" "	" "	" id. "	" "	" "	id.	Dº
Eulalia Colomer y Beltran,	9,	Nobre.	1866,	" "	" "	" id. "	" "	" "	id.	Dº
Rosa Jover y Mora.	13,	Enero "	1853.	Sarriente,	" "	" id.	" "	" "	id.	sirvienta

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* 5.º *Calle* Baja *núm.* 8 bajos *piso*

Casa propia de D. del heredero de D. Pedro Monal **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dn Salvador Castella y Duch	13	Febrero	1820	Tiana	Barcelona	casado	Pescador	Masnou	16	vecino
Dña Catarina Yglesias de Castella	16	Abril	1815	Tiana	Barcelona	casada	ninguna	Masnou	16	Esposa
Dn Franco Brun y Valls	10	Agosto	1825	Vidreras	Gerona	viudo	Panadero	Masnou	16	Vecino +
Dn Franco Brun y Torras	15	Agto	1856	Masnou	Barcelona	soltero	ninguna	Masnou	16	Dn hijo +

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estádo y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Baja *núm* 8 bajos y *piso* 2º de dela

Casa propia de D. los Hered. de Pedro Morral **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci[ón] como habitante (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					

Los bajos sirven para barbería

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado [y] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f[a]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º. *Barrio* *Calle* Bajá *núm* 8 2º *piso* de delante

Casa propia de ~~D.~~ los hered. de D. Pedro Morra **que vive calle** **núm.** 8 ~~2º~~ **piso** de[illegible]

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
						Sin habitar				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f[a]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Baja *núm* 8. 1º *piso* detras

Casa propia de D. los herederos de Pedro Morral **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
Fernanda Lloveras y Comulada			1830	Masnou	Barcelona	Soltera	Domestica	Masnou	De su nacimiento	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado [,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su fa[]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo de Masnou.** **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* ~~Del Pozo~~ ~~S. Cristobal~~ Baja *núm.* 8 2.º *piso* detras

Casa propia de D. Herederos de Pedro Morral **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.ⁿ Francisco Torné y Matas	1.º	Agosto	1846	Masnou	Barcelona	casado	Marino	Masnou	25	V.º
D.ª Josefa Llinas de Torné	1.º	7bre	1844	id	id	id	ninguna	id	27	V.º
D.ⁿ Isidro Torné y Rosal	24	Xbre	1816	Argentona	id	casado	Albañil	id	28	V.º
D.ª Agustina Matas de Torné	18	Marzo	1818	Masnou	id	id		id	53	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Baja *núm.* 8. 2º *piso* detrás

Casa propia de D. Arcus de Pera Marral **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dª Josefa Rovello de Gargori	15	Junio	1835.	Masnou	Barcelona	Viuda	ninguna	Masnou	36.	Vº
Dª Francisca Gargori y Rovello	11	Mayo	1866.	Masnou	Barcelona	soltera	ninguna	Masnou	5.	Dº
Dª Josefa Gargori y Rovello	28	Mayo	1868	Masnou	Barcelona	soltera	ninguna	Masnou	3.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenara por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* primero *Calle* Baja *núm.* 9. *piso* Bajo

Casa propia de D. Jose Garriga y Roca **que vive calle** de S. Rafael **núm.** 16 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Miguel Garcia Burriel	14	Enero	1822	Lora del arzobispo	Valencia	Casado	Guarda	Masnou	2 años	V.º
Manuela Eslafre ~~y Llancho~~ de Garcia	1	Enero	1821	Nules	Castellon de la plana	Casada	Mujer	Masnou	id.	V.º
Pilar Garcia Eslafre	13	Marzo	1851	Barcelona	Barcelona	Soltera	hija	Masnou	2 "	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Baja *núm.* 9 *piso* 1.º de detrás

Casa propia de D. **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Godás y Ons	15	Enero	1839	Alella	Barcelona	Casado	Pintor	Masnou	5 años	V.º
Carmen Navalon de Godás	20	Mayo	1847	Masnou	id.	Casada	Doméstica	id.	De su nacimiento	V.º
Lorenzo Godás y Navalon	9	Novd.	1869	id.	id.	Soltero	"	id.	id.	D.º
Carmen id. id.	28	Octubre	1867	id.	id.	D.	"	id.	id.	D.º
Maria Colomé de Navalon	9	Junio	1805	Alella	id.	Viuda	Doméstica	id.	id.	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* 5º *Calle* Baja *núm.* 10 *piso*

Casa propia de D. Dn José Gariga y Roca **que vive calle** San Rafael **núm.** 16 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dn Jayme Duran y Vidal	1º	Enero	1830	Masnou	Barcelona	casado	Zapatero	Masnou	41	Vº Gefe
Dna Rita Sampera de Duran	19	Agosto	1831	id	id	id	ninguna	id	40	Vº Esposa
Dna Franca Duran y Sampera	20	Abril	1855	id	id	soltera	id	id	16	Dº hijo
Dna Adelina Duran y Sampera	8	Setiembre	1858	id	id	id	id	id	13	Dº id
Dn José Duran y Sampera	17	Julio	1861	id	id	id	id	id	10	Dº id
Dn Pedro Duran y Sampera	13	Mayo	1865	id	id	id	id	id	6	Dº id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 5 *Barrio* 5 *Calle* Baja *núm.* 11 *piso* bajos

Casa propia de D. Jaime Estape **que vive calle** Baja **núm.** 7 **piso** ba[jos]

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Mateo Cruells y Gusterau	25	Noviembre	1819	San Boy de Llobregas	de Barcelona	Casado	Sastre	Masnou	23 años	V. Gefe
Josefa Vilalta de Cruells	29	Junio	1823	Barcelona	Barcelona	Casada	Domestica	Masnou	14 id	V. esposa
Jaime Cruells y Vilalta	7	Diciembre	1859	Masnou	Barcelona	Soltero	Estudiante	Masnou	De su nacimiento	D.º hijo
José Cruells y Vilalta	8	Setiembre	1866	Masnou	Barcelona	"	"	Masnou	id.	D.º d.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Baja *núm* 11 *piso*

Casa propia de D. Jaime Estapé y Pi **que vive calle** Baja **núm.** 7 **piso** [illegible]

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac[ion] como habitan[te] (3)
						Sin	habitar			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* 5º *Calle* Baja — *núm.* 11 *piso* 1º

Casa propia de D.n Jayme Estapé y Pí **que vive calle** Baja **núm.** 7 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dª Rosa Noms Viuda de Estapé	1º	9bre	1821	Masnou	Barcelona	Viuda	ninguna	Masnou	50	Vº Gefe
Gabriel Estapé y Noms			1847	Id	Id	Solter	mariner	America	2	Vº quedado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* ~~[illegible]~~ Baja *núm.* 11 *piso* bajos de detras

Casa propia de D. Jayme Estape y Pi **que vive calle** Baja **núm.** 7 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D. Isidro Matas y Pizarro	26	Mayo	1821	Masnou	Barcelona	casado	Marino	Masnou	50	Gefe V.º
D.ña Eulalia Alsaga de Matas	29	Abril [illegible]	1821	id.	id.	casada	ninguna	id.	50	esposa V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* 5º *Calle* Baja *núm.* 12 *piso*

Casa propia de D.ª Salome Estapé de Arisa **que vive calle** en Alella **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
José Arisa y Estapé	23	Marzo	1842	Alella	Barcelona	Casado	Tendero	Masnou	7.	Gefe Dº
Josefa Oms de Arisa	17	Abril	1843	id	id	id	„	id	7.	Esposa Dº
Rosa Arisa y Oms	19	Junio	1867	Masnou	id	Soltera	„	id	4.	hijo Dº
Francisco Arisa y Oms	13	Setbre	1870	id	id	id	„	id	1.	Id. Dº
~~Dolores Estapé~~	~~13~~	~~Agosto~~	~~1858~~	~~La Roca~~	~~id~~	~~id~~	~~Sirvienta~~	~~id~~	~~1.~~	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Baja *núm.* 13 *piso* cuerpo de casa

Casa propia de D. Rita Ferrer de Arnimon **que vive ~~calle~~** en Mataró **núm. piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
						Cuerpo de casa				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

1818
1874
55

PADRON GENERAL.

Pueblo de Masnou. **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* 5º *Calle* Baja *núm.* 14 *piso* bajos

Casa propia de D. Ramon Coll y Patran **que vive calle** Baja **núm.** 14 **piso** baj

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificación como habitante. (3)
Ramon Coll y Patran	12	Setiembre	1818	Masnou	Barcelona	Casado	~~Piloto~~	Masnou		Vº Gefe
Su Esposa Franca Maristany de Coll ~~Cates~~	15	Marzo	1823	Ydem	Ydem	Ydem	Domestica	Ydem		Vº Esposa
Eulalia Ramentol y Alcina	24	Noviembre	1819	Ydem	Ydem	Soltera	Sirvienta	Ydem		Dº Sirvienta

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su fa[milia] milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el pádron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* 5.º *Calle* Baja *núm.* 15 *piso*

Casa propia de D.n Juan Maresma y Castells **que vive calle** Baja **núm.** 15 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
D.n Juan Maresma y Castells	17	Marzo	1831	Pineda	Gerona	casado	Tornero	Masnou	15	Gefe V.o
D.na Teresa Coll de Maresma	15	Febrero	1841	Masnou	Barcelona	casada	id.	Masnou	30	esposa D.o
D.na Juliana Maresma y Coll	16	Setiembre	1867	Masnou	Barcelona	soltera	ninguna	Masnou	3	hija D.o

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Baja *núm* 16 *piso*

Casa propia de D. Ramon Coll y Petran **que vive calle** Baja **núm.** 14 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasific... com... habita... (3)
						Esta casa esta unida con el nº 14				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su ...milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* ~~Ventas y Fuentes~~ Baja *núm.* 17 *piso*

Casa propia de D. Ramon Coll y Patron **que vive calle** ~~Huertas y Fuentes~~ Baja **núm.** 14 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
D. Jose Ruciñol y R.	21	Julio	1845	Barselona	Barselona	Casado	Marinero	Masnou	16.	V.º
D. Josefa Galbany de Ruciñol	1	Abril	1847	Masnou	Barselona	Casada	ninguno	Masnou	22	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1º Barrio Calle de la Caterra núm. 1 piso

Casa propia de D. Gertrudis Garriga **que vive ~~calle~~** en Badalona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Joaquin Marti y Sampere			1824	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	De su nacimiento	Vecino
Antonia Casals de Marti			1826	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id	Vecino
José Marti y Casals	13	Agosto	1857	id	id	Soltero	Estudiante	id.	id	Domicilio
Joaquina Sampere y Marti	14	Mayo	1858	id.	id.	Soltera	Sirvienta	id.	id.	Dº

216

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 [illegible]

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm* 3 *piso*

Casa propia de D. Pablo Estapé y Maristany **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 40 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
José Bor y Bamentol	16	Setb	1834	Vejá	Barcelona	casado	sereno	Masnou	7 años	Vº
✝ Dolores Canals de Bor			1836	Masnou	id.	casada	Doméstica	id.	De su nacimiento	Dº
Eudaldo Bor y Canals		Junio	1861	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1º Barrio Calle de la Caterra núm. 3 piso

Casa própia de D. **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Francisco Sabate y Manufle	19	Junio	1830	Capellades	Barcelona	Casado	Navegante	Masnou	27 años	Vº
Bienvenida Estapé de Sabate	10	Mayo	1833	Masnou	id.	Casada	Domestica	id.	De nacimiento	Vº
Cayetano Sabate y Estapé	8	Abril	1849	id.	id.	Soltero	Ubero	id.	id.	Dº
Agustina id id	25	Junio	1857	id.	id.	Soltera	Domestica	id.	id.	Dº
Martin id. id.	15	Mayo	1863	id	id.	Soltero	Estudiante	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. Pueblo del Masnou *Mayo* de 1871

Distrito *1.º* Barrio Calle *de la Caterra* núm. *2* piso

Casa propia de D *los hered. de Ezequiel Maristany y Poll* **que vive calle** *Caterra* **núm.** *2* **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Josefa Mateu de Maristany	21	Marzo	1830	Tayá	Barcelona	Viuda	Doméstica	Masnou	27 años	V.º
Gabriel Maristany y Mateu	20	Julio	1858	Masnou	id.	soltero	"	id.	De su nacimiento	V.º
Rosa Maristany y Olive (hijos de 1.ª muger)	13	Set.e	1848	id.	id.	soltera	Doméstica	id.	id.	D.º
Ezequiela id. id. (hijos de 1.ª muger)	1	Junio	1850	id.	id.	soltera	id.	id.	id.	D.º
Ezequiel id. id. (hijos de 1.ª muger)	2	Febrero	1853	id.	id.	soltero	Piloto	id.	id.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm* 2 bajos del patio *piso*

Casa propia de D. los hered.s de Ezequiel Maristany y Poll **que vive calle** Caterra **núm.** 2 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Maria Ramentol de Mateu			1813	Masnou	Barcelona	Viuda	Doméstica	Masnou	De su nacimiento	Vº
Emilio Mateu y Ramentol			1842	id	id	Soltero	marinero	América	id	Vº quedado
José id id			1844	id	id	id	id	America desde 1856		Vº
Federico id id			1849	id	id	id	id	Masnou	De su nacimiento	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 4 *piso*

Casa propia de D. Pedro Estapé y Pubill **que vive calle** Caterra **núm.** 1º **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.ⁿ Pedro Estapé y Pubill.	12.	Junio	1816	Alella	Barcelona.	Casado	Piloto.	Masnou.	55.	Jefe D.º
D.ª Josefa Garriga, de Estapé	20	Ag.to	1831.	" Id. "	" "	Casada,	Ninguna,	" "	40.	Esposa D.º
D.ⁿ Pablo Estapé y Garriga,	18.	Nobre,	1848.	Masnou	" "	Soltero,	Piloto.	" "	23.	hijo D.º
D.ⁿ Fran.co Estapé y Garriga	15.	En.º	1851.	" Id. "	" "	Soltero,	Estudiante	" "	20.	Id. D.º
D.ⁿ Juan Estapé y Garriga.	25.	Marzo.	1854.	" Id. "	" "	Soltero,	Piloto	" "	17.	Id. D.º
D.ª Maria Garriga y Roca.	10.	Junio.	1829.	Alella	" "	Soltero,	Ninguna,	" "	42.	Hermana de D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por èl, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1º Barrio Calle de la Caterra núm. 6 piso

Casa propia de D. Carmen Arimon de Pagés **que vive calle** de la Caterra **núm.** 6 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Carmen Arimon de Pagés	10	Mayo	1814	Masnou	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su nacimiento	Vº
Juan Pagés y Arimon	18	Dicd	1851	id.	id.	Soltero	Del comº	América desde el año 1856		Dº
Jaime Mitjáns y Pagés	14	Dicd	1828	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	Vº
Franca. Pagés de Mitjáns	24	Enero	1838	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id	Vº
Jaime Mitjáns y Pagés	12	Abril	1860	id.	id.	Soltero	Estudiante	id.	id	Dº
Catalina id. id	19	Set	1861	id.	id.	id	"	id.	id.	Dº
Franco. id. id	12	Mayo	1869	id.	id	id	"	id	id	Dº
Gabriel Pages y Arimon			1841	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	"	id.	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [cut off] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito | *Barrio* | *Calle* Caleria | *núm.* 8 | *piso*

Casa propia de D. Juan Arimon **que vive calle** Caleria **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
Juan Arimon y Monnar	16	Octbre.	1819	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou		D° Gefe
Catalina Giró de Arimon	28	Agosto	1830	Masnou	y^d	y^d	y^d	y^d		D° esposa
Fran^ca Monna de Arimon	10	y^d	1796	y^d	y^d	Viuda	—	"		D° madre de
Cristina Arimon y Monna	21	Junio	1835	y^d	y^d	Soltera	—	—		D° hermana
Salvador Arimon Giró	15	Abril	1849	y^d	y^d	Soltero	Marino	—		D° hijo
Fran^co Arimon y Giró	10	Setembre	1868	y^d	y^d	y^d	"	—		D° D°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Carrera *núm.* 10 1ª casa *piso*

Casa propia de D. ~~Fran.co A.~~ Ramon Amigo **que vive calle** ~~de la carrera~~ Badalona **núm.** ~~[illegible]~~ **piso** [illegible]

Nombres y apellidos.		FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifica[ción] como habitan[te] (3)
Gerardo Maristany y Mora		10.	Obre	1827.	Masnou	Barcelona	Casado.	Piloto	Masnou	temporal	Sus q[illegible]
Rosa Trach de Maristany		25.	Marzo.	1836.	id.	id.	id.	Domestica	id.	Permanente	Su esposa
Gerardo Maristany y Trach	hijos de 1ª muger	31.	Octubre	1857.	id.	id.	Soltero	Estudiante	id.	id.	hijo Dº
Ursula Maristany y Trach		27.	Mayo.	1865.	id.	id.	Niña	"	id.	id.	Dº
Rosa Maristany y Trach		13.	Junio	1867.	id.	id.	id.	"	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu[e su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Catena. *núm.* 10 *piso* 2.ª casa

Casa propia de D. Ramon Amigó **que vive calle** ... Badalona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA,	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
Pedro Estradé y Mas.	2.	Mayo.	1831.	Premiá de Mar	Barcelona	Casado.	[illegible]	Masnou	16 años	V.º
Toribia Mora y Olive.	7	Setbre.	1836	Masnou,	idm.	idm.	Domestica	idm	De su nacimiento	V.º
Toribia Estradé y Mora	10.	Junio	1861.	idm.	idm.	Soltera	"	idm.	id	D.º
Teresa Estradé y Mora.	18	Marzo	1863.	idm.	idm.	idm	"	idm.	id	D.º
Pedro Estradé y Mora	9	Febrero.	1867.	idm.	idm.	idm	"	idm.	id	D.º
Eulalia Estradé y Mora	11	Abril.	1870.	idm.	idm.	idm	"	idm.	id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 12 *piso*

Casa propia de D. José Ferrer y Roses **que vive calle** de la Caterra **núm.** 12 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitan[te] (3)
José Ferrer y Roses	12	Febrero	1798	Alella	Barcelona	Viudo	Marino	Masnou		Vº Gefe
José Ferrer y Oliver	28	Julio	1826	Masnou	"	Casado	Piloto	id		Vº ven[?]
Antonia Maristany de Ferrer	12	Dicibre	1833	id	"	Casada	—	id		Vº esposa
Dorotea Ferrer y Oliver	8	Junio	1831	id	"	Soltera	—	id		Vº hija
José Ferrer y Maristany	24	Marzo	1859	id	"	Estudiante	—	id		Dº hijo de
Agustin Ferrer y Maristany	19	Julio	1862	id	"	id	—	id		Dº id
Franco Ferrer y Maristany	20	Abril	1866	id	"	id	—	id		Dº id
Maria Morató y Petit	10	Novbre	1822	Villanueva de la Roca	"	Viuda	Criada	Tiana	1 año	Dº sirv[?]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est[ado] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu[e] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[t.] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Caterra *núm* 14 *piso*

Casa propia de D. Miguel Garriga y Roca **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci como habitant (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
						Cuerpo de casa				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 16 *piso*

Casa propia de D. Pedro Beltran y Casals **que vive calle** de la Quintana **núm.** 39 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Roant y Borras	1.º	Abril	1824	Masnou	Cataluña	Casado	Nostramo	Masnou	41 años	8.º
Rita Sanches de Roant	1.º	Junio	1824	......	....	idm		idm	44 ,,	8.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 18 *piso*

Casa propia de D. Gerardo Orta y Maristany **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Classificac como habitan (3)
Juan Noms y Estapé	1	Mayo	1839	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	32 años	V.º
Agustina Maristany de Noms	10	Enero	1841	"	id	idem	Domestica	idm	28 "	V.º
Salvador Noms y Maristany	14	Mayo	1864	"	id	niño	"	idm	7 "	D.º
Pepita Maristany y Coll	6	Agosto	1848	"	id	Soltera	"	idm	22 "	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm* 20 *piso*

Casa propia de D. Buenavᵈ Ferrer y Sanjoan **que vive calle** de San Cristobal **núm.** 10 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac como habitan (3)
					Sin habitar					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Caterra *núm* 22 *piso*

Casa propia de D. los herederos de Domingo Ferrer **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifica[cion] com[o] habita[nte] (3)
							Cuerpo de casa			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *Mayo* de 187*1*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 24 *piso*

Casa propia de D. Rosa Casals y Estapé **que vive calle** de Huertas y Fuentes **núm.** 38 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Fran.co Mogas y Patran	12	Junio	1821	Masnou	Barcelona	casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	V.º
Mariangela Estapé de Mogas	19	Junio	1825	id.	id.	casada	Domestica	id.	id.	V.º
Juan Mogas y Estapé	1	Mayo	1863	id.	id.	Soltero	"	id.	id	D.º
Fran.ca Mogas y Fruch } hijos de 1.a muger	9	Abril	1856	id.	id.	id.	"	id.	id	D.º
Fran.co id id. }	6	Abril	1850	id.	id.	id.	Marinero	id.	id.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 26 *piso*

Casa propia de D. Julia Casals de casals **que vive calle** [illegible] **núm.** 38 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Antonio Elias y Pedregosa	10	Julio	1838	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	33 años	Jefe
Balbina Mora de Elias	3	Octubre	1838	Alella	id.	idem	Domestica	idm	33 "	Esposa
Josefa Estapé de Mora	1	Mayo	1804	Alella	id.	Viuda	id.	idm	61 "	madre de la
Fran.co Mora y Estapé	9	Enero	1843	Masnou	id.	Soltero	id.	idm	21 "	Hijo

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Cortezera *núm.* 28 *piso* Tienda

Casa propia de D. Madalena Guiralt **que vive calle** Caleera **núm.** 28 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... como habitan... (3)
+ Madalena Guiral S.ra Guan	7	Junio	1785	Badalona	Barcelona	Viuda		Masnou	60 años	I
Pedro Casals y ~~Sanjuan~~	10	Agosto	1838	Masnou	Barcelona	Soltero	Marinero	America		Vº
Andres Casals y ~~Sanjuan~~	24	Abril	1848	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	Dº
Salvador Casals y ~~Sanjuan~~	15	Marzo	1850	Masnou	Barcelona	Soltero	Marinero	Masnou	id	Dº
Isabel Biera ~~de~~ Casals esposa de Andres	7	Setiembre	1849	Masnou	Barcelona	Casada		Masnou	id.	Dº
+ Magdalena Maristany de Casals			1808	id	id	Viuda		id	id	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. ***Pueblo de Masnou.*** ***Mayo de 1871.***

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 30 *piso*

Casa propia de D. Eusebio Roca y Sanjuan **que vive calle** Caterra **núm.** 30 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
Eusebio Roca y Anjuan			36 años	Masnou	Bar.na	Casado	Marino	Masnou	Siempre	V.º Gefe
Maria Gorgollon de Roca			34 "	id	id	Casada	—	id	id	V.º esposa
Jose Roca y Gorgollon			11 "	id	id		—	id	id	D.º hijo
Glaudio Roca d.º			8	id	id		—	id	id	D.º d.º
Laura Roca d.º		4		id	id		—	id	id	D.º d.º
+ Rosa Vidal de Gorgollon			80	id	id	Viuda		id	id	madre

* Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 3 *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* 5º *Calle* Caterra *núm.* 32 *piso*

Casa propia de D. Gabriel Bertran y Pagés **que vive calle** de la Caterra **núm.** 32 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Gabriel Bertran y Pagés	1º	noviembre	1833	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	Vº
Teresa Plá de Bertran	5	abril	1836	"	"	casada	Domestica	"	id	Vº
Teresa Bertran y Plá	26	octubre	1858	"	"	soltera	id	"	id	Dº
Flora " "	28	enero	1861	"	"	"	"	"	id	Dº
Gabriel " "	20	junio	1870	"	"	"	"	"	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *Mayo* de 18[illegible]

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 34 *piso*

Casa propia de D. Mateo Casals y Casals **que vive calle** de la Caterra **núm.** 34 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual: (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Mateo Casals y Casals			1809	Alella	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	De su nacimiento	1º
Antonia Estapé de Casals			1810	id.	id	Casada	Doméstica	id.	id.	1º
Maria Casals y Estapé			1841	Masnou	id	Soltera	id	id	id	1º
Antonia id - id.			1844	id.	id.	id.	id.	id.	id	1º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado [y] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s[u] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Cateta *núm.* 38. *piso*

Casa propia de D. Pablo Estapé y Maristany **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 30 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Manuel Matas y Mirambell	13	Mayo	1831	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	40.	Vº Gefe
Antonia Ramonet de Matas			1837	id	id	id	ninguna	id	40	Vº esposa
Pedro Matas y Ramonet			1868	id	id	soltero	id	id	3	Dº hijo
+º Josefa Matas de Ramonet			1840	id	id	casada	id	id	30	Vº ~~hermana~~ vecina
Josefro Ramonet y Matas			1860	id	id	soltero	id	id	11	Dº hijo
Josefa Ramonet y Matas (hijos)			1862	id	id	id	id	id	9.	Dº id
Antonia Ramonet y Matas (hijos)			1866	id	id	id	id	id	5	Dº id
Antonio Ramonet y Matas (hijos)			1868	id	id	id	id	id	3.	Dº id
+º Antº Ramonet y Arnal[illegible] — poso de Josefa Matas			1831	id	id	Casado	id	America.		Vº esposo de Jo[illegible]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 40. *piso*

Casa propia de D. Pablo Estapé y Maristany **que vive calle** de Huertas y Fuentes **núm.** 30 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci como habitante (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
José Noguera y Carreras			1825	Gerona	Gerona	casado	albañil	Masnou	24	V.º
Carmen Colomer de Noguera			1831	Masnou	Barcelona	Id.	ninguna	Id.	40.	V.º
Cristina Noguera y Colomer	1	Agosto	1853	Id.	Id.	soltera	Id.	Id.	17.	D.º
Gabriel Noguera y Colomer	7	Octubre	1856	Id.	Id.	Id.	marinero	Id.	14	D.º
José Noguera y Colomer	29	Marzo	1862	Id.	Id.	Id.	ninguna	Id.	9	D.º
Salvador Noguera y Colomer	13	Set.re	1865	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	6.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 42 *piso*

Casa propia de D. Pablo Estapé y Maristany **que vive calle** Huertas y fuentes **núm.** 30 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Franco. Martí y Bertran	13	Mayo	1835	Masnou	Barcelona	Casado	marinero	Masnou	35 años	Vº
Agustina Mora de Martí	19	Setbre.	1845	@	@	@	"	@	26.	Vº
Pelia Martí y Mora	27	Junio	1867	@	@	soltera	"	@	4.	Dº
Josefa Martí y Mora	25	Junio	1870	@	@	@	"	@	1.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 41 *piso* Tienda

Casa propia de D. Pablo Estape y Maritany **que vive calle** de las Uvertas y Juder **núm.** 50 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac como habitant (3)
Salvador Gené y Utret	15	Julio	1810	Mataro	Barcelona	Casado	Sereno	Masnou	30 años	Vº
Paula Mora de Gené	2	Agosto	1810	Alella	Barcelona	Casada		Masnou		Vº
Jose Gené y Mora	1	Diciembre	1847	Masnou	Barcelona	Soltero	Marinero			Vº
Simona Gené y Mora	21	Setiembre	1850	Masnou	Barcelona	Soltera		Masnou		Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 187**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Caterra *núm.* 26 *piso*

Casa propia de D. Pablo Estapé y Maristany **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 50 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifi[cacion] con[o] habita[ntes] (3)
D.n Lorenzo Piarin y Serra	1.º	Enero	1791	Barcelona	Barcelona	Viudo	Pescador	Masnou	60	V.º padre
D.n Pedro Ferrer y Maristany	15	Febrero	1821	Masnou	Barcelona	Viudo	Pescador	Masnou	50	V.º Gefe
D.n Juan Ferrer y Piarin	10	Enero	1851	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	Masnou	20	D.º hijo
D.na Josefa Ferrer y Piarin	8	Agosto	1853	Masnou	Barcelona	Soltero	ninguna	Masnou	18	D.º id
Jose Ferrer y Piarin			1843	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	America	Desde	1860

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* caterra *núm.* 48 *piso*

Casa propia de D. Pau Estape y Maristany **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 50 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dn Joce Jorgas y Colome	10	Juriol	1830	Alella	Barcelona	Soltero	Marino	Masnou	48	1º perma
Dna Carmen Jorgas y Colome	19	Juriol	1840	Masnou	Barcelona	Soltera	Domestica	Masnou	38	1º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por èl, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Caterra *núm.* 50. *piso* tienda

Casa propia de D. Pablo Estapé y Maristany **que vive calle** de las Huertas **núm.** 50 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific[ación] como habitan[te] (3)
Maria Munné de Capdevila	15	Marzo	1818	Mazanet	Gerona	Viuda	Domestica	Masnou	25 años	V.º Gefe
Francisco Capdevila y Munné	3	Junio	1840	Tordera	Gerona	Soltero	Marinero	Masnou	25 ,,	V.º hijo
Rosa Capdevila y Munné	25	Marzo	1853	Masnou	Barcelona	Soltera	Domestica	Masnou		D.º id
Francisca Capdevila y Munné	10	Abril	1857	Masnou	Barcelona	Soltera	id.	Masnou		D.º id
Salvador Solé y Pagés			30 años	Arenys de Mar	Barna	casado	minero	id	7	V.º vecino
Maria Capdevila de Solé			30	Tordera	Gerona	id	Domestica	,,	7	V.º esposa
Josefa Solé y Capdevila			2.	Masnou	Barna	,,	,,	id	,,	D.º hija

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o,] contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Caterra *núm.* 52 *piso*

Casa propia de D. Teresa Fabregas de Alsina **que vive calle** Caterra **núm.** 52 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
Jaime Alsina y Fabregas		35 años		Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	Nacimiento	Vº
Antonia Curell de Alsina	22	Junio	1840	id	id	Casada	Doméstica	id	id	Vº
Teresa Fabregas de Alsina		72 años		id	id	Viuda	"	id	id	Vº
Jaime Alsina y Curell	17	Enero	1865	id	id	"	"	id	id	Dº
Luis Alsina y Curell (hi[jo] de Jaime y Antta)	21	Setiembre	1868	id	id	"	"	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 54. *piso*

Casa propia de D. Miguel Curell y Sala **que vive calle** de la Caterra **núm.** 54 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dn Miguel Curell y Sala	4.	Enero	1824.	Masnou	Barcelona	Casado	Carpintero	Masnou	47.	Vº
Da Eularia Culume de Curell	2	Mayo	1820.	Alella	Barcelona	Casada	id ...	Masnou	51.	Vº
Da Eularia Curell y Culume	11.	Marzo	1854.	Masnou	Barcelona	soltera	Id ...	Masnou	17.	Dº
Dn Pedro Curell y Culume	6.	Febre	1859.	Masnou	Barcelona	soltero	Id ...	Masnou	12.	Dº
Dn Francisco Curell y Culume	13.	Febre	1862.	Masnou	Barcelona	soltero	Id	Masnou	8.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º ~~Mataro~~ *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 56 *piso*

Casa propia de D. Jose Pedro Tiern y Maritany **que vive calle** ~~Caterra~~ Ginesta **núm.** 4 **piso** bajo

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Gorgullon y Puig	"	"	1816	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	55 años	Vº
Agna Sanjuan de Gorgullon.	"	"	1817	idem	idem	casada	~~idem~~	idem	54	Vº
Pedro Gorgullon y Sanjuan	"	"	1841	idem	idem	casado	marino	idem	30	Vº
Rosa Borch de Gorgullon.	"	"	1843	idem	idem	casada	"	idem	28	Vº
Antonio Gorgullon y Borch	"	"	1869	idem	idem	soltero	"	idem	2	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Caterva *núm.* 58 y 60 *piso*

Casa propia de D. Juacuim Oliveras y Roge **que vive calle** Caterva **núm.** 58 y 60, **piso** bajo

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juacuim Oliveras y Roge			1801	~~[illegible]~~	Barcelona	casado	Minero	Masnou	32	1.º
Teresa Borrell de Oliveras	22	Maix	1800	yd	id	casada	ninguna	"	32	1.º
Agusti Oliveras y Borrell	17	Jane	1823	Castellterçol		casado	Minero	"	32	1.º
Mariangela Abril de Oliveras	6	yd,	1825	Cabrils	Barcelona	casado	Domestica	"	25	1.º
Teresa Oliveras y Abril	25	Julio	1848	Masnou	id	Soltera	id	"	De su nacimiento	Dº
Antonia yd. yd.	1	Juñ	1853	id	id	id	id	"	id	Dº
Juacuima yd. yd.	23	Fabre	1859	id	id	"	id	"	id	Dº
Fran.ca yd. yd.	1	Noembre	1862	id	id	"	id	"	id	Dº
Ferrando yd. yd.	12	Fabre	1864	id	id	"	"	"	id	Dº
Rosa yd. yd.	3	Maix	1866	id	id	"	"	"	id	Dº
Agusti yd. yd.	11	Juriol	1869	id	id	"	"	"	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm* 62 suprimido por haber hecho casas dos *piso*

Casa propia de D. Agustin Oliveras y Borrell **que vive calle** Caterra n.º 58 y 60 **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)

Este n.º 62 queda suprimido por haber hecho de 3 casas 2.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1 Barrio Calle de la Caterra núm. 64 barraca del frente piso

Casa propia de D. Jaime Antich y Justina **que vive calle** de Barcelona **núm.** 13 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jaime Mañoxa y Gerbau			1782	Castellá	Barcelona	casado	bracero	Masnou	20	Gefe V.
Manuela Maimó de Mañoxa			1815	id.	id.	viuda	Domestica		"	hija V.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de la Caterva *núm* 64 *piso*

Casa propia de D. Joaquina Antich de Parés **que vive calle** Caterva **núm.** 64 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante (3)
Felio Parés y Granè			1832	Alella	Barcelona	Casado	Alfarero	Masnou	Nacimiento	V.º
Joaquina Antich de Parés			1839	Masnou	id	Casada	Domestica	id	id.	V.º
José Parés y Antich			1858	id	id	"	"	id.	id	D.º
Felio id id			1862	id	id	"	"	id	id	D.º
Arturo id id			1867	id	id	"	"	id	id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 25 de *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm.* 66 *piso*

Casa propia de D.ña Dolores Matas de Ferrer **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** 1º **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Ezequiel Pages y Maris y tany			45 años	Masnou	Barna	Casado	Piloto	Masnou	Siempre	Vº
Francisca Marti de Pages			24	id	id	Casada	Domestica	id	id	Vº
Rosa Pages y Casals de 1ª muger	3	Julio	12	id	id		id.	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Catorra *núm.* 6 bajos ~~*piso*~~ al lado de poniente

Casa propia de D.ª Dolores Mataró de Ferrer **que vive** ~~**calle**~~ en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Estape y Mir			1821	Barcelona	Barcelona	Casado	Marinero	America desde 1867	49 años	America desde 1[...]
D.ª Felipa Moragas de Estape	16	Julio	1825	Masnou	Barcelona	Casada	Sus cosas	Masnou	46	V.º
D.ª Teresa Estape y Moragas	7	Setiembre	1860	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou	11	D.º
D.ª Jacinta Estape y Moragas	22	Junio	1865	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou	6	D.º
~~Eulalia Sala y Vid~~										
Eulalia Vidal y Barbara			74 años	Masnou	Barcelona	Viuda	—	Masnou		V.º
Mariana Majó			28	id	id	Casada	id	id		V.º
Eulalia Sala y Majó			2	id	id	—	—	id		—

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Cisterna *núm* 66 escalerilla *piso*

Casa propia de D. Dolores Matas de Ferrer **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento: Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza: Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Simon Bosch y Duran			1830	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Nacimiento	Gefe
Fran.ca Mateu de Bosch			1838	id	id	id	Domestica	id	id	Esposa

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1.º Barrio Calle de la Caterra núm. 66 barraca del delante piso

Casa propia de D. Dolores Matas de Ferrer **que vive** ~~**calle**~~ en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Esteban Boix y Begull	19	Julio	1801	Dorrius	Barcelona	Casado	Imposibilitado	Masnou	49 años	V.º
Josefa Vidal de Boix	31	Nov.e	1811	Masnou	id.	Casada	Domestica	id.	De su nacimiento	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 10 *Barrio* *Calle* Caterra *núm.* 68 *piso*

Casa propia de D.na Jaume Astapé de Estapé **que vive calle** en Alella **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jaume Estapé y Poch	12	Setiembre	1810	Alella	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	61	V Gefe
Esperanza Costa de Estapé	19	Junio	1812	Vilasar de mar	Barcelona	Casada	Ninguno	Masnou	59	V Esposa
Ramon Estapé y Costa	25	Agosto	1842	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	Masnou	28	V Dº
Pablo Estapé y Costa	8	Febrero	1848	Masnou	Barcelona	soltero	Desarbisiyo	Masnou	22	Dº hijos
A Gabriel Estapé y Costa	19	Julio	1854	Masnou	Barcelona	soltero	Aprendiente	Masnou	16	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de la Caterra *núm* 70, 72 y 74 *piso*

Casa propia de D. José Mates y Gorriga **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
						N.os 70, 72 y 74	Cuerpos de casa			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 9º *Barrio* 5.º *Calle* De la Caterra *núm.* 76 *piso*

Casa propia de D.ña Antonia Estape de Riambau **que vive calle** Caterra **núm.** 76 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
D.ña Antonia Estape de Riambau	12	Enero	1815	Masnou	Barcelona	casada	ninguna	Masnou	56	V.º Gefe
D.n Salvador Estape y Amperez	9	Junio	1818	"	"	soltero	Marino	id	53	V.º hermano
D.n Jose Riambau y Estape	20	Abril	1856	"	"	"	ninguna	"	15	D.º hijo del Gefe
José Riambau y esposo de Antonia				Arenys de mar	Gerona	casado	albañil	America	15	D.º desde 1857

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º. *Barrio* *Calle* Cabrera *núm.* 18. *piso*

Casa propia de D. Jayme Casals y Estape **que vive calle** Cabrera **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dn. José Bruix y Marisa	16.	Julio	1825.	~~Masnou~~ [illegible]	Barcelona	Casado.	Albañil	Masnou.	46.	Vº Jefe
Dña. Rosa Rosello y Bruix	27.	Agosto	1825.	Masnou	id.	Casada.	ninguno.	id.	46	Vº esposa
Dña. Ana Bruix y Rosello	8	Enero	1852.	id.	id.	Soltera	ninguno	id.	18.	Dº hija
Dn. Domingo Bruix y Rosello	4	Nobre.	1858.	id.	id.	Soltero	ninguno	id.	13.	Dº id.
Dn. Joaquín Bruix Dº	31.	Agto.	1860.	id.	id.	Soltero	ninguno	id.	11.	Dº id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* 5.º *Calle* de la Caterra *núm.* 80 *piso*

Casa propia de D. José Parés y Granó **que vive calle** Caterra **núm.** 80 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
~~Felipe~~ Calzado y Viñas			años 50	Granollers	Barna	casad	jornalero	Masnou	17	V.º Gefe
Rosa Canela de Calzado			50	Pobla de Jarran	Lerida	id	"	id	8	V.ª esposa
José Calzado y Galcerany			14	Masnou	Barna	"	"	id		D.º hijo del Gefe
Teresa id id			22	Granollers	id	soltera	"	id	20	D.ª id id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º. *Barrio* Caterva *Calle* de ~~Figueras~~ Caterra *núm.* 82 *piso* Bajos

Casa propia de D. Francisco Pedro Mavislany **que vive calle** en Barcelona **núm.** ~~82~~ **piso** Bajos

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jose Paves y Marti	13	Junio	1825	Malta	Barselona	Casado	marinero	Masnou	"	Vº "
Josefa Coll de Paves.	20	Mayo	1841	Barselona.	ydm.	casada	"	Masnou	1857	Vº "
Merced. Paves y Coll.	21	Julio	1855	Barselona	ydm.	Soltera	"	Masnou	1857	Dº "
Francisco Paves y Coll.	7	Novbre "	1855	Masnou	Barselona	Soltero	"	id	"	Dº "
Rosa Paves y Coll.	2	Marso	1860	Masnou.	Barselona	Soltera	"	id	"	Dº "

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* ***Mayo de 1871.***

Distrito 10 *Barrio* *Calle* Cateria *núm.* 82 detras *piso*

Casa propia de D. Francisco Maristany y Maristany **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jose Garriga y Coll	21	Julio	1821	Alella	Barcelona	Casado	inbalido	Masnou	33	Vº
Eulalia Colume de Garriga	19	octubre	1817	Badalona	Barcelona	Casada	Ninguno	Masnou	33	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenara por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* ~~de las Jugerras~~ Caterra *núm.* 84 *piso*

Casa propia de D. Jose Pares y Garriga **que vive calle** Caterra **núm.** 84 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Jose Peres y Garriga	14	Agosto	1795	Alella	Barcelona	Casado	Pages	Masnou	"	Vº
Rosa Granes de Pares	8.	Marzo	1795	"	"	"	"	"	"	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por èl, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijarà el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de las ~~Jegeras~~ Caterra *núm.* 86 *piso*

Casa propia de D.ª Dolores Estape de Pares **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 2 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Juan Duran y Vidal	29	Junio	1839	Masnou	Barcelona	Casado	Tejidor	Masnou	De su nacimiento	Vº
Maria Misarats de Duran	12	Nobiembre	1840	Barcelona	"	Casada	Domestica	id	40 años	Vº
Juan Duran y Misarats	22	Enero	1862	Masnou	Barcelona	"	"	id	De su nacimiento	Dº
Bruno Duran id	4	Octubre	1867	Masnou	Barcelona	"	"	id	id	Dº
Dolores Duran id	15	Agosto	1870	Masnou	Barcelona	"	"	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Casas de Campo

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Casa de Campo *núm.* 1 *piso*

Casa propia de D. Francisco Millet y Borell **que vive calle** Calle de Barcelona **núm.** 1 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
✝ Pedro Colamer y Butey	5	Agosto	1808	Taya	Barcelona	Casado	Labrador	Masnou	17 años	Vº
Teresa Sabater de Colamer ~~y Sabater~~	9	Junio	1808	id	id	Casada	Domestica	id	id	Vº
Martin Colamer y Sabates	[illegible]	Noembre	1846	id	id	Soltero	Labrador	id	id	Vº
					id					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Casa Solar *núm* 2 1ª casa *piso*

Casa propia de D. Gabriel Barrera **que vive ~~calle~~** en Teyá **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Jose Colomé y Duran	26	Enero	1837	Teyá	Barcelona	Casado	Labrador	Masnou	8 años	Vº
Carolina Casals de Colomé	4	Dicº	1838	id	id	casada	Ortelana	id	8 años	Vº
Pedro Colomé y Casals	2	Setº	1863	Masnou	id	"	"	id	De su nacimiento	Dº
Francisca id	5	Octubre	1865	id	id	"	"	id	id	Dº
Manuel id id	3	Mayo	1869	id	id	"	"	id	id	Dº
Antonia id id	6	Enero	1871	id	id	"	"	id	id	Dº
Teodoro Carbonell y Solé			1851	Argentona	id	Soltero	dependiente de labrador	id	1 año	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL.

Pueblo de Masnou.

Mayo de 1871.

Distrito 2º. Barrio Calle Casa de Campo núm. 2 casa 2ª piso

Casa propia de D. Gabriel Barrera **que vive** ~~**calle**~~ en Teyá **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Margarita Puig de Borés			1811	Badalona	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	30 años	Vº
Miguel Borés y Puig	17	Octubre	1819	id.	id	Casado	Labrador	id.	30 años	Vº
Josefa Metjans de Borés		Abril	1828	Masnou	id	casada	Domestica	id	Desde su nacimiento	Vº
Jacinto Borés y Metjans	26	Marzo	1852	Masnou	id	Soltero	Labrador	id	id	Dº
Laura id id	24	Junio	1858	id	id	"	"	id	id	Dº
Miguel id id	9	Febrero	1861	id	id	"	"	id.	id	Dº
Pablo id id	12	Agosto	1865	id.	id	"	"	id.	id	Dº
Pedro Mascaró			1821	S. Juan de Vilasar	id	Soltero	jornalero	id.	19 años	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* Casa de Campo *núm* 3 *piso*

Casa propia de D. Pedro Martir Mitjáns y Boquet **que vive ~~calle~~** Casa de Campo **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacio como habitante. (3)
Pedro Martir Mitjáns y Boquet	21	Mayo	1820	Masnou	Barcelona	Casado	Labrador	Masnou	De su nacimiento	V.
Antonia Humbert de Mitjáns			1831	Tiana	id.	Casada	Domestica	id.	6 años	V.
Mariangela Mitjáns y Humbert	7	Agosto	1865	Masnou	id.	"	"	id.	Desu nacimto.	D.
José Mitjáns y Humbert	10	Marzo	1867	id.	id.	"	"	id.	id.	D.
Matilde Mitjáns y Armengol	1	Octubre	1854	San Ginés de Vilasar	id.	Soltera	Domestica	id.	id.	D.
María id. id. de 1.ª muger	18	Octubre	1859	Masnou	id.	id.	id.	id.	id.	D.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito *Barrio* *Calle* Casilla *núm* 4 *piso*

Casa propia de D. la Empresa del carril **que vive calle** Carril **núm.** 4 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacio[n] como habitante (3)
Antonio Pons y Casas	20	Julio	1828	Cabrera	Barna	Casado	Empleado	Masnou	5 años	Vª
Josefa Prat de Pons esposa	29	Setiembre	1837	Orrios	" "	Casada	"	" "	"	Vª
Maria Pons y Prat	9	Junio	1856	Vilasar	" "	Soltera	"	" "	"	Dª
Rosa Pons y Prat	28	Junio	1861	Vilasar	" "	Soltera	"	" "	"	Dª
José Pons y Prat	10	Febrero	1865	Vilasar	" "	Soltero	"	" "	"	Dª
Andres Pons Prat	1º	Agosto	1867	Masnou	" "	Soltero	"	" "	"	Dª

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la
empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est
contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque
milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el
de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Casa de Campo *núm* 5 *piso*

Casa propia de D. Pedro Martir Mitjans y Boquet **que vive calle** Casa de Campo **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacio como habitante. (3)
Franc.o Bevar y Botet			43 años	Tiana	Barcelona	Casado	bracero	Masnou	desde el 71	
Cristina Manzar y Ventura			41 "	Masnou	id	id	"	id	id	
Ramona Rivas y Monras			16	Tiana	id	Soltera	"	"	"	
Josefa id id			9	Premia de dalt	"	"	"	"	"	
Franco id id			6	id	"	"		"	"	
Cristina id id			2	Masnou	"	"		"	"	
Ygnacio id id	21	Mayo	1883							

Sin habitar

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* Casa de Campo *núm.* 3 escalerilla *piso*

Casa propia de D. Pedro Martir Mitjans y Boquet **que vive calle** Casa de Campo **núm.** 3. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Pablo Bannús y Canals	13	Enero	1841	Barcelona	Barcelona	casado	Tejedor y en la actualidad cuerdas de guitarra	Masnou	2 años	Vº
Joaquina Pau de Bannús			1841	id.	id.	casada	Domestica	id.	2 años	Vº.
Josefa Bannús y Pau	20	Agosto	1863	id.	id.	"	"	id.	2 años	Dº
Domingo d.º id.	27	Dicᵉ.	1868	Gracia	id.	"	"	id.	2 años	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. | *Pueblo de Masnou.* | *Mayo de 1871.*

Distrito 2º | *Barrio* | *Calle* Casa de campo de ladrillería | sin *núm.* | *piso*

Casa propia de D. | **que vive calle** | **núm.** | **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Salvador Grané y Carbí			1811	Alella	Barcelona	Viudo	Ladrillero	Masnou	1 año	Vº
Salvador Grané y Mitjáns		Agosto	1826	Teyá	id	Soltero	id	id.	1 año	Vº
Roqué id id	16	Agosto	1854	Teyá	id.	id.	Cerragero	id.	1 año	Dº
Francisco Grané y Mitjáns	1	Abril	1836	Teyá	id.	Casado	Ladrillero	id	1 año	Vº
Soledad Valls de Grané	25	Agosto	1836	Teyá	id	Casada	Domestica	id.	1 año	Vº
Salvador Grané y Valls	15	Mayo	1865	Yd.	id.	"	"	id.	1 año	Dº
Ramon id. id.	25	Mayo	1868	Yd.	id.	"	"	id.	1 año	Dº
Jaime id. id.	29	Junio	1870	Masnou	id	"	"	id	De su nacimiento	Dº
Rosa Pla y Vendrell			1852	Palou	id.	Soltera	Sirvienta	id	1 año	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* Casa de Campo sin *núm.* *piso*

Casa propia de D. Francisca Sors de Casas **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Benito Bové y Coll		Mayo	1826	Teyá	Barcelona	Casado	Labrador	Masnou	6 años	V.
Margarita Sabatés de Bové	20	Julio	1830	Yd.	id.	casada	Hortelana	id	6 años	V.
Dolores Bové y Sabatés	6	Febrero	1863	yd.	id	"	"	id.	6 años	D.
Pedro id. id	6	Junio	1865	Masnou	id.	"	"	id	De su nacimiento	D.
José id id	22	Julio	1867	id.	id	"	"	id	id	D.
Magdalena Coll de Bové		Agosto	1791	Teyá	id.	Viuda	ninguna	id.	6 años	V.
Pablo			1849	Boca	id.	Soltero	dependiente labrador	id.	" 9 meses	D.

Levantaron el domicili pera Teyá en 22 Febrer 18[illegible]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Casa Soler *núm.* 1 *piso*

Casa propia de D. Jaime Bernadas y Sampere **que vive calle** Casa Soler **núm.** 1 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Jaime Bernadas y Sampere	25	Julio	1796	Alella	Barcelona	Viudo	Labrador	Masnou	30 años	V.º
Pedro Bernadas y Madorell	24	Obre	1832	Alella	id.m	Soltero	Drogero	Transeunte	30 años	V.º
Maria Serra	17	Junio	1847	Canobellas	id.m	Soltera	Criada	Masnou	2 años	V.º

16

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 ley.

BASE ESPECIAL

PADRON GENERAL. — *Pueblo de Masnou.* — *Mayo de 187*

Distrito 1º — *Barrio* — *Calle* casa Solot — *núm.* 2 — *piso*

Casa propia de D. los hered.s del Sor. Conde de Llar **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifi... con... habit... (3)
+ Victor Canet y Torner	1º	Mayo	1818	Castellterçol	Barcelona	Soltero	Molinero	Masnou	29½ años	V
Pedro Canet y Torner	13	Abril	1801	id	id	id	Dependiente	id	41 años	V
Teresa Duran y Bamentol			1813	Alella	id	id	Sirviente	id	31 años	V
Rosa Duran y Bamentol			1817	id	id	id	id	id	11 años	V
Fran.co Serra y Mirambell			1826	id	id	id	Dependiente	accidentalmente en el Masnou	2 años	[illegible]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico ...pietario y labrador, rentista ... y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia ... familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante seg... de la ley.

PADRON GENERAL. — *Pueblo de Masnou.* — *Mayo de 18*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Casa Solar *núm* 3 *piso*

Casa propia de D. José Antich y Gurri **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** **pis**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Cla ha
Antonio Ribas y Xifré			1831	Mataró	Barcelona	Casado	Labrador	Masnou	7 años	Vº
Teresa Antich de Ribas			1832	Alella	id	Casada	Domestica	id	De su nacimiento	Vº
José Ribas y Antich			1853	Tiana	id	Soltero	labrador	id	5 años	Dº
Fran.ca id id			1857	id	id	Soltera	Domestica	id	5 años	Dº
Enrique id id	26	Nbre	1861	id	id	"	"	id	5 años	Dº
Luis id id			1866	Alella	id	"	"	id	De su nacimiento	Dº
Fran.co Ribas y Xifré			1841	Mataró	id	Soltero	jornalero	id	7 años	Vº
Joaquina Duran de Roser			1809	Masnou	id	viuda	sirvienta	id	de su nacimiento	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. José *núm.* 1 *piso*

Casa propia de D. José Sala y Maristany **que vive calle** ~~Sⁿ José~~ Desvada **núm.** ~~18~~ **piso** Tot

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
José Comellas y Prats	15.	Dbre.	1829.	~~Masnou~~ Figueras	~~Barcelona~~ Gerona	Casado	Marino	Masnou	~~temporal~~ 42	veci
María del Carmen Vidal de Comellas	10.	Febrero	1842.	Masnou	Barna	Yd.	Yd.	Yd.	permanente	Vº esposa
Franᶜᵒ Vidal y Roses			1835	id.	id.	Soltero	Marino	Yd.	de yd.	Domicil.

139

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San José *núm.* 3 *piso*

Casa propia de D. José Sala y Maristany **que vive calle** Decada **num.** 18 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento: Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza: Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
Manuel Gibernau Maristany			1825	Masnou	Barna	Casado	marinero	Masnou	46	vecino
Rosa Matas de Gibernau			1835	Id	Id	Id	"	Id	36	esposa
Fran.co Gibernau y Matas			1857	Id	Id	Soltero	"	Id	14	hijo
Man.l Gibernau y Matas			1860	Id	Id	Id	"	Id	11	Id
Gabriel Gibernau y Matas			1862	Id	Id	"	"	Id	9	Id
Sebastian Gibernau y Matas			1868	Id	Id	"	"	Id	3	Id
Maria Sanjuan de Matas			1800	Id	Id	viuda	"	Id	71	madre d

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San José *núm.* 5 *piso*

Casa propia de D. José Sala y Maristany **que vive calle** [illegible] **núm.** 18 ,, **piso** ,,

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Maristany y Prats	20	Dbre	1825	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	siempre	vecino
Franca Barba de Maristany	18	Julio	1827	id	id	id	,,	,, id	id	esposa do
Enriqueta Maristany y Barba	17	Enero	1856	id	id	Soltera	,,	,, id	id	hija do
Ysidro Maristany y Barba	15	Enero	1859	id	,, id	Soltero	Marino	,, id	id	id do
Filomena Maristany y Barba	2	Febro	1863	id	,, id	Soltera	,,	,, id	id	id do
Franco Maristany Barba	17	Marzo	1868	,, id	,, id	id	,,	,, id	id	id do

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San José *núm.* 7 *piso*

Casa propia de D. Victoriano Sala y Vallvenera **que vive calle** San José **núm.** 7 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac. como habitant. (3)
Victoriano Sala y Vallvenera			48 años	Masnou	Barna	casado	marinero	navegando	"	vecino
Victoria Ribas de Sala			48 años	Id	Id	Id	Sastresa	"	"	esposa
Victoriano Sala y Ribas			9 años	Id	Id	soltero	"	"	"	hijo

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1° *Barrio* *Calle* S. Jose *núm.* 9 *piso*

Casa propia de D. Juan Sala Truch **que vive calle** San Jose **núm.** 9 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Juan Sala y Truch	9	Enero	1827	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	siempre	vecino
Teresa Roses y ~~Mafians~~ de Sala	5	"	1837	"	"	Casada	"	Id.	id.	id. esposa
Dolores Semis Sirviente	18	Mayo	1854	Solsona	"	Soltera	"	Id.	6 meses	id. sirvienta

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San José *núm.* 11 *piso*

Casa propia de D. María Bertran de Truch **que vive calle** de San José **núm.** 11 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitante (3)
María Truch de Bertran	28	Abril	1801	Masnou	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su nacimiento	Vecino
Carmen Bertran y Truch	29	Agosto	1829	id	id	Soltera	id	id	id	D.º
Francisca id	15	Abril	1844	id	id	id	id	id	id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. Jose *núm.* 13 *piso*

Casa propia de D. Francisca Truch y Mora **que vive calle** de San José **núm.** 13 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] com[o] habita[nte] (3)
Francisca Truch y Mora	4	Enero	1809	Masnou	Barcelona	Soltera	costurera	Masnou	siempre	vec.

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es[tado], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq[ue su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[rt.] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1 *Barrio* — *Calle* San Jose *núm.* 15 *piso* Principal

Casa propia de D.ª Maria Truch y Sala **que vive calle** Santana **núm.** 25 **piso** 1º

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac como habitant (3)
Pedro Roses y Corchs	19	Marzo	1808	Masnou	Barcelona	casado	Sacristán	Masnou	desde el nacimiento	Vº
Dolores Gibernau y Maristany - Esposa	10	Mayo	1812	Yd	Yd	Yd	"	Yd	Yd	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San Jose *núm.* 17 *piso*

Casa propia de D. José Man.l Sala y Alloveras **que vive calle** del Rastillo **núm.** " **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac… como habitant… (3)
Miguel Duran Gorgollon	15	Setibre	1820	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	Nacimiento	vec…
Josefa Pagés de Duran	15	Febrero	1823	Id.	Id.	Id.	"	Id.	Id.	Vº Espo…
Antonio Duran y Pages	20	Novibre	1847	Id.	Id.	Soltero	Piloto	Id.	Id.	Dº hijo
Josefa Duran y Pages	3	Febrero	1862	Id.	Id.	Id.	"	Id.	Id.	Dº Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s… milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art… de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San José *núm.* 19 *piso*

Casa propia de D. Ysidro Sensat y Maristany **que vive calle** S. José **núm.** 29 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac como habitan (3)
Jaime Noms y Estapé	6	Marzo	1841	Masnou	Cataluña	Casado	Pilota	Masnou	30 años	Vecino
Rosa Maristany de Noms	6	Agosto	1846	id	id	idem		id	24 "	Vº
Salvador Noms y Maristany	18	Junio	1868	id	id	niño		id	2 "	Dº
Juanita Noms y Maristany	10	Marzo	1867	id	id	niña		id	4 "	Dº
Anita Maristany y Coll	7	Marzo	1845	id	id	soltera		id	26 "	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* ***Mayo de 187***

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San José *núm.* 21 *piso*

Casa propia de D. José Sala y Maristany ~~viuda Teresa y Antonia~~ **que vive calle** ~~Sn José~~ Desada **núm.** ~~4~~ **piso** 6

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific… com… habita… (3)
Teresa Fontanills de Puig	13,	Diciebre	1813	Masnou	Cataluña	Viuda	ninguna	Masnou	perpetua	Va. herm…
Antonia Fontanills	17,	Enero	1816	Masnou	Cataluña	Viuda	ninguna	Masnou	perpetua	Vn. vecin…
Macdalena Puig y Fontanills	1,	Abril	1850	Masnou	Cataluña	Soltera	ninguna	Masnou	yden	Do. hija de
Juan Puig y Fontanills	1,	Julio	1851	Masnou	Cataluña	Soltero	Aprendis	Masnou	yden	Do. hijo de
Gerardo Vilá y Puig	1	Setienbre	1861	Masnou	Catalunuña	Niño	a Costura	Masnou	yden	Do. hijo de
Juan Vilá y Olivé			1837	Masnou	"	Viudo	Marinero	america	"	Quedad…

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq… familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a… de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 25 de *Mayo de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Jose *núm.* 23 *piso* toda la ca

Casa propia de D. Pedro Orta y Maristany **que vive calle** San Jose **núm.** 23 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific… com… habita… (3)
+ Pedro Orta y Maristany	19	Enero	1815	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	siempre	vec…
Salvadora Millet de Orta	22	Octubre	1826	"	"	"	Domestica	"	Navegando	e 1.ª 2.ª
Ysidro Orta y Millet	15	Mayo	1849	"	"	Soltero	Piloto	"	"	hijo
Salvador Orta y Millet	20	Marzo	1853	"	"	"	id	"		id. D.º
Erundina Orta y Millet	16	Agosto	1856	"	"	Soltera	Domestica	"		id. D.º
Antonina Orta y Millet	4	Mayo	1860	"	"	"	"	"		id. D.º
Teresa Arnao y Casals	1	Agosto	1846	"	"	"	Sirvienta	"		D.º Sirv…
Gerardo Maristany y Sensat	1	Mayo	1839	"	"	Casado	Marino	"	siempre	veci…
Carmen Orta de Maristany	14	Junio	1846	"	"	Casada		"	"	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la … empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu… familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art… de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. José *núm.* 25 *piso*

Casa propia de D.ª Eulalia ~~Burgallon~~ Martany de Gorgollon **que vive calle** Sn Franco **núm.** ~~25~~ 3 **piso** 2.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitante (3)
Rosa Alsina y Coll.	8.	Marzo	1843	Masnou	Barcelona	Soltera		Masnou	28. años	vecin[os]
Balbina Alsina y Coll.	2.	Mayo	1847	id	id	id		id	24. años	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc, etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1° *Barrio* *Calle* S.n José *núm.* 27 *piso* tienda

Casa propia de D. ~~Gerardo~~ Pedro Sensat y Maritany **que vive calle** de S. José **núm.** " **piso** "

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia					
Carlos Rosés y Bonastre	1	Enero	1841	Masnou	Barna	Casado	Marino.	Masnou	30	vecin[o]
Josefa Rosés de Rosés	20	Enero	1847	" id	" id	" id.	"	id	23	v.° Esposa
Carlos Rosés y Rosés	22	Julio	1870	" id	" id	"	"	id	1	hijo d.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas quo habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su fa[milia] resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. José *núm* 29 *piso*

Casa propia de D. Pedro Serrat y Maristany **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasific[...] com[...] habita[...] (3
					Viven en Barcelona					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo de Masnou.** **Mayo de 187**

Distrito 1º - Barrio - - - Calle San Jose - - - - - - - - - núm. 2 - - - piso Bajos

Casa propia de D. ~~Jacinta~~ a Concepcion Pla de Sala - - - - - **que vive calle** Quintana - - - - - **núm.** — **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... con... habita... (3
Pedro Roqueta y Estramany	15	Diciembre	1806	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	Desu nacimto	Vº
Maria Mora de Roqueta	20	Abril	1811	ydem	ydem	ydem	ydem	ydem	d	Vº
Metria Roqueta y Mora	25	Julio	1850	ydem	ydem	Soltera	ydem	ydem	d	Dº
Francisco Roqueta y Mora	26	Mayo	1852	ydem	ydem	Soltero	ydem	ydem	d	Dº
Rosa Roqueta de Mas	10	Junio	1846	ydem	ydem	Casada	—	ydem	d	America

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* de san Jose *núm.* 6 *piso* Bajos

Casa propia de D. ~~Francisca fontanills~~ Guimerà plaza de Sala **que vive calle** Quintana **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[ción] como habitan[te] (3)
+ Terese duran de Feu			1788	~~Masnou~~ Tayá	Barcelona	viuda	~~tonido~~	Masnou	15	madre d[e]
Gregorio Feu y Duran	11	Abril	1831	~~Masnou~~ Id.	Barcelona	casado	Tegedor	Id	15	vecin[o]
Josefa Bigas de Feu	17	Agosto	1836	~~Masnou~~ Alella	Barcelona	casada	,,	Id	Id	esposa
Anita Feu y Bigas	26	Juriol	1858	Masnou	Barcelona	Soltera	,,	Id	13	hija d[e]
Jaime Feu y Bigas	25	Juriol	1860	Masnou	Barcelona	Id	,,	Id	11	Id. Id
Josefa Feu y Bigas	27	Juriol	1862	Masnou	Barcelona	Id	,,	Id	9	Id Id
Jose Feu y Bigas	25	Marso	1864	Masnou	Barcelona	Id.	,,	Id	7	Id Id
Juan Feu y Bigas	28	Mayo	1866	Masnou	Barcelona	Id	,,	Id.	5	Id Id
Maria Feu y Bigas	22	Fabrero	1868	Masnou	Barcelona	Id	,,	Id	3	Id. Id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. José *núm.* 6 *piso*

Casa propia de D. Jaime Bertran y Maristany **que vive calle** Quintana **núm.** 12 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific… como habitan… (3)
Lucas Roca é Isern	7	Marzo	1836	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	Vecino
Carmen Pecull de Roca	15	Juriol	1846	id	id	Casada	Domestica	id	id	Vº
Lucas Roca y Pecull	24	Marzo	1871	id	"	"	"	"	id	D.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s… milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. … de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* San José *núm.* 8 *piso*

Casa propia de D. Francisca Maristany de Pons **que vive calle** de San José **núm.** 12 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] como habitan[te] (3)
Juan Alsina y Vidal	14	mayo	1841	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	siempre	veci[no]
Feliciana Maristany ~~y Sala~~ de Alsina	1	noviembre	1844	id	id	Casada		id	id	esposa
Francisca Vidal de Alsina	25	mayo	1817	id	id	Viuda		id		madre d[e]
Folrinda Alsina y Vidal	27	agosto	1849	id	id	Soltera		id		hija de

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de S. José *núm* 10 *piso*

Casa propia de D. Bernardo Maristany y Pagés **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 14 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasific[ación] com[o] habita[nte] (3)
Jerma. Barbara de Coretn	14	Marzo	1810	Masnou	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su nacimiento	Vecino
Pedro Coretn y Barbara	16	Abril	1841	id	id	Soltero	Marinero	id		V.º
Josefa id	id	17	Febrero	1839	id	id	id	Domestica	id	id	V.º
Teresa id	id	11	Abril	1841	id	id	id	id	id	id	V.º
Josefa Barbara de Olivé	12	Novre.	1811	id	id	Viuda	id	id	id	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Sn José *núm.* 12 *piso* Tienda

Casa propia de D. Gumersinda Plá de Sala **que vive calle** de la Quintana **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento: Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza: Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] como habitan[te] (3)
Juan Guardiá y Pons	12.	Abril	1844.	Vallromanas ~~Masnou~~	Barcelona	Casado	Carpintero	Masnou	13 años	vecin[o]
Gertrudis ~~Guardia y Puigsech~~ Puigsech de Guardia	1.	Agosto	1846.	~~Yd~~ Masnou	Yd	Yd	0	Yd	21,	Esposa
José Guardiá y Puigsech	14.	Julio	1870	Yd	Yd	Soltero.	0	Yd	1	hijo

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Sn. José *núm.* 14 *piso* tienda

Casa propia de D. José Rosés y Maritany **que vive calle** de S. José **núm.** 14 **piso** "

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] como habitan[te] (3)
José Rosés Maritany	Di 17	Marzo	1806	Masnou	Barna	casado	Marino	Masnou	65	vecin[o]
María Barba de Rosés	19	Marzo	1844	Id	Id	Id	"	Id		Dº esposa
Antonio Rosés y Barba	14	Junio	1842	"	"	soltero	Marino	Id	29	Dº hijo
Enrique Rosés y Barba	13	Abril	1846	"	"	soltero	"	Id	25	Dº Idº
Paula Rosés Maritany	18	Mayo	1809	"	"	soltera	"	Id	62	Dº hermana

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* San José *núm.* 16 *piso* primero

Casa propia de D. Rosa Maristany de Gibernau **que vive calle** de S. José **núm.** 16 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac como habitant (3)
Rosa Maristany de ~~Boronat~~ Gibernau	15	febrero	1788	Masnou	Barcelona	Viuda	"	Masnou	83	vecina
Fran.co Gibernau y Maristany	5	Abril	1818	id	id	~~Viudo~~ casado	Piloto	Masnou	50	vecino
Carmen Mirambell de Maristany	10	febrero	1831	id	id	id	"	id	40	esposa
Rosa Gibernau y Mirambell	26	Setiembre	1860	id	id	niña		id	11	hija D.º
Dolores Gibernau y Mirambell	12	Abril	1865	id	id	id		id	6.	D. D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de S. Jose *núm* 18 *piso* barra

Casa propia de D. los Herederos de Pablo Estapé **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifica[ción] com[o] habita[nte] (3)
Ginés Roca y Maristany	16	Mayo	1825	Masnou	Barcelona	Soltero	Carpintero	Masnou	De su nacimiento	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Sn. José *núm.* 20 *piso* tienda

Casa propia de D. Josefa Rosés y Cochs **que vive calle** Sn. José **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac… como habitant… (3)
Josefa Rosés, Cochs	20	Octubre	11	Masnou	Barna	soltera	ninguna	Masnou	Desde su nacimiento	vecina
Franco. Fabregas y Pons	12	Abril	16	"	"	casado	marino	"	d	Dº
Franca. Rosés de Fabregas	14	Mayo	20	"	"	"	"	"	d	Dº
Juan Fabregas y Rosés	11	Setiembre	45	"	"	soltero	zapatero	"	d	Dº
María Fabregas y Rosés	11	Setiembre	56	"	"	"	"	"	d	Dº

103

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su… milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. … de la ley.

PADRON GENERAL.

Pueblo de Masnou. **Mayo de 1871**

Distrito 1º. *Barrio* *Calle* San Jose *núm.* 22 *piso*

Casa propia de D. Tereza Pons y Maristany **que vive calle** de San Jose **núm.** 22 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] com[o] habitan[te] (3)
Tereza Pons y Maristany	Dia	13 de Octubre	1818	Masnou	Barcelona	Viuda	.	Masnou	53 años	Vª
Pedro Roses y Pons	Dia	7 de Junio	1856	Masnou	Barcelona	Soltero	inutilo ..	Masnou	15 años	Dº
Jaime Roses y Pons	Dia	18 de Octubre	1858	Masnou	Barcelona	Niño		Masnou	13 años	Dº
Jose Roses y Pons	23	Abril	1848	Yd.	Yd.	Yd.	Chocolatero	id	24 años	Dº desde 187[illegible]
Francisca Maristany vda. de Pons			1791	id.	id.	Viuda	;	id.	79 años	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San José *núm.* 24 *piso*

Casa propia de D. Pablo Poch y Llampallas **que vive calle** de San José **núm.** 24 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifi[cacion] con habita[ntes] (3)
Pablo Poch y Llampallas	[illegible]	5 de Abril	1802	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero patron	Masnou	69 años	Vº
Maria del Carmen [illegible] y Poch	Dia	9 de junio	1806	ydm	ydm	ydm Casada	Domestica	Masnou	68 años	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de S. José *núm.* 26 *piso*

Casa propia de D. Antonio Duran **que vive calle** de ~~San José~~ Barcelona **núm.** 6 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Geronimo Millet y Frach	27	de Julio	1841	Masnou	Barcelona	Soltero	Navegante	De Masnou	De nacimiento	V.º
Carmen Millet y Frach	1	de Otubre	1832	id	id.	iden	Domestica	id	id	V.º
Rosa Frach de Millet	27	Marzo	1802	id	id	Viuda	id	id	id.	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San José *núm.* 28 *piso* y bajos

Casa propia de D. Francisco Riera y Casals **que vive calle** de San José **núm.** 28. **piso** prin

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Sr. Francisco Riera y Casals	10	Octubre	1810	del Masnou	de Barcelona	casado	piloto	en Masnou	desde la infancia	Vº
Sra. Francisca Pagés y Bertran	13	Noviembre	1812	del Masnou	de Barcelona	casada	Domestica	en el Masnou	id.	Vº
Sr. Juan Riera y Pagés	14	Junio	1842	del Masnou	de Barcelona	casado	piloto	~~en~~ el Masnou	~~id.~~ Allegado	Vº
Sra. Amelia Bertran y Sise	15	Julio	1846	del Masnou	de Barcelona	casada	Domestica	en el Masnou	id.	Vº
Srta. Maria Sale y Esparte	1	Julio	1850	~~del Masnou~~ [illegible] de Granollers	de Barcelona	soltera	sirviente	en el Masnou	7 años	Dº.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. José *núm.* 30 *piso*

Casa propia de D. Juan Puigsech y Pins **que vive calle** Sn José **núm.** 30 " **piso** Tienda

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Puigsech y Pins	8 "	Febrº "	1797	Barcelona ~~Masnou~~	Barcelona	Casado	Comerte	Masnou	34 años	Vº
Ana Puigsech y Maristany	21 "	Enero "	1801	~~yd~~ Masnou	yd	yd	0	yd	"	Vº
José Puigsech y Maristany	9 "	Nbre "	1821	~~yd~~ Barcelona	yd	yd	tegedor	yd	34 años	Vº
Joaquina Plá de Puigsech y Plá	6 "	Enero "	1826	~~yd~~ Badalona	yd	yd	0	"	25 años	Vº
Juan Puigsech y Plá	22 "	Abril "	1850	~~yd~~ Masnou	yd	Soltero	Dependiente	Barcelona "	6 años	Dº
Antonia Puigsech y Plá	16 "	Enero "	1852	yd	yd	yd	0	Masnou "	De su nacimiento	Dº
Teresa Puigsech y Plá	7 "	Abril "	1854	yd	yd	yd	0	yd	id "	Dº
Josefa Puigsech y Plá	10 "	Junio "	1864	yd	yd	yd	0	yd	id "	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San José *núm.* 32 *piso*

Casa propia de D. Bartolome Orta y Font **que vive calle** de Sn Jose **núm.** 32 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Bartolome Orta y Font	23	Agosto	1805	Teyá	Barcelona	Casado	Labrador	Masnou	30 años	Vº
+ Antonia Orta y Ramentol	30	Noviembre	1810	id.	id.	id.	o	id.	id.	Vº esposa
Miguel Andiñach y Codina	23	Enero	1835	Tiana	id.	id.	Carpintero	id.	8 años	Vº
Catalina Orta y Casals	23	Abril	1841	Teyá	id.	id.	o	id.	30 años	Vº esposa
Pedro Andiñach y Orta	21	Julio	1864	Masnou	id.	soltero	o	id.	De su nacimiento	Dº
Bartolome Andiñach y Orta	31	Octubre	1865	id.	id.	id.	o	id.	D	Dº hijos
Isidro Andiñach y Orta	16	Mayo	1870	id.	id.	id.	o	id.	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. — *Pueblo de Masnou.* — *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. José *núm.* 34 *piso*

Casa propia de D. Buenabentura Rosés y Corch **que vive calle** San José **núm.** 34 **piso** baj.

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Camilo Costa e Iseren	25	Enero	1834	Masnou	Barcelona	Casado	Cerragero	Masnou	Desde su nacimiento	Vº
Antonia Roses y Roses	17	Enero	1832	id	id	id		id	id	Vº
Agustin Costa y Roses	6	Setiembre	1859	id	id	id	Navegante	id	id	Dº
Ebaristo Costa y Rosés	12	Octubre	1865	id	id	id		id	id	Dº
Buenabentura Costa y Roses	1	Enero	1864	id	id	id		id	id	Dº
Manuel Rosés y Corchs	12	Abril	1801	id	id	Viudo	Calafate	id	id	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas quo habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Myo de 1871.*

Distrito 1 *Barrio* 5 *Calle* S. Cristobal *núm* 1 *piso*

Casa propia de D. José Aº Estaper y Sors. **que vive calle** S. Cristobal **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
José Aº Estaper y Sors.			1796	Masnou	Barna	Casado	Propietario	Masnou	75	Vecino
Antonia Cuyas del Bosch			1806	Moncada	id	id	"	id	45	Vº
José Aº Estaper y Cuyás			1829	Masnou	id	Soltero	Farmacº	id	41	Vº
Antonio Estaper y Cuyás			1835	id	id	id	id	Ysla de Cuba		Vº
Joaquina Estaper y Cuyás			1839	Barna	id	id	.....	Masnou	31	Vº
Emilio Estaper y Cuyas			1840	Masnou	id	id	Medico cirujano	Ysla de Cuba		Vº

147

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza o su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s[u fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[rt.] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Cristobal *núm.* 2. *piso*

Casa propia de D. José Antº Estaper y Sors **que vive calle** de San Cristobal **núm.** 1 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Tereza Freixas de Rosés	26	Diciembre	1818	S. Feliú de Llobregat	Barcelona	Viuda	Cosidora	Masnou	30 años	Vº
Joaquin Rosés y Freixas	12	Febrero	1844	Masnou	id.	Soltero	Piloto	id.	de su nacimento	Vº
Juan id. id.	15	Marzo	1847	id.	id.	id.	Librero	id.	id.	Vº
Antonia Font y Patrisa	29	Marzo	1829	Barcelona	id.	Soltera	Sirvienta	id.	30 años	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] ... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Sn Cristobal *núm.* 3. *piso* Tienda

Casa propia de D. Buenavª Garau y Miralda **que vive calle** en Alella **núm.** — **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
José Marcó y Martí	29.	Nbre	1824	Reus	Tarragona	casado	Fabte Aguardientes	Masnou	13.	Vº
Jacinta Castells de Marcó	6	Obre	1837.	Barcelona	Bna	casada	Domestica	Masnou	13.	Vº
José Marcó y Castells.	5.	Febrero	1851	Barcelona	Bna	soltero	Estudiante	Masnou	13.	Dº
Juan Marcó y Castells.	11.	Julio.	1860.	Masnou	Bna	"	id	Masnou	Desde nacimiento	Dº
Dolores Marcó y Castells	26	Marzo.	1864	Masnou	Bna	"	"	Masnou	id	Dº
Tomas Marcó y Martí	1.	Enero.	1840	Barcelona	Bna	soltero	Industrial Fabricante de Aguardientes y licores	Masnou	2	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* ~~Iglesia~~ S. Cristóbal *núm.* 1. ~~*piso*~~ bajos de la carretera

Casa propia de D. Miguel Gonzalez y Roca **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
D.n Juan Maty y Marquet	10.	Agosto	1830.	Tordera.	Gerona,	Casado.	Carpintero	Masnou,	6.	V.º
D.a Teresa Pascual de Maty	5.	Oct.e,	1826	id.	id.	Casada,	ninguno	id.	6.	V.º
D.n Josep Maty y Pascual	6.	Enero	1854	id.	id.	Soltero,	ninguno.	id.	6.	D.º
D.n Benito Maty de Pascual	12.	Marzo,	1858.	id.	id.	Soltero	ninguno,	id.	6.	
D.n José Maty de Pascual	6.	Oct.e.	1861.	id.	id.	Soltero	ninguno.	id.	6.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

Mayo de 1871

PADRON GENERAL.

Pueblo del Masnou.

Distrito 1.º Barrio Calle de S. Cristobal núm. 4 piso 3.º

Casa propia de D. Miguel Garriga y Roca que vive ~~calle~~ Barcelona, Conde del Asalto núm. piso

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Jayme Humá y Areu			Edad 44 años	Granollers	Barcelona	Casado	Sereno	Masnou	16	Gefe
Mariangela Martí de Humá			43 "	Masnou	id.	id.	"	id.	"	Esposa
María Iglesias			16 "	id.	id.	soltera	"	id.	"	Afiliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Cristobal *núm* 4 Bajos ~~*piso*~~

Casa propia de D. Miguel Garriga y Bosa **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
						Sin habitar				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f[a]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* de San Cristobal *núm.* 4 1.º *piso*

Casa propia de D. Miguel Garriga y Roca **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Juan Prat y Planas nació á	4	Enero	1831.	de Orrios	de Barcelona	casado ~~Oficial~~	Albañil	Masnou ~~10 años~~	10 años	V.º
Su Esposa Teresa Font y Bernat	8	Febrero	1834.	de Orrios	id	Casada	Domestica	id	"	V.º
Una Niña de esta propia hija	16	Mayo	1871.	Masnou	id	"	"	Des "	De su nacimiento	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. ***Pueblo de Masnou.*** ***Mayo de 1871.***

Distrito 2º *Barrio* 5 *Calle* S. Cristobal *núm.* 4 *piso* 2º

Casa propia de D. Miguel Garriga **que vive calle** en Barna **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D. Eudaldo Agell y Comá		Julio	1840	Badalona	Barna	Soltero	Profesor	Badalona	un año	D. Domicil.
+ Jayme Liria y Arau			1827	Granollers.	idm.	Casado	Tejedor	Masnou	27 „	D. Vecino
María Martí de Liriá			1828	Masnou	idm.	Casada	„	„	De su nacimiento	D. Vecino
María Iglesias			1855	„	idm.	Soltera	—	„	íd	D. vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Cristobal *núm* 4 *piso* 3.º

Casa propia de D. Miguel Garriga y Roca **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci[on] como habitante (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					

Sirve para la escuela de dibujo de Náutica

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San Cristobal *núm.* 5 bajos *piso*

Casa propia de D.ña Rita Garcia y Miralda **que vive calle** en Alella **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dn Antonio Mayor y Tapias	6	Enero	1794	Cadaqués	Gerona	casado	Marino	Masnou	47	V. Gefe
Dña Maria Roca de Mayor	8	Abril	1834	Vilasar	Barcelona	casada	ninguna	Masnou	13	Vº Esposa
Dn Salvador Mayor y Marti	10	Mayo	1859	Masnou	Barcelona	soltero	ninguna	Masnou	12	Dº Nieto

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de S. Cristobal *núm* 5 *piso* 1.º

Casa propia de D. Rita Garcia y Miralda **que vive calle** en Alella **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante (3)
Eduardo Halcon y Villasis	16	Abril	1839	Sevilla	Sevilla	Soltero	Teniente de Navio.	Masnou		V.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 11 — 1871 *Mayo de* **1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de S.n Cristobal *núm.* 6 *piso*

Casa propia de D.ª Rita Garcia y Almeda **que vive ~~calle~~** en Alella **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Bruno Homs y Vidal	20	Febrero	1832	~~Alella~~ Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	~~40~~	1.º Jefe
Josefa Flo de Homs	21	Desiembre	1832	Alella	id	id		id	12 años	Esposa
Josefa Flo y Bonet	28	Febrero	1859	Barcelona	id	Soltera		id	6 años	D.ª Sobrina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1.º Barrio Calle de San Cristobal núm. 7 piso

Casa propia de D.ª Rita Miralda de Garcia **que vive ~~calle~~** en Mella **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Gertrudis Millet de Giralt	10	Diciembre	1807	Masnou	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su nacimiento	V.º
Leonor Giral y Millet	20	Mayo	1843	id.	id.	Viudo	Marinero	id.	id.	V.º
Feliciano id. id.	24	Diciembre	1845	id.	id.	id.	id.	id.	id.	V.º
Dolores Giralt de Ramonet	18	Agosto	1842	id.	id.	Viuda	Domestica	id.	id.	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.^er *Barrio* *Calle* San Cristóbal *núm.* 8 *piso*

Casa propia de D.ⁿ Buenaventura García y Moreldá **que vive calle** en Alella **núm. piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.ⁿ Esteban Cuxell de Olive	20	Enero	1811	Alella	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	60 años	V.º
D.ª Josefa Matas de Cuxell	12	Marzo	1826	Masnou	idem	idem	ninguna	idem	45 idem	V.º
D.ª Madrona Cuxell y Olive	6	Abril	1815	Alella	idem	Soltera	ninguna	idem	56 idem	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su família resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.ᵉʳ *Barrio* *Calle* de San Cristobal, *núm.* 9 *piso*

Casa propia de D.ⁿ Rita García Zurola **que vive calle** en Mataró **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento.			Naturaleza		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	Dia.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.					
D.ⁿ Luis Nomes y Lafarga	20	Marzo	1822	Mataró	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	41	Gefe
D.ª Catarina Miró de Nomes	22	Abril	1834	Ybiza	idem	Casada	ninguna	Masnou	11 años	Esposa
D.ª Lucia Nomes y Miró	10	Marzo	1861	Masnou	Barcelona	Soltera	ninguna	Masnou	10 años	D.º hijo
D.ⁿ Fernando y Juan Nomes y Miró	12	7bre	1865	Masnou	Barcelona	Solteros	ninguna	Masnou	6 los dos años	D.º hijos d
D.ª Antonia Nomes y Miró	11	8bre	1868	Masnou	Barcelona	Soltera	ninguna	Masnou	3 años	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. Cristobal *núm.* 10 *piso*

Casa propia de D. ~~Juan~~ B. Ventura Colomer y Ferrer **que vive calle** de Sn Cristobal **, núm.** 10. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
+ Jose Colomer y Pagès	6.	agto.	23.	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou		Gefe
Juana Suñol de Colomer	3.	Mayo	30	id.	id.	id.	"	id.		Dº esposa
Julia Colomer y Suñol	15.	Abril	54.	id.	id.	Solta.	"	id.		Dº hijo
Rosa Colomer Dº	20	marzo	59.	id.	id.	id.	"	id.		Dº
Teresa Colomer Dº	2.	8bre	55.	id.	id.	id.	"	id.		Dº
~~Vicente Juanol~~	3.	~~7bre~~	~~32~~	~~id.~~	~~id.~~	~~id.~~	"	~~id.~~		~~[illegible]~~

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1[illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1.º Barrio Calle de S. Cristobal núm. 11 piso

Casa propia de D. Buenav.ª Colomé y Ferrer **que vive calle** de S. Cristobal **núm.** 11 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Buenav.ª Colomé y Ferrer	7	Marzo	1843	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	V.º
Rosa Bosomba de Colomé	18	Junio	1849	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id.	V.º
Antonio Colomé y Bosomba	9	Agosto	1870	id.	id.	Soltero	"	id.	id.	D.º
Jaime Colomé y Ferrer	4	Julio	1849	id.	id.	id.	"	id.	id.	D.º
Buenav.ª Ferrer y Sanjuan	7	Agosto	1790	Alella	id.	Viudo	Patron	id.	id.	V.º
Dolores Moline	3	Agosto	1848	Seo de Urgel	Lerida	Casada	Ama de leche	id.	9 meses	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* S. Cristobal *núm* 12 *piso*

Casa propia de D. Buenav.ª Garcia y Miralda **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Fran.co Grau y Majó			1827	Mataró	Barcelona	Casado	Albañil	Masnou		
Antonia Oms de Grau			1839	Alella	id	Casada	Domestica	id		
Lorenzo Grau y Sanmiquel } hijos de 1.ª muger			1853	id	id	Soltero	Albañil	id	Accidentalmente hallan en este p[...]	
Salvadora id id			1855	id	id	id	Domestica	id		
Maria Grau y Oms } de la actual muger			1865	id	id	id	"	id		
Rosalia id id			1867	id	id	id	"	id		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º. *Barrio* *Calle* de San Cristobal *núm* 13. *piso*

Casa propia de D. Catalina Moragas de Casals **que vive calle** de San Cristobal **núm.** 13 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
Catalina Moragas de Casals	15	Abril	1816	Vilasar de mar	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	40 años	Vº
Dolores Casals y Moragas	28	Junio	1815	Masnou	id	Soltera	Idem	id	De su nacimiento	Vº
Teresa id	26	Julio	1850	id	id	id	id	id	id	Vº
Jaime Casals y Moragas	12	Febrero	1846	id	id	Casado	Marino	id	id.	Vº
Rosa Roca de Casals	11	Julio	1845	id.	id	Casada	Domestica	id	id	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* á 25 de — *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Sn Cristobal *núm.* 14. *piso* bajos.

Casa propia de D.ª Josefa Casals Vda Sanjuan **que vive calle** Sn Cristobal **núm.** 14. **piso** bajos.

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D. Josefa Casals. Vda de Sanjuan	21.	Setbre	1802.	Masnou	Barcelona	Viuda	ninguna	Masnou	68 años	Gefe Vº
D. Gabriel Sanjuan y Casals	15.	Febrero	1839	id	id	Soltero	~~Piloto~~	navegando		hijo Vº
D. Pedro Sanjuan id	6.	Enero	1848	id	id	id	id	id		id Dº
D. Franca Sanjuan	10.	Octubre	1845	id	id	Soltera	ninguna	Masnou	25 id	D Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. | *Pueblo de Masnou.* | *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* San Cristobal *núm.* 15 *piso*

Casa propia de D. Pedro Maristany y Maristany **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.ª Juana Teresa Matas de Lafarga	15	Obre	1811	Alella	Barcelona	Viuda	ninguna	Masnou	60	V.º Gefe
D.ⁿ Jose Lafarga y Matas	5	Mayo	1838	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	33	V.º Casado vecino
D.ª Juana Marti de Lafarga	10	Agosto	1840	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna	Masnou	31	V.º esposa
D.ⁿ Pedro Lafarga y Matas	3	Agosto	1849	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	Masnou	22	D.º hijo del Gefe
D.ª Josefa Lafarga y Marti	5	Mayo	1864	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou	7	D.º hija del vec.
D.ⁿ Luis Lafarga y Marti	1	Agosto	1866	Masnou	Barcelona	Soltero	Ninguna	Masnou	5	D.º id. id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* San Cristobal *núm.* 16 *piso*

Casa propia de D. Pablo Estapé y Maristany **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 90 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D. Gerardo Pares y Estapé	16	Marzo	1841	Masnou	Barcelona	casado	Marino	Masnou	30	V.º gefe
D.ña Josefa Fontanills de Pares	7	Mayo	1843	id	id	casada	ninguna	id	28	V.º esposa
D.n Gerardo Pares y Fontanills	8	setiembre	1867	id	id.	soltero	id	id	4	D.º hijo
D.n Eusebio Pares y Fontanills	20	Diciembre	1868	id	id	id	id	id	3	D.º D.
D.ña Margarita Pares y Fontanills	10	Octubre	1870	id	id	id	id	id	1	D.º D.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San Cristobal *núm.* 17 *piso*

Casa propia de D.n Pablo Estape y Maristany **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 30 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.n Pedro Matas y Matas	10	Febrero	1811	Masnou	Barcelona	viudo	Pescador	Masnou	60	V.º Gefe
D.n Jayme Roca y Sanjuan	6	Junio	1835	id	id	casado	id	id	36	V.º vecino
D.na Eumersinda Matas de Roca	7	Mayo	1843	id	id	casada	id	id	28	V.º esposa.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una, todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

Mayo de 1871.

Pueblo de Masnou.

PADRON GENERAL.

Distrito 1.° *Barrio* *Calle* S.n Cristobal *núm.* 18 *piso* [illegible]

Casa propia de D. Jose Matas que vive calle Calle de Castaños Barne núm. piso

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Rosa Lagarra de Matas	21	Agosto	1790	Barcelona	Barcelona	Viuda		Masnou	50 años	V.°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. | *Pueblo de Masnou.* | ***Mayo de 1871.***

Distrito 1.^ro | *Barrio* | *Calle* de San Cristobal | *núm.* 19 | *piso*

Casa propia de D.n Jose Jabragas y Galvany **que vive calle** de San Cristobal **núm.** 19 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
+ D.n Jose Jabragas y Galbany	10	8bre	1801.	Alella	Barcelona	Casado	Pescador	Masnou	72 años	V.º
D.a Rosa Estape de Jabragas			1811	Alella	Barcelona	Casada	ninguna	Masnou	60 id	V.º
+ D.a Antonia Jabragas Galbany	6	Julio	1809	Alella	Barcelona	Soltera	ninguna	Masnou	62 id	V.º
D.n Pedro Jabragas y Estape	8	Marzo	1841.	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	Masnou	30 id	V.º
D.n Jayme Jabragas y Estape	16	Julio	1846	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	Masnou	25 id	V.º
D.n Ramon Jabragas y Estape	8,	7bre	1848	Masnou	Barcelona	Soltero	Zapatero	Masnou	23 id	D.º
D.a Ramon Jabras y Estape	21	7bre	1856	Masnou	Barcelona	Soltero	aprendiz	Masnou	15 id	D.º
D.a Tecla Jabragas y Estape	19	8bre	1839	Masnou	Barcelona	Soltera	cosidora	Masnou	32 id	V.º
D.a Antonia Jabragas y Estape	19,	Marzo	1845	Masnou	Barcelona	Soltera	id	Masnou	26 id	V.º
D.a Esperanza Jabragas y Estape	8	Marzo	1855	Masnou	Barcelona	Soltera	idem	Masnou	16 id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenara por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* San Cristobal *núm.* 20 *piso*

Casa propia de D.ª Teresa Moragas y Mirambell **que vive calle** San Cristobal **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
D.ª Teresa Moragas de Mirambell	10	Julio	1818	Barcelona	Barcelona	Viuda	Encajes	Masnou	50	V.º
D.ª Eulalia Mirambell y Moragas	1.º	Octubre	1844	Masnou	Barcelona	Soltera	Encajes	Masnou	27	V.º
D.n Esteban Mirambell y Moragas	1.º	Setiembre	1847	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	Masnou	24	V.º
D.n Salvador Mirambell y Moragas	8	Marzo	1849	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	Masnou	22	D.º
D.ª Rosalia Mirambell y Moragas	1.º	Agosto	1858	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou	13	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

Mayo de 1871.

PADRON GENERAL.

Pueblo de Masnou.

Distrito 1º Barrio Calle San Cristofol núm. 21. piso

Casa propia de D. Rosa Riera de Maristany **que vive calle** de Barcelona **núm.** 53 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dª Francisca Pi de Ruiñol	15	Marzo	1817	Masnou	Barcelona	Biuda	ninguna	Masnou	54.	Vº
Dº Ypolito Ruiñol y Pi.	8.	Febre	1840	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou.	31.	Vº
Dª Concepcio Pigrau de Ruiñol	8.	Decimbre	1843	Caldetas	Barcelona	Casada	ninguna	Masnou	1.	Vº
Dº Marigüildo Ruiñol y Pi.	7.	Julio	1847	Barcelona	Barcelona	soltero. ~~Marinero~~	Marinero	Masnou	16.	Vº
Dª Ramona Ruiñol y Pi	10	Junio	1851	Barcelona	Barcelona	soltera	ninguna	Masnou	16.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

Mayo de 1871

PADRON GENERAL.

Pueblo del Masnou.

Distrito 1.º Barrio Calle de San Cristobal núm. 22 piso

Casa propia de D. Gerardo Galvany y Estapé **que vive calle** de San Cristobal **núm.** 22 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Gerardo Galvany y Estapé			1815	Alella	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	V.º
Francisca Bertran de Galvany			1825	Masnou	id.	casada	Domestica	id.	id.	V.º
Salvadora Galvany y Bertran			1851	id	id	Soltera	id.	id	id.	D.º
Teresa id id.			1853	id	id.	id.	id.	id.	id.	D.º
Leandra id. id			1855	id.	id.	id.	id.	id	id	D.º
Carmen id. id.			1859	id	id.	id.	id.	id.	id.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

Mayo de 1871

PADRON GENERAL.

Pueblo del Masnou.

Distrito 1.º Barrio Calle de San Cristobal núm. 23 piso

Casa propia de D. Teresa Galvany de Fabregas que vive calle de San Cristobal núm. 23 piso

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Teresa Galvany de Fabregas	10	Enero	1808	Alella	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su nacimiento	V.º
Francisco Estapé y Vila	21	Nov.e	1845	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	id.	V.º
Francisca Galvany de Estapé	10	Mayo	1847	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id.	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. — *Pueblo de Masnou.* — **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* San Cristóbal *núm.* 24 *piso*

Casa propia de D.ña Rosa Miambell de Barnés **que vive calle** S. Cristóbal **núm.** 24 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.ña Rosa Miambell de Barnés	1.º	Enero	1808	Alella	Barcelona	Viuda	ninguna	Masnou	62	Jefe V.º
D.n Jayme Vidal y Bertran	10	Agosto	1831	Masnou	Barcelona	casado	marino	Masnou	40	vecino V.º
D.ña Teresa Barnés de Vidal	16	Setiembre	1838	Masnou	Barcelona	casada	ninguna	Masnou	33	esposa
D.n Bruno Vidal y Barnés	29	Junio	1863	Masnou	Barcelona	soltero	ninguna	Masnou	8	hijo D.º
D.n Pino Vidal y Barnés	3	Febrero	1868	Masnou	Barcelona	soltero	ninguna	Masnou	3	D.º D.º
D.n Pedro Maristany y Puig	7	Julio	1832	Masnou	Barcelona	casado	marino	Masnou	39	vecino V.º
D.ña María Barnés de Maristany	6	Febrero	1841	Masnou	Barcelona	~~casada~~ casada	ninguna	Masnou	30	esposa V.º
D.n Pedro Maristany y Barnés	13	Julio	1870	Masnou	Barcelona	soltero	ninguna	Masnou	1	hijo D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

Mayo de 1871.

Pueblo de Masnou.

PADRON GENERAL.

Calle San Cristobal núm. 25 bajos y piso 1.º

Distrito 1. Barrio

Casa propia de D. Silvestre Estapé y consorcio que vive calle de San Pedro núm. 51 piso

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.n Fran.co Mora y [illegible]	2	Febrero	1819	Masnou	Barna	Casado	Marino	Viajando	—	V.o
D.a Ana Mora y Estapé	9	Noviembre	1822	id	id	id	Ninguna	Masnou	49	V.o
D.a Maria Mora y Estapé	2	Enero	1846	id	id	Soltera	id	id	25	V.o
D. José Mora y Estapé	9	Diciem.e	1851	id	id	id	Marino	Viajando	—	D.o
D. Salvador Mora y Estapé	1	Noviem.e	1856	id	id	id	id	id	—	D.o
D.a Antonia Mora y Estapé	11	Junio	1861	id	id	id	Ninguna	Masnou	10	D.o
~~D.a Ana Mora de Duran~~	~~23~~	~~Julio~~	~~1848~~	~~id~~	~~id~~	~~Casado~~	~~id~~	~~id~~	~~29~~	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

Mayo de 1871.

Pueblo de Masnou.

PADRON GENERAL.

Distrito 1º Barrio Calle de San Cristobal núm 25 piso 2º

núm. 51 piso

Casa propia de D. Silvestre Estapé y Sariseuma que vive calle S. Pedro

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Benito Duran y Mora		Marzo	1844	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	De su nacimiento	Vº
Ana Mora de Duran	23	Julio	1849	id	id	Casada	Domestica	id	id.	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[t.] de la ley.

Mayo de 1871

PADRON GENERAL.

Pueblo del Masnou.

Distrito 1º Barrio Calle de S. Cristobal núm. 23 piso del detrás

Casa propia de D. Silvestre Estapé y Sanseuma que vive calle de San Pedro núm. 31 piso

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
										V.º
Adelayda Ysern de Regull	14	Julio	1831	Masnou	Barcelona	Viuda	Puntera	Masnou	De su nacimiento	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

Mayo de 1871

Pueblo del Masnou.

PADRON GENERAL.

Distrito 1º Barrio Calle de San Cristobal núm. 26 piso

Casa propia de D. José Maristany y Tió **que vive calle** de San Cristobal **núm.** 26 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
José Maristany y Tió	16	Enero	1817	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	Vº
Fernanda Sala de Maristany	4	Octubre	1827	id.	id.	casada	Domestica	id.	id	Vº
Pedro Maristany y Sala	28	Marzo	1853	id.	id.	Soltero	Carpº de ribera	id.	id	Dº
Josefa id. id.	19	Febrero	1858	id.	id.	id.	Domestica	id.	id	Dº
Rosendo id. id.	15	Marzo	1864	id.	id.	id.	"	id.	id	Dº
Antonia id. id.	4	Enero	1865	id.	id.	id.	"	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1[illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. — *Pueblo de Masnou.* — **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San Cristobal *núm.* 27 bajos *piso*

Casa propia de D. Tomas Ferrer y Marti **que vive calle** del Lavadero sin **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Dn José Verde y Fabregas	20	Julio	1827	San Andres de palomar	Barcelona	casado	carretero	Masnou	19	Vº
Dª María Rosa Ferrer de [illegible]	3	Setiembre	1830	Masnou	id	casada	ninguna	id	41	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Mayo de 1871.

Pueblo de Masnou.

PADRON GENERAL.

Distrito 1.º Barrio

Calle de San Cristobal núm 27 escalerilla piso

Casa propia de D. Tomás Ysern y Martí que vive calle del Lavadero núm. 0 piso

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento.			Naturaleza.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	Dia.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.					
						Sin habitar				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

de 187

Pueblo del Masnou.

PADRON GENERAL.

Distrito *1º* Barrio Calle *de San Cristobal* núm. *27* piso

Casa propia de D. *Tomás Ysern y Martí* **que vive calle** *del Lavadero* **núm.** *"* **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
José Pinadella y Nogué	14	Abril	1834	Palafolls	Barcelona	Casado	Guarda del carril	Masnou	6 años	Vº
María Vilajuan de Pinadella	11	Mayo	1827	Sta Susana	id.	Casada	Doméstica	id.	6 "	Vº
Joaquín Pinadella y Vilajuana	2	Junio	1852	Palafolls	id.	Soltero	jornalero	id.	6 "	Dº
María id. id.	3	Febrero	1854	id.	id.	id.	Doméstica	id.	6 "	Dº
Francisco id. id.	18	Setº	1857	id.	id.	id.	jornalero	id.	6 "	Dº
Ginés id. id.	18	Abril	1859	id.	id.	id.	"	id.	6 "	Dº
Jacinta id. id.	2	Junio	1861	id.	id.	id.	"	id.	6 "	Dº
Juan id. id.	23	Marzo	1863	id.	id.	id.	"	id.	6 "	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayorparte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* ...yo de **1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. Pedro *núm.* 1

Casa propia de D. Curato **que vive calle** S. Pedro **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	...mpo de ...idencia ...l pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Rdo. Agustin Torelló Raventós rect.	4	Novbre	1836	S. Sadurni de Noya	Barcelona			Masnou	3 meses	Vecino
id. Pedro Buxaren Bruguera [illegible]			1835	Tiana	id.			id.	años	Vº
id. Miguel Coloner vicario		Novbre	1835	Vich	id.			id.	5 meses	Vº
Eulalia Raventós de Torelló	17	Abril	1817	S. Pedro de Subirats	id.	viuda		id.	15 meses	Vº
Rosa Vaqués y			1856	Olesa de Bonavalls	id.	soltera	criada	id.	8 meses	Domicilio
José Giribets y Salder			1845	Solsona	Lérida	—	—	—		

277

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de la... rsonas que habiten en la cas... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietari... labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor part... l año en Murcia, aunque su f... milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, ...ranseunte, clasifican... cada habitante segun el art. ... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de S. Pedro *núm.* 2 1.º

Casa propia de D. Teresa y Dolores Arnau **que vive calle** de Sn Pedro **núm.** 2 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Teresa Arnau y Rubi	8	Febrero	1834	Masnou	Barcelona	soltera	Domestica	Masnou	de su nacimiento	V.º
Dolores Arnau y Rubi	20	Febrero	1844	id.	id.	id.	id.	id.	id	V.º
Dolores Soley	17	Setiembre	1845	Mataró	id	id.	sirvienta	id		V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las sonas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario abrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando cada habitante segun el art. de la ley.

Mayo de 1871

Pueblo del Masnou.

PADRON GENERAL.

Distrito 1.° Barrio Calle de San Pedro núm. 3 piso

Casa propia de D.ª Joaquina y D.ª Ana Rubis **que vive ~~calle~~** en Hayá **núm. piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Delelos y Payroné	13	Dic.e	1803	S. Llorens de Serdás	Pirineos Orientals	Casado	Negociante	Masnou	20 años	1.º
Francisca Llori de Delelos	4	Julio	1816	Id.	id.	Casada	"	id.	20 años	1.º
Julio Delelos y Llori hijo		Julio	1850	Id.	id.	Soltero	Piloto	id.	18 años	2.º
Pedro Mogas y Delelós nieto	26	Junio	1854	Masnou	Barcelona	id.	"	id.	"	2.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

Mayo de 1871

PADRON GENERAL.

Pueblo del Masnou.

Distrito 1º Barrio Calle de San Pedro núm. 4 piso

Casa propia de D. Joaquina y Ana Rubís **que vive ~~calle~~** en Tayá **núm. piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jaime Brunat é Isern	26	Mayo	1823	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	Vº
Dolores Vidal de Brunat	6	Enero	1824	id.	id.	casada	Domestica	id.	id.	Vº
Prudencia Brunat y Vidal	22	Enero	1850	id.	id.	Soltera	id	id.	id.	Dº
Francisca id id	7	Junio	1851	id	id.	id.	id.	id.	id.	Dº
Jaime id id	3	Enero	1856	id.	id.	Soltero	Marinero	id.	id.	Dº
Pedro id id	23	Marzo	1860	id	id.	id.	Domestica	id.	id.	Dº
Josefa id id	21	Abril	1864	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº
Mateo Roca é Isern	23	Mayo	1846	id.	id.	Casado	Marinero	id.	id.	Vº
Dolores Brunat de Roca	22	Setb	1848	id.	id.	casada	Domestica	id	id.	Vº
Dolores Roca y Brunat hija		Mayo	1871	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm* 5 *piso*

Casa propia de D. Joaquina y D.ª Ana Rubis **que vive calle** en Tayá **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Teresa Bosch de Casals	25	Nov.e	1814	Masnou	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su nacimiento	V.º
Fran.co Casals y Bosch	30	Agosto	1841	id	id	Soltero	Marino	20 años q. reside en America		V.º
Pedro id id	13	Octubre	1855	id	id	id	id	3 años q. reside en America		D.º
Eulalia id id	6	Nov.e	1843	id	id	Soltera	Domestica	Masnou	De su nacimiento	V.º
Josefa id id	30	Mayo	1844	id	id	id	id	id	id	V.º
José Casals y Bosch	5	Set.e	1834	id	id	Casado	Piloto	id	id	V.º
Maria Bosch de Casals	2	Octubre	1842	id	id	Casada	Domestica	id	id	V.º
José Casals y Bosch hijo	14	Agosto	1869	id	id	"	"	id	id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

Mayo de 187*1*

PADRON GENERAL.

Pueblo del Masnou.

Distrito *1º* Barrio Calle *de San Pedro* núm. *6* piso

Casa propia de D. *Joaquina y Dª Ana Rubi* **que vive ~~calle~~** *en Tayá* **núm. piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jaime Puntí y Rosés	*5*	*Dicd.*	*1838*	*Masnou*	*Barcelona*	*casado*	*Marinero*	*Masnou*	*De su nacimiento*	*Vº*
Francisca Poch de Puntí	*9*	*Junio*	*1841*	*id.*	*id.*	*casada*	*Domestica*	*id.*	*id.*	*Vº*
Jaime Puntí y Poch	*19*	*Marzo*	*1863*	*id.*	*id.*	*soltº*	*„*	*id.*	*id.*	*Dº*
Francisca id. id.	*7*	*Setd.*	*1860*	*id.*	*id.*	*id.*	*"*	*id.*	*id.*	*Dº*

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estadc contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

de 187

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 7 *piso*

Casa propia de D.ª Joaquina y D.ª Ana Rubió **que vive ~~calle~~** en Teyá **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
+ Gerardo Rosés y Pons	8	Dic.e	1827	Masnou	Barcelona	casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	V.º
Amalia Suñol de Rosés	24	Abril	1831	id.	id.	casada	Doméstica	id.	id.	D.º
Gerardo Rosés y Suñol	6	Enero	1853	id.	id.	Soltero	Marinero	id.	id.	D.º
Amalia id. id.	15	Enero	1855	id.	id.	"	"	id.	id.	D.º
Josefa id. id.	19	Mayo	1860	id.	id.	"	"	id.	id.	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* S.n Pedro *núm.* 8 *piso* Tienda

Casa propia de D.a Joaquina y D.a Ana Rubis **que vive calle** Fajja **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento: Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza: Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitante (3)
Jose Coll y Roca	20	Enero	1815	Masnau	Barselona	Casado	Labrador	Masnou	56	D.o Gefe
+ Fran.ca Ayma de Coll	30	Nov.re	1816	id	id	Casada	"	id	54	D.o esposa
Juan Coll y Ayma	15	Junio	1837	id	id	Soltero	Marino	Habana	9.	D.o quedado
José Coll id	9	Fd.	1843	id	id	Soltero	Marino	id	10	D.o id
Francisca Coll id	5	Febre.o	1848	id	id	Soltera	"	Masnou	23.	D.o hija
Josefa Coll id	9	Junio	1850	id	id	Soltera	"	Masnou	21	D.o id
Salvador Coll	30	Nov.re	1856 año	id	id	Soltero	Marino	Habana	2	D.o quedado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[tículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. Pedro *núm* 9 *piso*

Casa propia de D. Franco Reladevall **que vive calle** S. Fruto **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifi[cacion] con habit[antes] (3)
Magin Ferrer é Ylern			1827	Masnou	Barna	Casado	marinero	Masnou	"	Vº Jefe
Josefa Gorgollon de Ferrer			1833	id	id	id	"	id	"	Vº esposa
Rosa Ferrer y Gorgollon			1861	id	id	"	"	id		Dº hijo
Benita id			1864	id	id	"	"	id		Dº id
Josefa id			1866	id	id	"	"	id		Dº id
Miquel Ferrer id			1870	id	id	"		id		Dº id
Sebriana Gorgollon y Puig			1824	id	id	soltera		id		Vº herma[na]
Teresa Gorgollon de Mora			1826	id	id	viuda		id		Vº id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est[ado] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el [art.] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *Mayo de 1*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 10 *piso*

Casa propia de D. Manuel Viladevall y Rovira **que vive calle** de S. Francisco **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasif[icacion] co[mo] habit[ante] (3)
Pedro Fontanills é Ysern		Marzo	1823	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	V.º
Fran.ca Llimona de Fontanills		Junio	1827	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id.	V.º
✝ Rosa Ysern de Fontanills		Setiembre	1779	id.	id.	Viuda	imposibilitada	id.	id.	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l[a casa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est[ado] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq[ue su f]amilia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el [...] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 18

Distrito 1º Barrio Calle de San Pedro núm. 11 piso

Casa propia de D. Manuel Viladevall y Rovira **que vive calle** de San Francisco **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... con habita... (3)
Pedro Bertran y Armentol	12	Abril	1823	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	Vº
Rosa Corchs de Bertran	18	Mayo	1828	id.	id.	Casada	id.	id.	id.	Vº
Mariangela Rosei de Corchs	1	Enero	1800	id.	id.	Viuda	Domestica	id.	id.	Vº
Esteban Corchs y Rosei	22	Mayo	1834	id	id.	Soltero	Marinero	America	desde 1867	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq... familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el... de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo de Masnou.** **Mayo de 1871.**

Distrito 1º Barrio — Calle de Sn Pedro núm. 12 piso —

Casa propia de D. Francisco Viladevall (difunto) **que vive calle** S. Francisco **núm.** 20 **piso** —

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia					
Pablo Font y Batlla	15	Mayo	1821	Mongat	Barcelona	casado	marinero	Masnou	14	Vº
Tresa Vidal de Font	6	Abril	1831	Masnou	Barcelona	casada	Domestica	Masnou	40	Vº
José Font y Vidal	20	Marzo	1860	Masnou	Barcelona	soltero	Estudiante	Masnou	11	Dº
Teresa Font y Vidal	16	Agosto	1862	Masnou	Barcelona	soltera	— " —	Masnou	9	Dº
† Consuelo Font y Vidal	20	Setiembre	1870	Masnou	Barcelona	soltera	— " —	Masnou	1	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est[ado,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[rt.] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *Mayo de 1…*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 13 *piso*

Casa propia de D. Manuel Viladevall y Bovira **que vive calle** San Francisco **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasif… co… habi…
Teresa Ysern de Barbera	13	Mayo	1811	Masnou	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su nacimiento	V.º
Pedro Barbera é Ysern	2	Febrero	1843	id.	id.	Soltero	Marinero	id.	id	V.º
Jaime id. id.	5	Octubre	1850	id.	id.	id.	id.	id.	id.	D.º
Gerardo id. id.	30	Mayo	1852	id.	id.	id.	id.	id.	id.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq… familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el … de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 14 *piso* único

Casa propia de D. Manuel Viladevall y Rovira **que vive calle** S. Franco. **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Carmen Pla de Vidal	—	—	1829	Arenys de Mar	Barcelona	Viuda	Lavandera	Masnou	39	Vecina
Ventura Vidal y Plá	17	Enero	1854	Masnou	Barcelona	Soltero	Marinero	Masnou		Do. hijo

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es[tado], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[rtículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 14 *piso*

Casa propia de D. Manuel Viladevall y Rovira **que vive calle** de San Francisco **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifi[cacion] co[mo] habita[nte] (3)
Agustina Olivé y Martí de Mirambell	15	Marzo	1806	Alella	Barcelona	viuda	ocupacion domestica	Masnou	en Masnou desde su nacimiento	Vº
Gabriel Mirambell y Olivé hijo	12	Febrero	1849	Masnou	id.	soltero	Marino	America desde 1868		Dº
Cecilia Mirambell y Olivé de Casellas	16	Marzo	1842	id.	id.	viuda	ocupacion domestica	Masnou	id.	Vº
Franca. Casellas y Mirambell hija	17	Febrero	1865	id	id	solta.	"	"	id.	Dº
José Lloveras y Jelpi	19	Agosto	1837	S. Juan de Vilasar	id.	casado	Marino	America	7 años	Vº
Josefa Mirambell y Olivé esposa	13	Febrero	1837	Masnou	id.	id.	ocupacion domestica	Masnou	desde su nacimiento	Vº
Eulalia Lloveras y Mirambell	12	Enero	1869	id.	id.	id.	"	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc, etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 16 *piso*

Casa propia de D. Manuel Viladevall y Bovira **que vive calle** de San Francisco **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitantes (3)
Jaime Valldeneu é Yern			1824	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	Desde su nacimiento	V.º
Encarnacion Vidal de Valldenea	6	Enero	1827	id.	id	Casada	Domestica	id	id	V.º
Jaime Valldeneu y ~~Yern~~ Vidal	26	Dic.e	1845	id	id	Soltero	Marino	id	id	D.º
José id id	14	Marzo	1858	id	id	id	id	id	id	D.º
Pablo Benté y Borrás			1834	Masnou	Barcelona	Casado	Albañil	Masnou	De su nacimiento	V.º
Teresa Vidal de Benté	17	Abril	1835	id	id	Casada	Domestica	id	id	V.º
Juan Benté y Vidal	23	Enero	1860	id	id	"	"	id	id	D.º
Bernadina id id	3	Agosto	1862	id	id	"	"	id	id	D.º
Francisco id id	7	Junio	1863	id	id	"	"	id	id	D.º
Mariano id id } Gemelos	18	Enero	1866	id	id	"	"	id	id	D.º
Juan id id } Gemelos	18	Enero	1866	id	id	"	"	id	id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc, etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* ——— *Calle* Sn Pedro *núm.* 17 *piso* ———

Casa propia de D. Francisco Viladevall **que vive calle** S. Fran.co **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... com... habita... (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia					
Felis Estapé y Sust	6	Enero	1831	Masnou	Barcelona	casado	marinero	Masnou	40	Vº Gefe
Josefa Vidal de Estapé	1	Noviembre	1831	Masnou	Barcelona	casada	Domestica	Masnou	40	Vº esposa
Carmen Estapé y Vidal	10	Enero	1857	Masnou	Barcelona	soltera	id.	Masnou	14	Dº hija
Felis Estapé y Vidal	21	Mayo	1861	Masnou	Barcelona	soltero	"	Masnou	7	Dº id
Juan Estapé y Vidal	21	Marzo	1866	Masnou	Barcelona	—	"	Masnou	5	Dº id
† Feliciano Estapé y Vidal	6	Junio	1870	Masnou	Barcelona	—	"	Masnou	1	Dº id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de Sn Pedro *núm.* 18 *piso*

Casa propia de D. Francisco Viladevall **que vive calle** S. Franco **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[ción] como habitan[te] (3)
José Cordes y Rosés	30	Mayo	1829	Masnou	Barcelona	casado	marinero	Masnou	42	Vº Gefe
Rosaria Font de Cordes	1	Enero	1831	Masnou	Barcelona	casada	—	Masnou	40	Vº Esposa

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc, etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* — *Calle* de Sn Pedro *núm.* 19 *piso* —

Casa propia de D. Francisco Viladevall (difunto) **que vive calle** S. Fran.co **núm.** 20 **piso** —

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ión] como habitant[e] (3)
Josefa Martí de Vidal	25	Mayo	1804	Masnou	Barcelona	viuda	—	Masnou	67	V. Madre de[l]
Salvador Vidal y Martí	21	Diciembre	1843	Masnou	Barcelona	casado	marinero	Masnou	28	V. Gefe
Consuela Majó de Vidal	8	Febrero	1844	Masnou	Barcelona	casada	—	Masnou	27	V. esposa
Josefa Vidal y Majó	21	Diciembre	1869	Masnou	Barcelona	soltera	—	Masnou	2	D. hija

103

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est[ado,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc , etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[rt.] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de S.n Pedro *núm.* 20 *piso*

Casa propia de D. Francisco Viladevall **que vive calle** S. Fran.co **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento: Día.	Mes.	Año.	Naturaleza: Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific[ación] com[o] habita[nte] (3)
† Colomá Puig de Mora	8	Febrero	1796	Masnou	Barcelona	viuda	—	Masnou	75	V.º Gefe
Dolores Mora y Puig	13	Mayo	1826	Masnou	Barcelona	soltera	—	Masnou	45	V.º hija
Maria-Rosa Mora y Puig	8	Agosto	1824	Masnou	Barcelona	soltera	—	Masnou	47	V.º D

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* S. pedro *núm* 21 *piso*

Casa propia de D. Rosa Millet de Plà **que vive calle** S. Pedro **núm.** 21 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasific... como habita... (3)
Rosa Millet de Plà			años 66	Masnou	Barna	viuda	"	Masnou		S Gefa

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque... milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el... de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 18

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 22 *piso*

Casa propia de D. Hered. de Josefa Fabregas **que vive calle** de S. Pedro **núm.** 22 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... como habita... (3)
José Ysern y Borés	6	Enero	1828	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	Vº
Mª Antonia Fabregas de Ysern	16	Set.e	1831	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id.	Vº
Asunta Ysern y Fabregas	3	Julio	1858	id.	id.	Soltera	id.	id.	id.	Dº
Josefa id. id.	21	Set.e	1860	id.	id.	id.	id.	id.	id.	Dº
José id. id.	8	Mayo	1865	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº
Carlos Ysern y Borés			1831	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	Vº
Josefa Fabregas de Ysern			1839	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id.	Vº
Carlota Ysern y Fabregas	9	Agosto	1868	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la
empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta
contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu
familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar
de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* San Pedro *núm.* 23 *piso* Bajo

Casa propia de D. Herd.s de Teresa S. Juan **que vive calle** S. Pedro **núm.** 23 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... com... habita... (3...
Luis Olive y Casals	13	Enero	1813	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	masnou		V.º Gefe
Francesca San Juan de Olive..		Febrero	1823	ydem	ydem	ydem	---	ydem		V.º espo...
Josefa San Juan Soltera		Junio	1819	ydem	ydem	Soltera	Ganansa la Bida trabajo	ydem		V.º herma...

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en ... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu... milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el... de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 18

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 24 *piso*

Casa propia de D. Fran.co Bospell y Xaugas **que vive calle** de la Esperanza **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... com... habita... (3)
Jaime Matas y Papalli			1834	Tordera	Gerona	Casado	Tabernero	Masnou	12 años	Vº
Catalina Pagés de Matas			1842	Teyá	Barcelona	Casada	Domestica	id	12 años	Vº
Rosa Matas y Pagés			1863	Masnou	id.	soltera	"	id.	De su nacimiento	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq... familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el... de la ley.

PADRON GENERAL. — *Pueblo de Masnou.* — *Mayo de 1871*

Distrito 1º — *Barrio* — *Calle* San Pedro — *núm.* 24 — ~~*piso*~~ al detras

Casa propia de D. Fran.co Raspall **que vive calle** Esperanza **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
Jose Vidal y Jou	30	Julio	1839	Castellás	Lérida	Casado	Empleado	Masnou	2 meses	Vº Ca…
Josefa Lopez y ~~Colombi~~ de Vidal	11	Enero	1843	Burriana	Castellon	Casada	"	id.	id.	Dº Espo…
Emilia Vidal y Lopez	11	Febrero	1864	Madrid	Madrid	Soltera		id.	id.	Dº hija
Ricardo Vidal y Lopez	8	Mayo	1867	Valladolid	Valladolid	id.		id.	id.	Dº id.
Jaime Subira			1836	Pallerols	Lerida	Soltero	jornalero	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu… milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el… de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm* 25 *piso*

Casa propia de D. Buenaventura Maristany y Bertran **que vive calle** de S. Juan **núm.** 1 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifica[ción] com[o] habita[nte] (3)
Salvador Palmerola y Vila	29		1803	Tosa	Gerona	Casado	Piloto	Masnou	46 años	Vº
Feliciana Vidal de Palmerola	29		1801	Masnou	Barcelona	Casada	Domestica	id.	De su nacimiento	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est[ado], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el [art. ...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 26 *piso*

Casa propia de D. Buenaventura Maristany y Bertran **que vive calle** de S. Juan **núm.** 1. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasif... (3)
Jaime Valls y Duran			1830	Masnou	Barcelona	casado	Navegante	Masnou	De su nacimiento	V.º
Rosa Boquet de Valls	1	Nov.e	1842	id.	id.	casada	Domestica	id.	id.	V.º
Eugenia Bemonet y Boquet hija de 1.r marido	4	Set.e	1861	id.	id.	"	"	id.	id.	D.º
Jaime Valls y Boquet	23	Julio	1865	id.	id.	"	"	id.	id.	D.º
Selestina id. id. } del marido actual	24	Julio	1867	id.	id.	"	"	id.	id.	D.º
Dolores id. id. }	20	Marzo	1870	id.	id.	"	"	id.	id.	D.º
Josefa Oms de Boquet †	30	Nov.e	1811	id.	id.	Viuda	"	id.	id.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque ... milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun e... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 27 *piso*

Casa propia de D. Bentura Maristañ y Bertran **que vive calle** S. Juan **núm.** 1 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑOS	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica... como habitan... (3)
Antonio Bertran i Fabregas			46	Masnou	Barcelona	casado	carpintero de ribera	Masnou	Masnou	V.º Ge...
Carmen Gorgallon de Betran			46	Id	Id	id	id	Id	id	V.º Apo...
Miguel Major i Basár			29	Algecisas	Algeciras	casado	marinero	Id	2	Vecin...
Flora Gorgallon de Mayor			19	Masnou	Masnou	id	id	Id		V.º Espo...

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas quo habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. Pedro *núm.* 28 *piso*

Casa propia de D. Bª Ventura Maristany Vilá **que vive calle** de San Juan **núm.** 1 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifi[cacion] con[o] habita[nte] (3)
Dolores Font de Rementol	11	Julio	1831	Masnou	Barna	Viuda	tendera	Masnou	17 años	Jefe
Dolores Rementol y Font	27	Mayo	1864	id	id		"	id	7 id	hija
Pedro id id			1860	id	id	"	estudiante	Calella	1	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de *núm.* *piso*

Casa propia de D. **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificación como habitante (3)
Carlos Font y Vilá	12	Julio	1832	Masnou	Barcelona	Casado	Sillero de enea	Masnou	De su nacimiento	V.º
Rosa Bosch de Font			1835	id.	id.	casada	Doméstica	id.	id.	V.º
Calamanda Font y Bosch			1854	id.	id.	Soltera	id.	id.	id.	D.º
Florentina id. id.			1857	id.	id.	id.	id.	id.	id.	D.º
Gerardo id. id.			1860	id.	id.	id.	"	id.	id.	D.º
Salvadora id. id.			1862	id.	id.	id.	"	id.	id.	D.º
Jurosa id. id.			1864	id.	id.	id.	"	id.	id.	D.º
Maria Vilá de Font			1807	id.	id.	Viuda	Doméstica	id.	id.	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm* 29 piso del detrás cara ... *piso*

Casa propia de D.ª Maria Vila de Font **que vive calle** de San Pedro **núm.** 29. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasif... co... habi... (3)
Bruno Salamó y Torras	28	Abril	46	Masnou	Barna	Casado	Marinero	Masnou	26	Vº
Josefa Gonzalbo y Salamó	11	Marzo	49	"	"	"		"	22	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en ... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque ... milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun ... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* mas Alta de San Pedro *núm.* 30 *piso* Entresuelo

Casa propia de Dª Josefa Maristany, Viuda de Bertran **que vive calle** Barna **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento: Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza: Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
Dn Pedro Estapé y Moncau +	10	Abril	1827	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	44 años	Vº Gefe
Dn Tomas Millet y Bertran	9	Marzo	1807	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	Masnou	64 años	vecino
Da Rita Giralt y ~~Millet~~ de Estapé esposa	10	Noviembre	1838	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna	Masnou	33 años	Vº esposa de
Da Rosa Estapé y Giralt	13	Febrero	1856	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou	14 años	D. hija
Dn Gerardo Estapé y Giralt	13	Marzo	1857	Masnou	Barcelona	Soltero	Ninguna	Masnou	6 años	D. Id
Dn Pedro Estapé y Giralt	21	Junio	1870	Masnou	Barcelona	Soltero	Ninguna	Masnou	11 meses	D. Id
					~~Soltero~~					
D. Juan Martí y Casanovas	14	Setiembre	1832	Masnou	~~Casado~~ Barna	Casado	Marino	Masnou	39 años	Vº vecino
Da Teresa Giralt de ~~Millet~~ Martí	10	Noviembre	1838	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna	Masnou	33 años	Vº esposa
D. Manuel Martí y Giralt	28	Junio	1867	Masnou	Barcelona	Soltero	Ninguna	Masnou	4 años	D. hijo
D. Juan Martí y Giralt	29	Junio	1870	Masnou	Barcelona	Soltero	Ninguna	Masnou	11 meses	D. Id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del F y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunc familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 31 *piso*

Casa propia de D. Pedro Maristany y Fornells **que vive calle** Quintana ~~41~~ **núm.** 67 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[ción] como habitan[te] (3)
Juan Barbara y Llort	11	Noviembre	1823	Masnou	Barcelona	Casado	Comerciante	Masnou	De su nacimiento	Vº
Angela Escalas de Barbara	15	Febrero	1850 años	Mataró	Barcelona	Casada	trabajos domesticos	Masnou	6 meses	Vº
Francisca Barbara y Sole hija de 1ª muger	9	Julio	1861	Masnou	Barcelona	Soltera	Colegiala	Masnou	De su nacimiento	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en [...] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E[...] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aun[...] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1° *Barrio* *Calle* de S. Pedro *núm.* 32 *piso*

Casa propia de D. ~~Calle S. Pere~~ Esteban March y Bertran **que vive calle** San Pedro **núm.** 32 **piso**

D.n Esteban March Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante (3)
Esteban March Bertran	3	Junio	2	Masnou	Barcelona	Casado	Capitan	Masnou		V.° Jefe
Margarita Puntí de March	7	Agosto	8	Villanueva de Geltrú ~~Masnou~~	Barcelona	Casada	trabajos domesticos	Masnou		id.
Saturnina Puntí de Bertran	13	Enero	47	Masnou	Barcelona	Viuda	trabajos domésticos	Masnou		V.° vecina
Esteban Bertran y Puntí	13	Noviembre	45	Masnou	Barcelona	Solteron	Estudiante	Masnou		D. hijo
Pedro Bertran y Puntí	28	Noviembre	61	Masnou	Barcelona	Soltero	Estudiante	Masnou		D. id.
Saturnina Bertran y Puntí	13	Agosto	65	Masnou	Barcelona	Soltera	Soltera	Masnou		D. id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aun familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 25. *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Sn Pedro *núm.* 33 *piso*

Casa propia de D. Cipriano Rente y Borrás **que vive calle** de Sn Pedro **núm.** 33 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasif... co... habi... (
Sr. Cipriano Rente y Borrás	4	Novbre	1823	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Embarcado		Vº Gefe
Srã. Maria Oliver de Rente	25	Marzo	1827	id.	id.	id.	—	Masnou		Vº Gefe
Ramone Coll y Oliver	20	Enero	1863	id.	id.	Soltero	—	id.		Dº [illegible]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten e... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista de... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, ... familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun ... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 34 *piso*

Casa propia de D. Mariano Font y Marfá **que vive calle** San Pedro **núm.** 34 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] como habitan[te] (3)
Mariano Font y Marfá	"	Agosto	1824	Masnou	Barcelona	Casado	marino	Masnou	"	Vº Gefe
Josefa Roca de Font	2	Junio	1831	"	"	id	"	"	"	Vº Esposa
Mariano Font y Roca	21	Setiembre	1863	"	"	Soltero	"	"	"	Dº Hijo
Josefa " id	15	Mayo	1864	"	"	id	"	"	"	Dº D.

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l[a casa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es[tado,] contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aun[que su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 187**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 35 *piso*

Casa propia de D. Jose Pou y Truch **que vive calle** S.n Pedro **núm.** 35 **piso** 1

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasific[ación] con habit[antes] (3)
José Pou y Truch	12	Abril	1826	Masnou	Barcelona	Soltero Casado	Mãno	Masnou.	Permanentes	V.
Tomás Pou y Truch			1853	id.	id	id	Piloto	id	id	D.

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, au familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 36 *piso*

Casa propia de D. Pablo Fruch y Olivé **que vive calle** Sn Pedro **núm.** 36 **piso** [illegible]

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[...] com[...] habita[...] (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Pablo Fruch y Olivé	12.	Nbre	1801.	Masnou	Barcelona	Casado	Marino.	Masnou.	Permanente	Vº [illegible]
Jacoba Maristany de ~~Olivé~~ Fruch	15.	Agto	1805.	Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	Vº espo[...]
Franco Fruch y Maristany	6.	Febrero	1838.	Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	Temporal	Vº sus hij[...]
Flora Maristany de Fruch	22	Abril	1842	id	id	id	id	id	"	Vº espos[...]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l[...] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es[...] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq[...] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 26 *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* S. Pedro. *núm.* 37. *piso*

Casa propia de D.ª Josefa Maristany y Maristany **que vive calle** S. Pedro. **núm.** 37. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificación como habitante (3)
Josefa Maristany y Maristany	—	—	66.	Masnou.	Barcelona	Viuda	—	Masnou	—	Gefe
Andres Bertran y Maristany		—	41.	Idm.	Id.	Casado	Marino	Id.	—	vecino
Carmen Maristany de Bertran			38.	Idm	Id.	Casada		Id.	Nº	esposa
Jaime Bertran y Maristany			8.	Idm.	Id.	—	—	Id.	D.º	hijo
José Bertran y Maristany			5.	Id.	Id.	—	—	Id.	D.º	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Múrcia, aunque su milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 26 *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Sn Pedro *núm.* 38 *piso*

Casa propia de D. Pedro Coll y Pujadas **que vive calle** de S. Pedro **núm.** 38 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci[on] como habitante (3)
Pedro Coll y Pujadas			1826	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	de nacimiento	Vº
Teresa Pagés de Coll	1º	Febrero	1838	id	id	Casada	Domestica	id		Vº
Francisca Coll y Pagés	19	Enero	1858	id	id	Soltera				Dº
Teresa Coll y Pagés	21	Marzo	1861	id	id	id				Dº
Pedro Coll y Pagés	16	Diciembre	1870	id	id	"				Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu[e] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 25 *Mayo de* **1871**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San Pedro *núm.* 39 *piso*

Casa propia de D. Francisco Maristany y Corell **que vive calle** San Pedro **núm.** 39 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitan[te] (3)
† Francisco Maristany y Corell			85	Masnou	Barcelona	viudo	Marino	Nacimiento		Gefe
Francisco Maristany y Mara			52	yd	yd	casado	Piloto	id		Vº hijo d
Teresa Surt de Maristany			36	yd	yd	casada	Domestica	id		Vº esposa
Antonia Maristany y Mara			45	yd	yd	Soltera	id	id		Vº hijo d
Francisco Maristany y Surt			14	yd	yd	Soltero	aspirante piloto	id		Dº hijo d
Leydamia Maristany y Surt			7	yd	yd	id	"	id		D id

100

Excepto la última casi'la, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l
empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E
contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.
(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aun
familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.
(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el
de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º Barrio Calle de San Pedro núm. 40 piso

Casa propia de D. Feliciano Roses **que vive calle** Badalona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacio como habitante (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Dn Feliciano Bertran y Ramon[illegible]	4	Noviembre	1818	Masnou	Barna	Casado	Marino	Viajando	—	Dn Gefe
Da Rosa Marittany de Bertran	20	Diciembre	1832	id	id	id	Ninguna	Masnou	39	Da esposa
Dn Feliciano Bertran y Marittany	3	Setiembre	1851	id	id	Soltero	Marino	Viajando	—	Dn hijo
Da Rosa Olivé y Marittany	29	Abril	1855	id	id	id	Ninguna	Masnou	16	Da id
Dn Franco Bertran y Marittany	14	Abril	1858	id	id	id	id	id	13	Dn id
Dn Felipe Bertran y Marittany	17	Marzo	1862	id	id	id	id	id	9	Dn id
Dn Miguel Bertran y Marittany	26	Abril	1870	id	id	id	id	id	1	Dn id
Teresa Vila y Olivé			16 años	Tiana	id	id	Sirvienta	id	1	D

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* 25 *Mayo de* **1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San Pedro *núm.* 11 *piso*

Casa propia de D. Ymes Fages de Sust **que vive calle** la S. Pedro **núm.** 11 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitan[te] (3)
Ynes Fages de Sust			73	Masnou	Barcelona	Viuda		Nacimiento		V.º Gefe

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l
empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es
contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.
(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunc
familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.
(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el
de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Pª San Pedro ~~numero 42~~ *núm.* 42 *piso*

Casa propia de D. Pablo Bonastre y Martí **que vive calle** S. Pedro **núm.** 42 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pablo Bonastre Martí	12	Setiembre	1801	Masnou	Barcelona	~~ingeniero~~	ingeniero	Masnou	Desde nacimiento	Vº
Reymunda Bertran de Bonastre	20	Otubre	1816	Masnou	Barcelona			Masnou		Vº
Cipriano Bonastre y Bertran	30	Agosto	1837	Masnou	Barcelona	Solte	Marinero			Vº
Pablo Bonastre y Bertran	6	Febrero	1839	Masnou	Barcelona	Casado	marinero	Corrientes	11 años	Vº Americ
Juan Bonastre y Bertran	21	Mayo	1842	Masnou	Barcelona	Casado	marinero	Buenos Ayres	12 años	Vº Americ
Clara Bonastre y Bertran	26	Febrero	1845	nacido en Vigo	~~Soltera~~	Soltera				Vº
Feliciano Bonastre y Bertran	21	Junio	1847	nacido Badalona	Barcelona	Soltero	marinero			Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 43 *piso*

Casa propia de D. Pedro Corchs y Millet **que vive calle** de San Pedro **núm.** 43 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacio[n] como habitante (3)
Pedro Corchs y Millet	7	Marzo	1809	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Desde su nacim.to	1º
Teresa Surt y Andiñach esposa	14	Abril	1807	id.	id.	id	ocupacion domestica	id.	id.	1º
Miguel Corchs y Surt hijo	17	Enero	1844	id.	id.	Soltero	Marino	id.	id.	1º
Eulalia id. id. id.	22	Octubre	1851	id.	id.	Soltera	Ocupacion domestica	id.	id.	2º
Francisco id. id. id.	16	Abril	1856	id.	id.	Soltero	Marino	id.	id.	2º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu[e su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[tículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. Pedro *núm.* 44 *piso*

Casa propia de D. Ynes Bertran de Curell **que vive calle** de San Pedro **núm.** 44 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] com[o] habitan[te] (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Ynes Bertran de Curell		Enero	1819	Masnou	Barcelona	Viude		Masnou		1º Gef
Julian Curell y Bertran		Noviembre	1843	Id.	Id.	Soltero	Marino	Id.		1º hijo
Prudensio Curell y Bertran		Mayo	1848	Id.	Id.	Soltero	Marino	Id.		1º Id.
Clotilde Curell y Bertran		Mayo	1847	Id.	Id.	Soltera		Id.		1º Id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l[a casa]
empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E[stado]
contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aun[que su]
familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el
de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San pedro *núm.* 45 *piso*

Casa propia de D. Carlos Roses y Fontanills **que vive calle** Id **núm.** Id **piso**

Nombres y apellidos.		FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Carlos	Roses y Fontanills	20	Febrero	edad 66 años	Masnou	Barcelona	Viudo		Masnou		Vº Gefe
Balbina	Roses y Bonastre	5	Otubre	1847	"	"	Soltera		"		Vº hija
Feliciano	Roses Id.	8	Nobembre	1851 años	"	"	Soltero	Sapatero	Barcelona	..	Dº Id.
Sibriana	Roses Id.	16	Mayo	1855	"	"	soltera		"		Dº Id
~~Salbador~~	~~Roses~~ R	~~28~~	~~Enero~~	~~1835~~	"	"	~~casado~~	~~marinero~~	~~á america~~	~~10 años~~	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [...] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[...] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu[...] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1ª *Barrio* ______ *Calle* de ~~[illegible]~~ Sn Pedro *núm.* 46 *piso* ______

Casa propia de D. José Iserrent y Mirambell **que vive calle** de Sn Pedro **núm.** 46 **piso** ______

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
José Iserrent y Mirambell	2	Febrero	1844	Masnou	Barcelona	casado	marinero	Masnou	27 años	V.o
Rusenda Bosch de Iserent	25	Marzo	1844	Masnou	Barcelona	casada	—	Masnou	27 "	V.o
Josefa Estapé de Iserent	20	Febrero	1819	Masnou	Barcelona	viuda	—	Masnou	52 "	V.o
Maria Angela de Bosch	29	Marzo	1812	Masnou	Barcelona	viuda	—	Masnou	59 "	V.o
José Bosch y Estapé	21	Setiembre	1846	Masnou	Barcelona	soltero	marino	Masnou	25 "	V.o
Juan Bosch y Estape	15	Abril	1848	Masnou	Barcelona	soltero	marinero	Masnou	23 "	V.o
Rosa Iserent y Bosch hija de José y Rosenda	21	Mayo	1871	Masnou	Barcelona	—	—	Masnou	2 dias	D.o

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm* 47. *piso*

Casa propia de D. Fran.co Olivé y Alsina **que vive calle** en Barcelona **núm. piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
					Vive en Barcelona y la casa sin habitar					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* San Pedro. *núm.* 48 *piso*

Casa propia de D. Fra.º Mora Millet **que vive calle** San Pedro **núm.** 48 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Fra.º Mora y Millet	12.	Octubre	1800	Masnou	Barcelona	Casado	Marino Patron	Masnou	De su nacimiento	Vº
Eulalia Olivé Alsina	7	Novbre.	1810	idm.	idm.	idm		idm.	id	Vº
Balbina Mora y Olivé	10.	Sepbre.	1840	idm,	idm.	viuda		idm.	id	Dº
Balbina Maristany y Mora	4	Junio	1863	idm	idm.	soltera		idm	id	Dº
Fra.º Maristany y Mora.	2.	Abril.	1867	idm.	idm.	idm				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est[ado], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu[e su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[rt.] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1ro *Barrio* *Calle* San Pedro *núm.* 42 *piso*

Casa propia de D. Jacinto Ombrabella difunto **que vive calle** Ginesta **núm.** 44 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Silvestre Martí e Isern	18	Febrero	1824	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	Vº
Josefa Mora y Olivé	9	Mayo	1833	idm	idm	idm		idm	id	Vº
Josefa Martí y Mora	11	Marzo	1856	idm	idm	Soltera		idm	id	Dº
Agustina Martí y Mora	2	Abril	1859	idm	idm	idm		idm	id	Dº
Silvestre Martí y Mora	19	Setiembre	1862	idm	idm	idm		idm	id	Dº
Franc.º Martí y Mora	15	Noviembre	1865	idm	idm	idm		idm	id	Dº
Pedro Martí y Mora	24	Junio	1870	idm	idm	idm		idm		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.° *Barrio* *Calle* S. Pedro *núm.* 56 *piso*

Casa propia de D. Andres Jábregas y Bretau **que vive calle** Id. San Pedro **núm.** Id. 50 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Andres Jábregas y Bretau			64 años	Masnou	Barna	casado	~~marinero~~ patron	Masnou		V.° Gefe
Paula ~~Millet~~ Maritany de Jábregas			59 "	Id.	Id.	Id.	Domestica	Id.		V.° esposa
Andres Jábregas y Maritany		1839	30 años	Id.	Id.	soltero	Piloto	navegando		V.° hijo
Felix Jábregas Id.			25 años	Id.	Id.	soltero	estudiante	Masnou		V.° Id.
Tercia Id. Id.			21 "	Id.	Id.	Id.	"	Id.		D.° Id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 51 *piso*

Casa propia de D. Silbestre Estapé y Jansana **que vive calle** de San Pedro – **núm.** 51 **piso** ..

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Silbestre Estapé y Jansana	8.	Abril	1799	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino.	Masnou	17 años	Vº
Pedro Estapé y Maristany	29.	Mayo	1829	Masnou.	Barcelona	Soltero.	Marino.	viajando	ninguna	Vº
Teresa Estapé y Maristany	1.	Abril	1836	Masnou	Barcelona	Soltera	ninguna	Masnou	todo tiempo	Vº
D.ña Rosa Barban –	25.	Dbre.	1858	Santa Maria	y/d..	y/d..	sirvienta	y/d..	2. años	Dº Masnou

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 52 *piso*

Casa propia de D. Pedro Maristany y Rosés **que vive calle** de San Pedro **núm.** 52 **piso** "

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Maristany y Rosés	1.	Junio	1824	Masnou	Barcelona	Casado	Marino patron	Masnou	tres años	Vo Gefe
Paula Millet de Maristany ~~y Rosés~~	28.	Febrero	1834	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna	Masnou	todo tiempo	Vo Esposa
Fran.ca " Millet y Rosés	22.	Abril	1804	Masnou	Barcelona	Viuda	ninguna	Masnou	todo tiempo	Vo madre

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* dia 25 de *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* 1º *Calle* de San Pedro *núm.* 53 *piso* bajo

Casa propia de D. Grabiel Ramentol y Estapé **que vive calle** de San Pedro **núm.** 53 **piso** bajo

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Grabiel Ramentol y Estapé	12	Abril	1817	Masnou	Barcelona	Bueno casado	Capitan	Masnou	54 años	Vº Gefe
Eulalia Ramentol ~~y~~ Maristany de, y Maristany	29	Junio	1825	Masnou	Barcelona	Buena casada	Domestica	Masnou	46 "	Vº esposa
Mariano Ramentol y Maristany	9	Marzo	1844	Masnou	Barcelona	Bueno soltero	Capitan	Masnou	27 "	Vº hijo
Josefa Ramentol y Maristany	28	Febrero	1849	Masnou	Barcelona	Buena soltera	Domestica	Masnou	22 "	Dº
Ana Ramentol y Maristany	19	Diciembre	1852	Masnou	Barcelona	Buena soltera	Domestica	Masnou	19 "	Dº
Mariangela Ramentol y " "	18	Febrero	1852	Masnou	Barcelona	Buena soltera	Domestica	Masnou	18 "	Dº
Grabiel Ramentol y Maristany	24	Junio	1854	Masnou	Barcelona	Bueno soltero	Agregado	Masnou	17 "	Dº
José Ramentol y Maristany	24	Junio	1857	Masnou	Barcelona	Bueno soltero	Estudiante	Masnou	13 "	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1º Barrio Calle de S. Pedro núm. 54 piso

Casa propia de D. Coloma Borrás de Ranté **que vive calle** de S. Pedro **núm.** 54 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Coloma Borrás de Ranté	4	Novre	1801	Badalona	Barcelona	Viuda	Doméstica	Masnou	66 años	Vº
Paula Ranté y Borrás hija	9	Junio	1835	Masnou	id.	Soltera	id.	id.	De su nacimiento	Vº
José Barba y Roseí	24	Junio	1821	id	id	Casado	Marinero	id.	id.	Dº
+ Rosa Ranté de Barba	24	Junio	1826	id	id	Casada	Doméstica	id.	id	Dº
Francisca Barba y Ranté	10	Marzo	1859	id	id	Soltera	id	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Pedro *núm.* 54 *piso* 2º

Casa propia de D. Colome Borrás de Bente **que vive calle** S. Pedro **núm.** 54 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia					
						Ocupado por la misma propietaria				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de S. Pedro *núm* 55 *piso*

Casa propia de D. Coloma Borrás de Bente **que vive calle** de San Pedro **núm.** 54 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provina.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Paula Matas de Oliveras			1839	Masnou	Barcelona	Viuda	Domestica	Masnou	De su nacimiento	Vº
Pablo Oliveras y Matas	27	Enero	1866	id	id	"	"	id	id	Dº
Coloma id id	7	Enero	1869	id	id	"	"	id	id	Dº
Rosa id id Mellizos	7	Enero	1869	id	id	"	"	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere más de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año. Por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* *piso* bajos

Casa propia de D. Luis Maristany y Olivé **que vive calle** San Antonio sin **núm.** (detrás del n.º 1) **piso** bajos

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia	Estado.	Profsion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Luis Maristany y Olivé	8	Abril	1825	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	50 años	V.º
Gertrudis Noms de Maristany	24	Febrero	1831	"	"	"		"	40 "	V.º
Rosa Maristany y Noms	22	Mayo	1851	"	"	Soltera		id	20 "	D.º
Luisa Maristany id	26	Abril	1853	"	"	"		id	18 "	D.º
Antonia Maristany id	10	Mayo	1859	"	"	"		id	12 "	D.º
Teresa Maristany id	26	Abril	1861	"	"	"		id	10 "	D.º
Pedro Maristany id	4	Julio	1864	"	"	"		id	7 "	D.º
Jaime Maristany id	20	Enero	1870	"	"	"		id	2 "	D.

135

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las persos quo habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas, por ejemplo: médico, propietario y labior, rentista del Estado y contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *de 1871*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 1 *piso*

Casa propia de D. Pablo Solé **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Francisco Casals y Olivé	18	Julio	1821	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	Vº
Dolores Pagés de Casals	21	Setre	1836	id	id	casada	Domestica	id	id.	Vº
Franco Casals y Pagés	3	Novre	1857	id	id	soltero	soltero	id	id.	Dº
Domingo id id	8	Dicre	1864	id	id	id	id	id	id.	Dº
Carmen id id.	8	Julio	1859	id	id.	"	id.	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias dcada una de las persnas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médo, propietario y labdor, rentista del Estado y contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que esi la mayor parte deaño en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeum, clasificando á cad habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 3 *piso*

Casa propia de D. Carlos Maristany y Mora **que vive calle** de San Antonio **núm.** 3 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
						Sin habitar				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f[a]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 5 *piso*

Casa propia de D. Carlos Maristany y Mora **que vive calle** de San Antonio **núm.** 5 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Carlos Maristany y Mora			1808	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Desu nacimiento	Vº
† Maria Monferrer de Maristany	9	Setℯ.	1818	Alcaidas	Malaga	Casada	Domestica	id	42 años	Vº
Josefa Maristany y Monferrer	15	Junio	1847	Masnou	Barcelona	Soltera	id	id	De su nacimiento	Vº
Ramon Alsina y Roch	16	Setℯ	1837	Masnou	Barcelona	Casado	Capº de Ribera	Masnou	De su nacimiento	Vº
Antonia Maristany de Alsina	6	Setℯ	1844	id	id	Casada	Domestica	id	id.	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietário y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 7 *piso*

Casa propia de D. Jaime Maristany y Jornet **que vive calle** de San Antonio **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
					Sirve por almacen					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 9 *piso*

Casa propia de D. Margarita Millet de Sensat **que vive calle** de San Antonio **núm.** 9 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
╫ Margarita Millet de Sensat	8	Marzo	1783	Masnou	Barcelona	Viuda	"	Masnou	De su nacimiento	Vº
Tomás Font y Roses		Oct.e	1835	id.	id.	casado	Piloto	id.	id.	Vº
Virginia Roses de Font	23	Enero	1843	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id.	Vº
Tomás Font y Roses hijo	23	Agosto	1869	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 11 *piso*

Casa propia de D. Jayme Alsina y Bosch — **que vive calle** Sn Antonio — **núm.** 11 **piso** toda

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jayme Alsina y Bosch	20	Febrero	1801	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Permanente	4º
Feliciana Vive de Alsina	15	Mayo	1803	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	4º

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 13 *piso*

Casa propia de D. Jaime Pagès y Bosch **que vive ~~calle~~** en Aragon **núm. piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacio[n] como habitante. (3)
					Sin habitar					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º. *Barrio* 2º. *Calle* San Antonio *núm.* 15 *piso*

Casa propia de D. Juan Alsina **que vive** ~~**calle**~~ en Barcelona **núm. piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jaime Pla y Turnell	2	Febrero	1815	Masnou	Barcelona	Casado	Capitan Marino	Masnou	De su nacimiento	Vº
Rosa Pagés de Pla	6	Mayo	1824	"	"	"	ninguna	"	id	Vº
Jaime Pla y Pagés	4	Marzo	1849	"	"	ninguno	Marino	"	id	D
Gabriel Pla y Pagés	6	Febrero	1859	"	"	"	ninguno	"	id	

Masnou Mayo 24/871

Rosa Pla y Pagés

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 17 *piso*

Casa propia de D. Juan Alsina y Corbella **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm. piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
					Sin habitar					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[t.] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* San Antonio *núm.* 17 *piso* bajos que dan à Levante

Casa propia de D. Juan Alsina y Corbella **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Amalia Oliver y Estapé	17	Enero	1832	Masnou	Barcelona	Soltera	ninguna	Masnou	de nacimiento	4ª
Amalia Maristany y Oliver	15	Enero	1860	id	id	id	"	id	id	Dª
Antonia Maristany y Oliver	2	Febrº	1862	id	id	niña	"	"	"	Dª

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Sn Antonio *núm.* 12 *piso* Bajos

Casa propia de D. ~~Geronimo~~ Alexd Millet y Roses **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Agustin Gallés y Munmaneu		Enero	8	Igualada	Barcelona	Casado	Mercante ambulante		3 años	4º
Madalena Recasens de Gallés		Marz	20	Gracia	Barcelona	Casada	doméstica		3 años	4º
Joaquim Gallés y Recasens		Noviem	67	Badalona	Barcelona	"	"		3 años	Dº
Marieta Gallés y Becasens (chica)		Agosto	69	Masnou	Barcelona	"	"		De su nacimiento	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de Sn Antonio - - - - - - - - *núm.* 15 - - - - *piso*

Casa propia de D. Heredros de Geronimo Millet y Roses - **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
Juan Costa Iserent..		Agosto.	1822	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	De nacimiento	Vº
Franca Millet de Costa		Marzo	„ 31.	Id.	„ „	Id.	Domestica	id	id	Vº
Florencio Costa y Millet		Octubre	„ 58	„ Id. „ „	„ „	Soltero,	„	id	id	Vº
Franca Costa - - id..		Febrero	62.	„ Id „	„ „	Id.	„	id	id	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la … empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu… familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art… de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 21 *piso*

Casa propia de D. Felip Maristany y Millet **que vive calle** de San Antonio **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
						Sin habitar				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la (empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta(contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su (milia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a(de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 23 *piso*

Casa propia de D. Ysidro Maristany é Viron **que vive calle** Sn Antonio **núm.** 23. **piso** [illegible]

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacio[n] como habitante. (3)
Ysidro Maristany é Viron	24.	Mayo	1804.	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Permanente	Vº
Ysabel Garcia y Umbert	7.	Abril	1807.	Mesla	Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	Vº
Franco Maristany y Garcia	28.	Mayo	1845.	Masnou	Yd.	Soltero	Yd.	Yd.		Vº
Josefa March y Albert	3.	Diciembre	1846.	Argentona	Yd.	Soltera	Sirvienta	Yd.	8 a	~~8 años~~ Vº
~~Flora Maristany y Garcia~~	~~22.~~	~~Abril~~	~~1842.~~	~~Masnou~~	~~Yd.~~	~~Casada~~	~~Marina~~	~~Yd.~~		
Antonia Pi y Barnés	15.	Mayo	1839.	~~Llanet~~	Gerona	Casada	Sirvienta	Yd.	12 años	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 25 *piso*

Casa propia de D. los Herederos de Pedro Pagés y Oliver **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clas... ha...
Salvador Llimona y Jorner	4	Diciembre	1829	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	V.
Carolina Ysern de Llimona	10	Mayo	1838	id.	id.	casada	Domestica	id.	id.	V.
Josefa Llimona é Ysern	14	Dic.	1861	id.	id.	"	"	id.	id.	D.
Salvador id. id.	19	Dic.	1865	id.	id.	"	"	id.	id.	D.
Teodoro id. id.	13	Julio	1868	id.	id.	"	"	id.	id.	D.
Pedro Ysern y Marinany	26	Abril	1842	id.	id.	Soltero	Piloto	id.	id.	V.

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista d contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que babita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 27 *piso*

Casa propia de D. Madrona Pagés de Rius **que vive calle** San Antonio **núm.** 27 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] com[o] habita[nte] (3)
Madrona Pagés de Rius			1802	Masnou	Barcelona	Viuda	Doméstica	Masnou	De su nacimiento	Vº
Rafael Rius y Pagés	4	Dicl	1837	id.	id.	Soltero	Piloto	id.	id.	Vº
Demecia id. id.		Marzo	1847	id.	id.	Soltera	Doméstica	id.	id.	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en [...] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E[...] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, au[n][...] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* ***Mayo de 187***

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 29. *piso*

Casa propia de D. Jacinto Hombravella y Pujadas **que vive calle** de Barcelona **núm.** 2 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasif... co... habi... (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Ysidro Tové y Fabregas			1830	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	Masnou	De su nacimiento	Vº
Teresa Torrent de Tové	11	Novᵉ	1833	id	id	casada	Domestica	id	id	Vº
Franco. Tové y Torrent	27	Novᵉ	1862	id	id	soltero	"	id	id	Dº
Teresa id id	3	Setᵉ	1867	id	id	"	"	id	id	Dº
Carmen id id	2	Mayo	1871	id	id	"	"	id	id	Dº
Gertrudis Bertran de Torrent	26	Dicᵉ	1798	id	id	Viuda	"	id	id	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, au familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 2º. *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 31 *piso*

Casa propia de D. Pedro Millet y Bertran **que vive calle** de San Domingo **núm.** 12 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifica como habitan (3)
						Sin habitar				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.
(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.
(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 33 bajos ó 1ª habitacion *piso*

Casa propia de D. Rosa Pagés de Rubis **que vive calle** S. Antonio **núm.** 33 **piso** [illegible]

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific[…] con[…] habit[…] (3
Maria Ferran y Giral	15	Agosto	5	Sanfeliu de Gixols	Gerona	Soltera	ninguna	Masnou	45 años	V.

Maria Ferran

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l[…] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es[…] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq[…] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[…] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 33 casa principal *piso*

Casa propia de D. Rosa Pagés de Rubis **que vive calle** Sn Antonio **núm.** 33 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac... como habitan... (3)
Rosa Pagés de Rubis	13	Nobre	26.	Masnou	Barcelona	Viuda	propietaria	Masnou	5 años	4º
Eulalia Alado y Duran	25	Marzo	34	Vaga	id.	Soltera	Sirvienta	Masnou	3 años	4º
Jayme Pagés y Ferran	2	Febrero	14	Masnou	id	Soltero	Piloto Propietario	Masnou y Empadronado en Barcelona	2 años	4º

Masnou 21 Mayo 1871

Rosa Pagés de Rubis

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, au... familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun e... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º. *Barrio* *Calle* San Antonio *núm.* 2 *piso* Bajos

Casa propia de D. Constheredé de Pedro Alsine **que vive calle** San Juan **núm.** 5 **piso** Baj

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Francisco Fruch y Valentin	15	Junio	1802	Masnou	Barcelona	Viudo	Marinero	Masnou	Desu nacimiento	
Grabiel Vila y Olive	20	Mayo	1846	ydem	ydem	Casado	Marinero	ydem		
Rosa Fruch de Vila	10	Agosto	1847	ydem	ydem	Casada	oo	ydem		
Gertrudis Fruch y Barba	15	Julio	1851	ydem	ydem	Soltera	oo	ydem		hijas de Fruch
Flora Fruch y Barba	20	Marzo	1852	ydem	ydem	ydem	oo	ydem		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2 *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 4 *piso*

Casa propia de D. Hered. de Pedro Alsina y Frech **que vive calle** de S. Juan **núm.** 4 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
José Marques y Roges	27	Marzo	1846	Granollers	Barcelona	Casado	Labrador	Masnou	2 años	8º
Rita Amat de Marques	17	Enero	1854	S. Pedro de Premiá	id.	Casada	Domestica	id.		8º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es[tado], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq[ue su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[rt.] de la ley.

PADRON GENERAL. — ***Pueblo de Masnou.*** — ***Mayo de 1871***

Distrito 2º — *Barrio* — *Calle* de San Antonio — *núm.* 6 bajos y 1º *piso*

Casa propia de D. Hered. de Pedro Vriech y Alsina **que vive calle** de San Juan **núm.** 4 **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[ción] com[o] habita[nte] (3)
Antonio Coll y Sala	30	Junio	1823	Masnou	Barcelona	Casado	Panadero	Masnou	De su nacimiento	Vº
Madrona Ubiñana de Coll	14	Marzo	1830	Badalona	yd.	Casada	Domestica	id.	27 años	Vº
Madrona Coll y Ubiñana	6	Enero	1850	Masnou	id.	Soltera	id.	id.	De su nacimiento	Dº
Maria id. id.	3	Agosto	1856	id.	id.	id.	id.	id.	id.	Dº
Jaime id. id.	25	Novbre.	1861	id	id	"	"	id.	id.	Dº
Luis id. id.	5	Abril	1866	id	id	"	"	id.	id	Dº
Antonio id. id.	21	Setbre.	1868	id.	id	"	"	id	id	Dº
Estevan Jornells y Nadal	14	Marzo	1851	Sarrià de Gerona	Gerona	Soltero	Panadero dependiente	id.	6 meses	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est[ado,] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu[e su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[tículo ...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 6 *piso* 2.º

Casa propia de D.ª Rosa Alsina y Sensat **que vive calle** S.n Juan **núm.** 4. **piso** -

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Tomas Alsina y Sensat	17	Mayo	1842	Masnou		Casado	Marino	Masnou	Desde su	V.º
Madrona Pages de Alsina	27	id	1850	id		id		"	Infancia	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* San Antº *núm* 8 *piso*

Casa propia de D. Jayme Maristany y Franeell **que vive calle** S. Antº **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
D. Jayme Maristany y Franeell	17	Abril	1801	Masnou	Barcelona	Casado	Marino y propiet[ari]o	Masnou	Masnou siempre	Vº
" Antª Alsina y Truch esposa	10	Agto "	1810	Masnou	"	"	– – –	"	"	Vº
" Antª " Manuel y Pinol	10	Julio	1849	"	"	Soltº "	Sirviente	"	"	Dº
" Juan Maristany y Alsina	20	Enº	1845	"	"	"	Piloto	"	"	Vº
" Pedro Maristany y Alsina	24	Dicº	1848	"	"	"	"	"	"	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[rt.] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* San Antonio *núm* 10 para construir *piso*

Casa propia de D. Margarita Sensat **que vive calle** San Antonio **núm.** 9 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificaci[on] como habitant[e] (3)
				Cuerpo	Para construir					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar[t.] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* San Antonio *núm* 12 para construir *piso*

Casa propia de D. Jaime Alsina y Borch **que vive calle** S. Antonio **núm.** 11 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacio[n] como habitante (3)
						Cuerpo	para	construir		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 14 *piso*

Casa propia de D. Gerardo Maritany y Mirambell **que vive calle** de San Antonio **núm.** 14 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasific… como habita… (3)
+ Gerardo Maritany y Mirambell	16	Setre.	1827	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	Masnou	Desde su nacimiento	
Rosa Rogé de Maritany			1842	id	id	Casada	Domestica	id	id	V.º
Antonia Maritany y Rogé	11	Setre.	1860	id	id	"	"	id	id	D.º
Maria Sisa de Brunet		Mayo	1841	S. Pedro de Premiá	id	Casada	Sirvienta	id	8 meses	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en … empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aun… familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el … de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º. *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 16 bajos y 1r. *piso* principal

Casa propia de D. Jaime Busqui y Argemi **que vive calle** de S. Antonio **núm.** 16 bajos 1r. **piso** prin[cipal]

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Jaime Busqui y Argemi			1804	Samalús	Barcelona	Casado	Cubero	Masnou	43 años	V.
María Fabregas e Yern 2ª esposa			1813	Masnou	id.	Casada	Doméstica	id.	De su nacimiento	V.
Jaime Busqui y Fabregas hijo	26	Febrero	1843	id.	id.	Soltero	Cubero	id.	id.	V.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 16 *piso* 2º de poniente

Casa propia de D. Jayme Burgas y Fabregas **que vive calle** Sn. Antonio — — **núm.** 16 bajo y 1º **piso** [illegible]

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Pablo Aymar y Mora	15.	Obre.	1831.	Masnou —	Barcelona	Casado.	Marino	Temporadas	Variable	Vº
										Tº
Carolina Lanchenri de Aymar.	10.	Febrero	1833.	Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	Masnou —	Masnou	Vº
Pedro Aymar y Lanchenri	15.	Abril	1855.	Yd.	Yd.	Soltero	Aprendiz de cubero	Yd.	Yd.	Dº
Teresa Aymar y Lanchenri	29.	Junio	1863.	Yd.	Yd.	Niña	Yd.	Yd.	Yd.	Dº
Franco. Sanchez Castillo	2	[illegible]	1845	Malaga	Granada	Casado	marino			
Josefa Ysern Olive			1854	Masnou	Barcelona	"				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s[u] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* San Antonio Nº 16 *núm.* 16 bajos de la parte levante *piso* con los bajos del c

Casa propia de D. Buenaventura Alsina y Torres **que vive calle** de la Quintana **núm.** 45 **piso** [illegible]

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifica[cion] com[o] habita[nte] (3)
José Pera y Ferran	15	Julio	1820	Sta. Ysabel de Bellatte ~~Masnou~~	Bar[celo]na	casado	jornalero	Masnou	2 años	Transeunte
Maria Roses de Pera	20	Agosto	1822	Masnou	Id.	Id.	"	"	De nacimiento	Vº
José Pera y Roses	3	Julio	1853	Id.	Id.	Soltero	aprendiz	á temporadas	"	Dº
Jaime Pera y Roses	23	Agosto	1855	Id.	Id.	Id.	Marino	Id. "	"	Dº
Manuel Pera y Roses	3	Dbre	1858	Id.	Id.	Id.	"	"	"	Dº

103.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en [la casa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E[stado], contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aun[que su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 16 - 1º *piso* al detrás

Casa propia de D. Buenaventura Alsina y Torras **que vive calle** de la Quintana **núm.** 45 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasif... co... habi... (
Manuel Picos y Fleire	19	Novᵉ	1817	Mugardos	Coruña	casado	Marinero	Masnou	26 años	Vº
Maria Ysern de Picos	17	Setᵉ	1815	Masnou	Barcelona	casada	Domestica	id	De su nacimiento	Vº
Teresa Campins y Vilá			1856	S. Genis de Vilasar	id.	Soltera	sirviente	id.	5 meses	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aun familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 16 2º *piso* de levante

Casa propia de D. Buenaventura Alsina y Torres **que vive calle** de la Quintana **núm.** 45 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante (3)
Pedro Basart y Roca			1831	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	De su nacimiento	Vº
Margarita Mirambell de Basart	7	Abril	1838	id.	id	Casada	Domestica	id.	id	Vº
Juan Basart y Mirambell	3	Marzo	1865	id.	id	Soltero	"	id	id.	Dº
Josefa id. id	7	Junio	1870	id.	id	"	"	id.	id	Dº
Antonia Marti de Basart			1807	id.	id.	Viuda	Domestica	id	id	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm* 18 *piso*

Casa propia de D. los hered. de Geronimo Millet y Rosés **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
						Cuerpo para construir				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 20 *piso*

Casa propia de D. Felip Maristany y Millet **que vive calle** Sant Antonio **núm.** 20 bajos 1º y 2º piso **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Felip Maristany y Millet	—	—	1799	Masnou	Barna	Casado	—	Masnou	5	Vº
Lucia Fabrega y Bretau			1820	id	id	id	—	id	5	Vº

Felip Maristany

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1[illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 22 ~~*piso*~~ Cuadra de ponien[te]

Casa propia de D. Ysidro Maristany é Fern **que vive calle** de San Antonio **núm.** 23 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
							Sin ningun objeto ocupado			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por èl, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: mádico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Múrcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenara por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2.° *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 22 *piso* de la Carretera de puente de levan[te]

Casa propia de D. Ysidro Maristany é Ysern **que vive calle** de San Antonio **núm.** 23 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
José Ysern y Bertran			1817	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	De su nacimiento	V.°
Carmen Alsina de Ysern			1834	id.	id	Casada	Domestica	id	id	V.°
Fran.ca Ysern y Alsina	3	febrero	1869	id	id	"	"	id	id	D.°
Aurora Ysern y Olive de 1.a muger			1851	id	id	Soltera	Domestica	id	id	D.°
Josefa Ysern y Olive de 1.a muger			1854	id	id	id	id	id	id	D.°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[ículo] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** **de 1871**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 22 *piso* 1º del detras

Casa propia de D. Ysidro Maristany é Yern **que vive calle** de San Antonio **núm.** 23 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Ygnacio Montada y Bles	1º	Julio	1822	Pobla de Segur	Lerida	casado	Alpargatero	Masnou	1 mes	Vº
Antonia Farré de Montada	1º	Junio	1823	Salás	id	casada	Domestica	id	id	Vº
Ventura Montada y Farré	1º	Enero	1860	Pobla de Segur	id	casada	id	id	id	Vº
Francisca id id	2	Dicre	1853	Vilallé	id	Soltera	id	id	id	Dº
Antonia id id	1	Enero	1858	id	id	id	id	id	id	Dº
Ysabel id id	1º	Junio	1863	id	id	id	id	id	id	Dº
Ygnacio id id	2	Junio	1860	id	id	Soltero	"	id	id	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2.º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 22 *piso* de levante delante

Casa propia de D. Ysidro Maristany é Ysern **que vive calle** de San Antonio **núm.** 23 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
						Sin habitar				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

71 71
26 25
45 46

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 2º *Barrio* *Calle* de San Antonio *núm.* 00 casa sin numero *piso* despues del nº 22

Casa propia de D. Jacinto Nombra Vella y Pujadas **que vive calle** de Barcelona **núm.** 2 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Gabriel San Juan y Ramentol	6	Enero	31.	Masnou	Barna	Casado	marino	Masnou	De su nacimiento	Vº.
Carmen Pla de Sanjuan	26	Dre	45.	Id	Id.	Id	Domestica	Id	Id	Vº.
Gabriel San Juan y Pla	3.	Abril	63.	Id	Id	"	"	Id	Id	Dº.
Consuela San Juan y Ramentol	15	Agosto	46	Id	Id	Soltera	Domestica	Id	Id	Vº.

Excepto la última casilla, todas se llenaràn por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si fuere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras pùblicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor pte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Msnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 2º *Barrio* *Calle* Casilla del Caril *núm.* 24 *piso* bajos

Casa propia de D. de la Empresa **que vive cale** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Proviria.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Pedro Sanz y Barrio	26	Nbre	1816	Otero de Herreros	Segovia	Casado	Guarda Carril	Masnou	23 años	Vº
Mariano Sanz y Coma	25	Nbre	1825	Sta Coloma Farnés	Gerona	Casada	,,	,,	23 ,,	Vº
Pedro Sanz y Coma	11	Abre	1836	Masnou	Barcelona	Soltero	,,	Barcelona	,,	Dº
Maria Sanz y Coma	3	Julio	1848	Sta Coloma Farnés	Gerona	id	,,	Masnou	,,	Dº
Timoteo Sanz y Coma	24	Enero	1859	Masnou	Mataró	id	,,	id	,,	Dº
Ramon Sanz y Coma	23	Octubre	1862	Masnou	Mataró	id	,,	,,	,,	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuvieremos de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte el año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

Calle
Huertas y Fuentes.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes ~~n~~ *núm.* 1 bajos *piso*

Casa propia de D. ~~Jose~~ Ant.ª Estapé de Puxiá **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
D.n Jose Picarin y Sanjuan	10	Junio	1837	Masnou	Barcelona	casado	Marino	Masnou	34	Gefe de
D.ª Margarita Paris de Pica	27	Febrero	1839	Id	Id	casada	ninguna	Id	32	esposa
D.ª Dolores Estape de Paris	8	Abril	1811	Id	Id	Viuda	Id	Id	60	madre de

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

N.º 1 ympares

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* uertas y Fuentes *núm.* ~~(illegible)~~ 1.º *piso*

Casa propia de D.ª Antonia Estapé de Gurria **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm. piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac como habitant (3)
D.ª Reimunda Gros de Rementol	9	Mayo	1838.	Lluret.	Gerona	Biuda	ninguna	Masnou	13.	Vecino
D. Pedro Rementol y Gros	12	Marzo	1867	Masnou	Barcelona	soltero	ninguno	Masnou	4.	Domicilio
„ Eulalia Mayóran de Gros			1806	Lloret	Gerona	Viuda	ninguna	Masnou	7 años	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** **de 18**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de Huertas y Fuentes *núm.* 3. *piso*

Casa propia de D. Gerardo Estapé y Pubill **que vive calle** de Huertas y fuentes **núm.** 3. **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac como habitant (3)
Gerardo Estapé y Pubill	14	Agosto	1820	Alella	Barcelona	Casado	Marino	Masnou		Vº
Maria Vilá de Estapé (2ª muger			1815	Masnou	id.	Casada	Domestica	América de 3 años		Vº
Gerardo Estapé y Vilá			1856	id.	id.	Soltero	Marino	id id		Dº
Leopoldo Estapé y Vilá			1849	id.	id	id	id.	id id		Dº
Andres id id } de 1ª muger			1847	id.	id	id.	id	id id		Vº
Baldomero Comas y Mayoral	25	Novᵉ	1845	S. Pedro de Premiá	id	Casado	Carpintero	4 años		Vº
Filomena Estapé de Comas	8	Mayo	1852	Masnou	id.	Casada	Domestica	De su nacimiento		Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo de Masnou.** **Mayo de 187**

Distrito 1.º Barrio Calle Huertas y Fuentes núm. 7 piso

Casa propia de D. Pedro Roca y Casals **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 7 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac como habitant (3)
Pedro Roca y Casals			1811	Alella	Barcelona	Viudo	Negociante	Masnou	40 años	V.º
Pedro Roca y Lloveras	10	Agosto	1834	id.	id	Casado	id.	id.	28 años	V.º
Maria Roca de Roca	15	Oct.re	1847	Masnou	id.	Casada	Domestica	id	De su nacimiento	V.º
Domingo Roca y Casals			1813	Alella	Barcelona	Casado	Panadero	Masnou	40 años	V.º
Maria Lloveras de Roca			1828	S. Pedro de Premiá	id.	Casada	Domestica	id	28 años	V.º
Rita Roca y Lloveras	31	Mayo	1852	Masnou	id	Soltera	id	id	de su nacimiento	D.º
Fran.ca Duñó y Sayol	10	Julio	1852	Vilanova de la Roca	id.	Soltera	Sirviente	id	6 años	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo de Masnou.** **Mayo de 187**

Distrito 1º. *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 9 *piso*

Casa propia de D. Jaime Casals y Estapé **que vive calle** de la Caterva **núm.** 36. **piso**

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific[acion] com[o] habitan[te] (3)
Juan Ysern y Pagés	17	Marzo	1815	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Desde su nacimiento	Vº
Rosa Estapé y Martí esposa	30	Marzo	1820	Alella	id.	id.	ocupacion domestica	id.	Desde su nacimto en Masnou	Vº
Gertrudis Carmen Ysern y Estapé	17	Mayo	1848	Masnou	id.	Soltera	id.	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 18**

Distrito 1º. *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes sin *núm* barraca en seguida del n *piso*

Casa propia de D. Teresa Fabregas de Alsina **que vive calle** de la Cisterna **núm.** **pis**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clas[e] [de] hab[itante]
Rita ~~Clos~~ de Dalmau			1811	Lasparra	Gerona	Viuda	vendedora de frutas	Masnou	11 años	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1*

Distrito — *Barrio* — *Calle* Huertas y Fuentas — *núm.* 11 — *piso*

Casa propia de D. Estacion — **que vive calle** Huertas y Fuentas — **núm.** 11 — **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clas... hab...
Esteban Vilaseca y Iranó	20	Setiembre	1832	Sallent	Barna	Casado	Empleado	Masnou	2 años	Vº
Josefa Cibit y Vidal	20	Setiembre	1832	Espluga de Francolí	Tarragona	Casada	muger			Vº
Anita Vilaseca y Cibit	4	Octubre	1862	Barna	Barna	Soltera	hija	"	" "	Dº
Eduardo Vilaseca y Cibit	9	Octubre	1870	Masnou	Barna	Soltero	hijo	"	" "	Dº
Diego Melgares Resalt	4	Febro	1843	Caraback	Murcia	Casado	Empleado	Masnou		Vº
Joaquina Melgares y Correño	4	Marzo	1839	Caraback	idem	idem	—	idem	—	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, au familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertos y Puentes *núm* 11 *piso* 1º

Casa propia de D. Estacion del Carril **que vive calle** **núm.** **pis**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Cla... ha...
			años							
Gaspar Prats y Martí			38	Mataró	Barna	casado	empleado	Masnou	3 meses	1º Ge...
Ana Martí e Prats			33	id	id	id	,,	id	id	1º ...
Mariana Prats y Martí			10	Caldetas	id	,,	,,	id	id	Dº hi...
Ana id id			8	Calella	id	,,	,,	id	id	Dº id
Eusebio id id			7	id	id		,,	id	id	Dº id
José id id			1.	Martorell de la Selva	Gerona	,,	,,	id	id	Dº id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun e de la ley.

Núm. pares

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* 5º *Calle* de huertas y fuentes *núm.* 2 *piso* bajo

Casa propia de D. Teresa Aleina de Llampayas **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante (3)
Felin Vidal y Rubira	1	Agosto	1809	Taya	Barcelona	Casado	Labrador	Masnou	4 años	Jefe
Josefa Feu de Vidal ~~y Duran~~		Octubre	1818	idem	idem	Casada	Domestica	idem	idem	Esposa
José Vidal y Feu	9	Abril	1843	idem	idem	Soltero	Marino	idem	idem	Hijo
Francisca Vidal y Feu	8	Setiembre	1851	idem	idem	Soltera	Domestica	idem	idem	D.ª
Tomas Vidal y Feu	1	Agosto	1857	idem	idem	id.ª	Marino	idem	idem	D.º
Madrona Vidal y Feu	29	Abril	1861	idem	idem	id.	Soltera	idem	idem	D.ª
Ramon Vidal y Feu			23 años	id	id	Soltero	marino	se ignora	id	D.º

51
76
27

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 187**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 2 escalerilla *piso* a la parte d

Casa propia de D. Antonio Llampayas **que vive calle** ~~de las huertas~~ y Fuentes **núm.** 2 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[ción] como habitan[te] (3)
Jaime Pi y Alsina	10	Mayo	1828	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Desde su nacimiento	Vº
Dolores Noms de Pi	24	Junio	1827	"	id	Casada	Domestica		id.	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 187**

Distrito 1.º *Barrio* 5.º *Calle* Huertas y Fuentas *núm.* 4 *piso*

Casa propia de D.ña Teresa Alsina de Mampel yas **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 6 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... com... habita... (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
D. Antonio Vidal y Serra	7	Dbre	1831	Talarn	Lérida	casado	Albardero	Masnou	11	D.º Gefe
D.ña Paula Bruny de Vidal	14	Agosto	1843	Alella	Barcelona	id	ninguna	Masnou	8	D.º esposa
D. Miguel Vidal y Bruny	18	Junio	1864	Masnou	id	soltero	id	Masnou	7	D.º hijo
D. Juan Vidal y Bruny	17	Junio	1866	id	id	id	id	id	5	D.º id
D. Antonio Vidal y Bruny	16	Mayo	1870	id	id	id	id	id	1	D.º id
D. Jayme Bou y Roura fuera	10	9bre	1853	Bañolas	Gerona	id	Albardero	id	5 meses	D.º dependi...

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del ... y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aun... familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 187**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 6 *piso*

Casa propia de D.n Felix Sanjuan y Martí **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 6 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific[ación] com[o] habita[nte] (3)
Dn Felix Sanjuan y Martí	27	Febrero	1808	Masnou	Barcelona	Casado	Comerciante	Masnou	21	Vecino
Dna ~~[illegible]~~ Eulalia Sanjuan y ~~[illegible]~~ de Vd.	16	Febrero	1834	id	id	id	ninguna	id	37	Dº
Dn Felix Sanjuan y Sanjuan	27	Mayo	1852	id	id	Soltero	Marino	id	19	Domicil[iado]
Dna Josefa Sanjuan y Sanjuan	23	Mayo	1853	id	id	id	ninguna	id	18	Dº
Dna Fernanda Sanjuan y Sanjuan	16	Enero	1856	id	id	id	id	id	15	Dº
Dn Gabriel Sanjuan y Sanjuan	27	Junio	1857	id	id	id	id	id	14	Dº
Dn Franco Sanjuan y Sanjuan	20	Agosto	1858	id	id	id	id	id	13	Dº
Dn M[illegible] Sanjuan y Sanjuan	29	Junio	1861	id	id	id	id	id	10	Dº
Dn Santiago Sanjuan y Sanjuan	7	Agosto	1863	id	id	id	id	id	8	Dº
Dn Domingo Sanjuan y Sanjuan	29	Marzo	1864	id	id	id	id	id	7	Dº
Dn Mariano Sanjuan y Sanjuan	2	9bre	1867	id	id	id	id	id	4	Dº
Dn Pedro Sanjuan y Sanjuan	24	Agosto	1869	id	id	id	id	id	2	Dº
Dna Teresa Truese y Pon	9	Julio	1848	Roda	Barcelona	Soltera	Sirvienta	id	08	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la [casa,] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E[stado] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq[ue su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a[rtículo] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 187**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 8. *piso*

Casa propia de D. n Antonio Estape y Torras **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 8 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[ción] com[o] habitan[te] (3)
D.n Antonio Estape y Torras	9	Julio	1793	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	Masnou	78	1.º Gefe
D.na Maria Estape y Torras	20	Agosto	1788	Masnou	Barcelona	Soltera	ninguna	Masnou	83	1.º herm[ana]
D.n Pablo Noms y Rosell	9	Marzo	1795	idem	idem	Casado	Marino	idem	76	vecin[o]
D.a Rosa Estape de Noms	14	Abril	1808	idem	idem	Casada	ninguna	idem	63	1.º esposa

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el a de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de Huertos y Fuentes *núm.* 10 *piso*

Casa propia de D.ⁿ Salbado Estape y Sampere **que vive calle** de la Caterra **núm.** 76 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
D.ⁿ Jayme Castañe y Bobiva	12	Julio	1823	Badalona	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	20 años	V.º
D.ª Josefa Ferran de Castañe	4	Abril	1831	Masnou	Barcelona	casada	ninguna	Masnou	40 id.	V.º
D.ⁿ Juan Ferran y Casals	5	Julio	1806	Mello	Barcelona	Casado	ninguna	Masnou	35 id.	V.º
D.ª Monica Sanpiera de Ferran	12	Agto.	1799	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna	Masnou	72 id.	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por èl, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 12 *piso*

Casa propia de D. Ramon Estapé y Pou **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 12 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Dn Ramon Estapé y Pou	2	Enero	1803	Masnou	Barcelona	casado	Marino	Masnou	68	Vº
Dña Franca Costa de Estapé	15	Julio	1808	id	id	id	"	id	60	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa], empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo de Masnou.** **Mayo de 1871**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* uertes y Fuentes *núm.* 13. *piso*

Casa propia de D. Jocefa Cams y Mirambell **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac… como habitant… (3)
Dn Bantura Rosés y Duran	11.	Marzo	1831.	Marnou	Barcelona	Casado	Marino	Marnou	39.	Gefe V
Da Antonia Matas de Ruces	11.	Nobembre	1834.	Marnou	Barcelona	Casada	ninguno	Marnou	36.	Esposa
Dn Acidro Ruces y Matas	9	Nobembre	1861.	Marnou	Barcelona	soltero	ninguno	Marnou	10	hijo D
Dn Bantura Ruces y Matas	20	Febre	1863.	Marnou	Barcelona	soltero	ninguno	Marnou	8.	Id. D

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por èl, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y fuentes *núm.* 16 *piso*

Casa propia de D. Pedro Roca y Casals **que vive calle** Huertas y fuentes **núm.** 7 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasi... c... hab...
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
						Sirve por cuadra de caballerías				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est... contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque ... milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de Huertas y Fuentes *núm* 18 *piso*

Casa propia de D. Fran.co Torras y Antich **que vive calle** de Huertas y Fuentes **núm.** 18. **pis**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clas… ha…
Fran.co Torras y Antich	17	Oct.e	1807	Alella	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	30 años	Vº
Maria Ballesca de Torras	15	Agosto	1815	Vilamayor	id.	casada	ninguna	id	36.	Vº
Carlos Torras y Ballescá	14	Enero	1846	Masnou	id.	Soltero	Marino	id	Desde de su nacimiento	Vº
Mateo id. id	23	Marzo	1851	id	id	id	id	id.	id	Dº
Juan id id	30	Marzo	1853	id	id	id	id.	id	id	Dº
Miguel Torras y Ballescá	1	Enero	1839	id.	id	Casado	id	id	id	Vº
Teresa Bertran de Torras	13	Junio	1845	id	id	Casada	Domestica	id	id	Vº
Fran.co Torras y Bertran	26	Nov.e	1868	"	id	"	"	id	id	Dº.
Rosa Torras de Bertran			1837	Masnou	id.	Viuda	Domestica	id	id	V.
Rosa Bertran y Torras hija		Agosto	1866	id	id	"	"	id	id	D.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** *de 1*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 20 *piso*

Casa propia de D. Joaquin Sauvista **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... com... habita... (3)
Lorenzo Estapé y Pradera	22	Novᵉ	1841	Masnou	Barcelona	Casado	Herrero	Masnou	De su nacimiento	V.º
Ana Duran de Estapé	10	Julio	1848	id.	id.	Casada	Domestica	id.	id.	V.º
Carmen Estapé y Pradera	8	Febrero	1850	id.	id.	Soltera	id.	id.	id.	D.º
Miguel Corominas y Gasau				Cornella	Gerona	Soltero	Herrero	id.	1 mes	T.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca... empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado, contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. ... de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Quintas *núm.* 22 bajo y 1º *piso*

Casa propia de D. Sacristía **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ión] como habitant[e] (3)
D. Martí Marcausu y Comas	30	9bre	1821	Tayá	Barcelona	casado	sacristan	Masnou	20	Vº Gefe
D.na Jerónima Mimona y Altar	15	Enero	1827	Masnou	id	id	ninguna	id	44	Vº esposa
D.na Celestina Marcausu y Mimona	6	Enero	1856	id	id	soltera	id	id	15	Dº hija de [illegible]
D.na María Marcausu y Mimona	24	Abril	1863	id	id	id	id	id	8	Dº id de la [illegible]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL.

Pueblo de Masnou. **Mayo de 187**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 22 *piso* 2º delante

Casa propia de D. Joaquín Sacristá y D. Julio Forr... **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] com[o] habitan[te] (3)
Dn. Narciso Tobez y Masaller	19	Febrero	1831	Sta. Coloma Farnés	Gerona	casado	carretero	Masnou	4	Vº
Dna. Eulalia Antich de Tobez	16	Setiembre	1837	Masnou	Barcelona	id.	ninguna	id.	34	Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta[do] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque [su] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de Huertas y Fuentes *núm* 22 *piso* de de

Casa propia de D. Pedro Torrens y D. Joaquin Sagrista **que vive calle** en Barcelona **núm.** **pis**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Cla ha
					Habitada por el Cuerpo de Carabineros					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo de Masnou.** **Mayo de 18**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm* 24 cochera y sala de *piso*

Casa propia de D. Felis Torrens y D. Joaquin Sagrista **que vive ~~calle~~** en Barcelona **núm.** **pis**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clas[illegible] c[illegible] hab[illegible]
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					

Sirve por cuadra de caballerias

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 26 *piso*

Casa propia de D. Joaquino Cams **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
Jaime Solench y Sari			25 años	Tordera	Gerona	casado	carbonero	Masnou	4 años	Gef[e]
Dionisia Clua de Solench			28	Masnou	Barna	id	"	id		esposa
Maria Solench y Clua			1	id	id	"	"	id		hija

100

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s[u] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 187**

Distrito 1.º Barrio Calle de Huertas y huertas núm. 28 piso

Casa propia de D.n Joaquin Sagristan **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
D.n Miguel Llubet y Rebas	18.	Febrero	1823	Bellavista de la Horta	Barcelona	Casado	Drapaire	Masnou	5 años	Gefe
D.a Dolores Font de Llubet	15	Marzo	1833	Barcelona	idem	Casada	ninguna	idem	16. id	esposa
D.a Antonia Llubet y Font	1.º	Abre	1858	Masnou	idem	soltera	ninguna	idem	3 id	hija D.
+ Martin Lloret y Botey			20 años	id	id	id	herrero	id	,,	id. D.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque s[u] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1 de la ley.

PADRON GENERAL.

Pueblo de Masnou. **Mayo de 1**

Distrito 1º Barrio Calle *Huertas y Fuentes* núm *20* piso

Casa propia de D. *Joaquin Cams* **que vive calle** *en Barcelona* **núm.** **pi**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Cla… ha…
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Mariano Bertran y Ruera			52 años	Mataró	Barna	casado	carretero	Masnou	50	Vº Ge…
Maria Pons de Bertran			30 d°	Sta. Coloma de Farnés	Gerona	d°	''	Masnou	8	Vº Esp…
José Bertran y Pons			5 d°	Masnou	Barna	''	''	d°	''	D° hi…
Concha Bertran y Pons			3 d°	d°	d°	''	''	d°	''	D° d°
Matilde Bertran y Pons			6 meses	d°	d°	''	''	d°	''	D° d°
Anton Bertran y Domenech			20 años	d°	d°	soltero	jornalero	d°		D° d°
Mariano d° d°			19 d°	d°	d°	d°	''	d°	''	D° d°
Jacinta d° d°			13	d°	d°	''	''	d°		D° d°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 18

Distrito 1º Barrio Calle Huertas y Fuentes núm. 32 piso

Casa propia de D. Joaquin Camps **que vive** ~~**calle**~~ en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific... com... habita... (3)
Fran.co Pujadas y Bulto			1823	Barcelona	Barcelona	Casado	Estanquero	Masnou	14 años	Vº
Cristina Dey de Pujadas			1833	id.	id.	Casada	Doméstica	id.	14 años	Vº
Madalena Pujadas y Dey			1858	Masnou	id.	Soltera	id.	id.	De su nacimiento	Dº
Ysabel id. id.			1860	id.	id.	id.	id.	id.	id.	Dº
Bernardo id. id.			1861	id.	id.	id.	"	id.	id.	Dº
Francisco id. id.			1864	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº
Concepcion id. id.			1866	id.	id.	"	"	id.	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Esta contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y fuentes *núm.* 34 *piso*

Casa propia de D. Joaquin Camps **que vive calle** en Barcelona **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific[...] com[...] habitan[...] (3)
			años							
Ramon Valero Bernal			61.	Perales	Zaragoza	casado	esquilador	Masnou	27	Vº Gefe
Josefa Torné de Valero			42	Argentona	Barna	Id	"	Id	27	Vº Esposa
Pablo Valero y Torné			17	Masnou	Id	soltero	esquilador	Id		Dº hijo
Filomena Id de Cidell			26	Vilasar de dal	Id	casada	"	Id	26.	Dº vecin[...]
Fernanda Valero y Turné			14	Alella	Id	soltera	"	Id	..	Dº hija a[...]
Ramona Id Id			11	Id	Id	Id	"	Id		Dº Id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[...] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es[...] y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu[...] familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art[...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Huertas y Juesters *núm* 26 bajos *piso*

Casa propia de D. Joaquin Cams **que vive calle** en Barcelona **núm.** **pis**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Cla… ha…
José Pascual y Vila			57	S. Ant.º vilamayor	Barcelona	viudo	constructor de carros	Masnou	20	[illegible]
Teresa Pascual y Galbany			23	Masnou	id	soltera	,,	id		[illegible]
Magdalena id id			21	id.	id	id.	,,	id	,,	[illegible]
Angela id id			17	id	id	id	,,	id	,,	[illegible]
Fran.co Ametlle y Atabau			36	Ultramar	Gerona	id.	,,	id.	12	[illegible]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l
empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere más de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es
contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque
milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el
de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 18*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm* 36 *piso* 1º

Casa propia de D. Pelio Torrens y D. Joaquin Sagrista **que vive calle** en Barcelona **núm.** **pis**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clas… ha…
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
					Sin habitar					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque … milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el… de la ley.

PADRON GENERAL.

Distrito 1º *Barrio*

Pueblo de Masnou.

Calle Huertas y Fuentes *núm* 36

Mayo de 18

piso 2º

Casa propia de D. Félix Torrens y D. Joaquin Sagristà **que vive calle** en Barcelona **núm.** **pis**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Cla… ha…
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					

Sin habitar

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en l… empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E… contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque … milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el… de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 187**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 38. *piso*

Casa propia de D. Jaime Casals. **que vive calle** de la Caterra **núm.** 36 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica como habitan (3)
José Casals y Maristany			1833	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	38.	Vº
Julia Casals de Casals			1846	id	id	id	ninguna	id	25.	Vº
José Casals y Casals	25	Marzo	1868	id	id	soltero	id	id	3.	D
Rosa Casals y Estapé			1841	id	id	soltera	"	id		Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Est y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunqu familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 187*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de Huertas y Fuentes *núm.* 40 *piso*

Casa propia de D. Cristina Parés y Arenas **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 40 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasifica[cion] com[o] habitan[te] (3)
Cristina Parés y Arenas			1837	Masnou	Barcelona	Soltera	Doméstica	Masnou	De su nacimiento	1º
Francisca Ponsa y Parés			1844	id	id	id	id	id	id	1º
Ana id id hermanas			1851	id	id	id	id	id	id	2º
Feliciana id id			1856	id	id	id	id	id	id	2º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Es y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 187**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 40 *piso* detrás á la parte

Casa propia de D. Juan Parés y Arenas **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 40 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasific. com. habita. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Juan Parés y Arenas			1823	Alella	Barcelona	casado		Masnou	De su nacimiento	Vº
Teresa Bernadas de Parés			1828	id	id	id.	Domestica	id	id.	[illegible]

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del E y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunq familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el ar de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* de Huertes y Fuentes *núm.* 42 *piso* bajos

Casa propia de D. Isidro Pla y Truch **que vive calle** de Sn. Geronimo **núm.** 4 **piso** bajos

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Isidro Viñas y Mirambell	19	Enero	1841	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou		Gefe Vº
Rigina Giral de Viñas	8	Setembre	1843	yd	yd	Casada		Masnou		esposa Vº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm* 44 *piso*

Casa propia de D. José Sampere y Comuleda **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 46 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
						Casa derribada	y se está reconstruyendo			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 46 *piso* 1º

Casa propia de D. Lorenzo Sampere y Comulada **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 46. **piso** 1º

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificac[ion] como habitant[e] (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Lorenzo Sampere y Comulada	21	Dicbre	1816	Alella	Barcelona	Casado	Propietº	Masnou	9 años	Vº
Josefa Sampera y Sampª Esposa	29	Setbre	1842	Masnou	〃 〃	〃 〃		〃 〃	desde su nacimtº	Vº
Lorenzo Sampere y Sampª hijo	29	Octubre	1857	〃 〃	〃 〃	Soltero		〃 〃	〃 〃	Dº
Mª Ana Sampere y Sampª id	8	Octbre	1867	〃 〃	〃 〃	〃 〃		〃 〃	〃 〃	Dº
Salvador Sampere y Sampª id	18	Dicbre	1869	〃 〃	〃 〃	〃 〃		〃 〃	〃 〃	Dº
José Sampere y Sampera id	28	Febrero	1871	〃 〃	〃 〃	〃 〃		〃 〃	〃 〃	Dº
José Sampere y Comulada	22	Octbre	1813	Alella	〃 〃	Casado	Marino	〃 〃	56 años	Vº
Francª Casals y Fonolla	1º	Novbre	1821	〃 〃	〃 〃	〃 〃		〃 〃	48 años	Vº
Filomena Estivill y Vila	20	Abril	1844	Fon Despañol	〃 〃	Soltera	Sirvienta	〃 〃	1 años	Vº
Rosalia Oms y San Miguel	25	Enero	1846	Alella	〃 〃	〃 〃	〃 〃	〃 〃	2 años	Vº
Maria Jover y Alberty	28	Junio	1851	Santa coloma de Farnés	Gerona	〃 〃	〃 〃	〃 〃	2 años	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la c[asa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una tódas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estad[o] contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871*

Distrito 1º. *Barrio* *Calle* Huertos y Fuentes *núm* 48 *piso*

Casa propia de D. Margarita Parés de Bibas **que vive calle** Huertos y Fuentes **núm.** 56 tienda **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificac[ion] como habitan[te] (3)
					Sin habitar					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la cas[a] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su f[a]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. [...] de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de Huertas y Fuentes *núm.* 50 *piso*

Casa propia de D. Pablo Estapé y Maristany **que vive calle** de Huertas y Fuentes **núm.** 50 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasifica[ción] como habitan[te] (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Pablo Estapé y Maristany	6	Mayo	1844	Masnou	Barcelona	Casado	Propietario	Masnou	De su nacimiento	V.º
Estrella Millet y Olivé		Diciembre	1846	yd.	yd	yd		yd.	id	V.º
Gerardo Estapé y Millet	27	Noviembre	1869	yd	yd	Soltero		yd	id	D.º
Francisca Estapé y Maristany		"	1853	yd.	yd.	yd		yd.	id	D.º
~~José Fabregas y María~~	~~14~~	~~Marzo~~	~~1846~~	~~Argentona~~	yd	yd.	Mozo de labranza	yd.	2 años	V.º
Salvador — 2½ años										
Pedro Antonio 16 meses										
Rosa Estapé — 4 meses										

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la ca[sa] empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su [fa]milia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* de Nertas y Fuentes *núm.* 50 *piso* 1.º

Casa propia de D. Pablo Estapé y Maritany **que vive calle** Nertas y Fuentes **núm.** 50 **piso** 1.º

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Salvador Millet y Bertran	11	8bre	1811	Masnou	Barcelona	Viudo	Piloto	Masnou	id	V.º
Maria Rosa Font de Alsina		Abril	1817	Masnou	Barcelona	Viuda	Sirviente	id.	id	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 52 bajos *piso*

Casa propia de D. Manuel Vidadevall y Rovira **que vive calle** ~~Huertas y Fuentes~~ S. Fran.co J. **núm.** 20 **piso** ~~bajos~~

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Esteban Solench y Boquet	20	Setiembre	1811	Tordera	~~Barna~~ Barna	Casado	harneiro	Masnou	5 años	Vº
Maria Seró de Solench	31	Octubre	1815	Borjas d'Urgel	Lérida	Casada	"	"	"	Vº
Emilia Solench y Seró	20	Marzo	1855	Tordera	Barna	Soltera	"	"	"	Dº
Jose Solench	id	20	Marzo	1858	Tordera	Barna	Soltero	"	"	"	Dº
+ Salvador Solench id Arbelino	20	Marzo	1858	Tordera	Barna	Soltero	"	"	"	Dº
Dolores Solench id	17	Diciembre	1862	Tordera	Barna	Soltera	"	"	"	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm* 32 *piso* 2.º detrás

Casa propia de D. ~~Pellacto~~ Manuel Viladevall y Boím **que vive calle** S. Fran.co **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Gaspar Pascual y Pascual	6	Enero	1823	Elche	Alicante	Casado	Guarda via	Masnou	1 año	V.º
Gabriela Melero y Casas	18	Marzo	1832	Alfaró	Logroño	Casada	Domestica	id	1 año	V.º
Mercedes Lucia Rafaela de padres incognitos	30	Mayo	1865	Bama	Bama	Soltera	id	id	id	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm* 92 *piso* 2º delante

Casa propia de D. Manuel Viladevall y Rovira **que vive calle** S. Francisco **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
					Sin habitar					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 1[illegible] de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1º Barrio Calle de Huertas y Fuentes núm. 34 1º piso de levante

Casa propia de D. **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Miguel Majoral y Font	6	Marzo	1834	S. Pedro de Premiá	Barcelona	casado	Tornero	Masnou	20 años	Vº
Josefa Codina de Majoral	14	Setbre	1833	Tiana	id.	casada	Domestica	id.	18 "	Vº
Eulalia Majoral y Codina	20	Abril	1853	Masnou	id.	soltera	id	id.	De su nacimiento	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. **Pueblo del Masnou.** Mayo de 1871

Distrito 1.º Barrio Calle de Huertas y Fuentes núm. 54 1.º piso de poniente

Casa propia de D. **que vive calle** **núm.** **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
Miguel Galvany y Tolrá	23	Febrero	1842	S. Ginés de Vilasar	Barcelona	Casado	Carpintero	Masnou	24 años	V.º
Francisca Trench de Galvany	23	Marzo	1845	Masnou	id.	Casada	Domestica	id.	De su nacimiento	V.º
Feliciana Galvany y Trench	23	Enero	1864	id.	id.	soltera	"	id.	id.	D.º
José id. id.	10	Octubre	1868	id.	id.	id.	"	id.	id.	D.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm* 94 *piso* 2º de levante

Casa propia de D. Lorenzo Sampere y Comunidad **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 46 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
						Sin habitar				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 94 *piso* 2.º de poniente

Casa propia de D. Lorenzo Sampere y comunidad **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 44 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Fran.co Matas y Vidal	22	Julio	1811	Barcelona	Barcelona	Viudo	Marino	Masnou	49 años	V.º

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1.º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm.* 44 bajos de ~~levante~~ *piso*

Casa propia de D. Lorenzo Sanpera y comunidad **que vive calle** Huertas y Fuentes ~~bajos de poniente~~ **núm.** 46 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
	DIA.	MES.	AÑO.	Pueblo.	Provincia.					
D.n Antonio Cabus y Casola	20	9.bre	1823	Alella	Barcelona	casado	Droguero	Masnou	10	V.o
D.na Fran.ca Torner de Cabus	23	9.bre	1821	Argentona	Id	id	Domestica	Id	10	V.o
D.na Eulalia Cabus y Torner	10	Abril	1858	San Martin Provençals	id	soltera	id	Id	10	D.o

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* *Mayo de 1871.*

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertos y Fuentes *núm.* 54 *~~piso~~* bajos de poniente

Casa propia de D. Lorenzo Sampere y Consulada **que vive calle** Huertas y Fuentas **núm.** 46 **piso** ~~Baj~~

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Cipriano Clua y Pedragosa	20	Setiembre	1834	Tiana	Barña	Casado	Minaira	Masnou	20 años	Vº
Ana Quintana de Clua	20	Setiembre	1835	Canabes	Barna	Casada	"	" "	17 "	Vº
Jaime Clua y Quintana	20	Octubre	1857	~~S~~ Masnou	Barña	Soltero	"	" "	14	Dº
Aurora Clua d	20	Diciembre	1861	Masnou	Barña	Soltera	"	" "	10	Dº
Juan Clua d	17	Junio	1864	Masnou	Barña	Soltero	"	" "	7	Dº
Tomas Clua d	9	Junio	1868	Masnou	Barña	Soltero	"	" "	3	Dº
Alina Clua d	20	Febrero	1870	Masnou	Barña	Soltero	"	" "	1	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1º *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm* 56 *bajo ó tienda* *piso*

Casa propia de D. Margarita Parés de Ribas **que vive calle** Huertas y Fuentes **núm.** 56 *bajo ó tienda* **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Margarita Parés de Ribas			1797	Alella	Barcelona	Viuda	ninguna	Masnou	Masnou	Vº
Eulalia Pagés de Parés			1837	Masnou	id	id	tendera	id	De su nacimiento	Vº
Franc.co Ribas y Pagés	24	Marzo	1862	id.	id	"	"	"	id.	Dº

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL.

Pueblo de Masnou. *Mayo de 1871.*

Distrito 1° *Barrio* *Calle* Huertas y Fuentes *núm* 58 *piso*

Casa propia de D. Manuel Viladecall y Rovira **que vive calle** San Francisco **núm.** 20 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo	Clasificacion como habitante. (3)
Cristobal Fradera y Vieira		Febrero	1833	Mella	Barcelona	Casado	Constructor de carros	Masnou	De su nacimiento	V°
Maria Arenas de Fradera	18	Abril	1839	id.	id.	casada	Domestica	id	9 años	Vª
Jaime Fradera y Arenas		Nov.e	1864	id.	id.	Solt.o	"	id	De su nacimiento	D
Federico id	21	Dic.e	1866	id.	id	id	id	id	id.	D°
Magdalena id id.	17	Oct.e	1869	Masnou	id.	"	"	id	id.	D°
Juan Pujadas y Valls	10	Julio	1845	Pujaró	Barcelona	casado	carretero	Id.	3 años	1870

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual, y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

PADRON GENERAL. *Pueblo de Masnou.* **Mayo de 1871.**

Distrito 1° *Barrio* *Calle* Huertos y Fuentes *núm.* 60 *piso*

Casa propia de D. José Sanpera y Lloberas **que vive calle** Huertos y Fuentes **núm.** 60 **piso**

Nombres y apellidos.	FECHA DEL NACIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion (1)	Residencia habitual. (2)	Tiempo de residencia en el pueblo.	Clasificacion como habitante. (3)
Jose Sanpera y Lloberas	8	Setiembre	1803	Alella	Barcelona	Casado	marino	Masnou	40 años	V° Gefe
Francisca Sanpera de Sanpera	15	Octubre	1823	Alella	Barcelona	Casada		Masnou	40 años	V° esposa
pedro Sanpera y Lloberas	22	Diciembre	1815	Alella	Barcelona	Soltero	bracero	Masnou	40 años	V° hermano del G.e
Jose Sanpera y Sanpera	6	Abril	1843	Masnou	Barcelona	Soltero	Piloto	Masnou	De su nacimiento	V°
Salbador Sanpera y Sanpera	25	febrero	1849	Masnou	Barcelona	Soltero	Piloto	Masnou	id	V°
Lorenso Sanpera y Sanpera	27	Nobiembre	1857	Masnou	Barcelona	soltero	estudiante	Masnou	id D°	
Paulino Sanpera y Sanpera	27	Agosto	1860	Masnou	Barcelona	soltero	id.	Masnou	id D°	hijos del Gefe
francisca Sanpera y Sanpera	30	Enero	1845	Masnou	Barcelona	Soltera	Domestica	Masnou	id D°	
Ana Sanpera y Sanpera	1	Nobiembre	1851	Masnou	Barcelona	Soltera	id.	Masnou	id D°	
Carmen Sanpera y Sanpera	10	febrero	1855	Masnou	Barcelona	Soltera	id.	Masnou	id D°	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla «Profesion» se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual y si tuviere mas de una todas ellas; por ejemplo: médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista; agente de negocios y comerciante, etc., etc.

(2) En la casilla «Residencia habitual» se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.